

**E**N LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL **DÍA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR LA **C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: SERGIO ARELLANO BALDERAS, ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, JORGE ALAN BLANCO DURÁN, GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ, DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, ADRIÁN CARLOS MOREIRA GARCÍA, GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ, LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, HERNÁN SALINAS WOLBERG, JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, LILIANA TIJERINA CANTÚ, GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA Y ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ. **DIPUTADOS AUSENTES CON LICENCIA: JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, ROSALVA LLANES RIVERA Y EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN. DIPUTADO AUSENTE POR MOTIVOS DE SALUD: JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA.**

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 28 DIPUTADOS PRESENTES.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY LA C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN.

**C. PRESIDENTE:** “ANTES DE DAR INICIO QUIERO DARLES LA MÁS CORDIAL BIENVENIDA A LOS ALUMNOS DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE MONTERREY. BIENVENIDOS A ESTA SU CASA”.

ASIMISMO SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY. *LA CUAL FUE APROBADA EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

**ORDEN DEL DÍA:**

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADAS LOS DÍAS 6 Y 7 DE FEBRERO DE 2018.
5. ASUNTOS EN CARTERA.
6. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
7. INFORME DE COMISIONES.
8. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
9. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
10. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

EN ESE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INTEGRAN A LA SESIÓN LOS C.C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ Y HERNÁN SALINAS WOLBERG.

LA C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “CONTINUAMOS EN EL MISMO ORDEN Y EN VIRTUD DE QUE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 6 Y 7

DE FEBRERO DEL 2018 YA FUERON CIRCULADA CON TODA OPORTUNIDAD, ME PERMITO PROPONER AL PLENO LA DISPENSA DE SU LECTURA, SI ESTÁN DE ACUERDO SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA”.

APROBADO QUE FUE LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS, LA C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LAS MISMAS LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.

EN ESE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INTEGRA A LA SESIÓN EL C. DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN A LAS ACTAS CELEBRADAS LOS DÍAS 6 Y 7 DE FEBRERO DEL 2018, LA C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, EL CONTENIDO DE LAS MISMAS *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

**A**CTA NÚM. 275 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA SEIS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2018, DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DE LA C. DIP.**  
**KARINA MARLEN BARRÓN PERALES**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA Y OCHO MINUTOS CON LA ASISTENCIA DE 33 LEGISLADORES AL PASE DE LISTA, INCORPORÁNDOSE 03 DIPUTADOS DURANTE LA SESIÓN Y 06 DIPUTADOS AUSENTES. LA C. PRESIDENTA DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN. SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.

LA C. PRESIDENTA DIO LA BIENVENIDA A LOS ALUMNOS DE LA PREPARATORIA ALFA FUNDACIÓN Y A SU MAESTRO MARCEL RIVERA.

ENSEGUIDA, LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE APERTURA, CELEBRADA EL DÍA 01 DE FEBRERO DE 2018, EN VIRTUD DE QUE FUE CIRCULADA CON ANTERIORIDAD, FUE APROBADA LA DISPENSA POR UNANIMIDAD Y AL NO HABER MODIFICACIONES A LA MISMA, LA PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO. *SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

#### **ASUNTOS EN CARTERA**

SE RECIBIERON **39** ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA).

#### **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS C.C. DIPUTADOS**

EL C. **DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA**, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO AL DECRETO NO 347 DE LA LXXIV LEGISLATURA, POR EL QUE SE REFORMARON DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. SE TURNÓ CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

EL C. **DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE DIPUTADOS INDEPENDIENTES**, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN MATERIA DE ATAQUES A LA INTIMIDAD Y LA DIGNIDAD PERSONAL, A FIN DE HOMOLOGAR LA NORMATIVA ESTATAL A LA FEDERAL. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

LA C. **DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ, DIO LECTURA A LA INICIATIVA FIRMADA POR EL C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, SIGNÁNDOLA EN SUS TÉRMINOS, EN LA CUAL PRESENTA REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVA A LA GRATUIDAD DEL METRO LOS DOMINGOS. INTERVINO SOLICITANDO SUSCRIBIR LA INICIATIVA EL C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, LA CUAL FUE ACEPTADA A NOMBRE DEL PROMOVENTE. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.

#### **INFORME DE COMISIONES**

EL C. **DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**, DIO LECTURA A LA CONVOCATORIA PARA EL OCTAVO PARLAMENTO INFANTIL DE NUEVO LEÓN. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, COSME JULIÁN LEAL CANTÚ E ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA. FUE APROBADA LA CONVOCATORIA POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS.

EL C. **DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS, SOLICITÓ A LA PRESIDENTA, SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, LA DISPENSA DE DIVERSOS DICTÁMENES A TRATAR EN LA SESIÓN DE HOY PARA QUE SE DÉ LECTURA ÚNICAMENTE A LOS PROEMIOS Y RESOLUTIVOS DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

EL C. **DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10943/LXXIV, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LA C. ROSA ANA JACOBI BETANCOURT, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AYUDA PARA CUMPLIR SU DERECHO A LA SALUD ANTE DIRECTIVOS DEL ISSSTELEON Y ANTE LA SECCIÓN 50 DEL SNTE, POR DIVERSAS GESTIONES NO REALIZADAS Y QUE MUESTRAN A SU VER, NEGLIGENCIA POR SU ESTADO YA QUE NO PUEDE VALERSE POR SÍ MISMA. ACORDANDO QUE SE DESHECHA. INTERVINO A FAVOR LA C. DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA. **FUE APROBADO EL DICTAMEN, POR MAYORÍA CON 26 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 03 VOTOS EN ABSTENCIÓN.**

LA C. **DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10937/LXXIV, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DR. VICENTE ALBERTO TORRES GUTIÉRREZ, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE FOMENTE Y SE GENEREN PROGRAMAS DE APOYO, A FIN DE PRESERVAR LA SALUD EN LAS ÁREAS DE QUIRÓFANOS AMBULATORIOS Y ÁREAS DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA. ACORDANDO QUE SE DESECHA. INTERVINIERON EN CONTRA LOS CC. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, QUIEN SOLICITÓ REGRESAR EL DICTAMEN A LA COMISIÓN PARA UN MAYOR ANÁLISIS Y MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS. INTERVINO A FAVOR EL C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS<sup>2</sup>. INTERVINO EL C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ. SE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DEL C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES DE QUE SE REGRESARA A COMISIONES, MISMA QUE **FUE DESECHADA CON 05 VOTOS A FAVOR, 12 VOTOS EN CONTRA Y 09 VOTOS EN ABSTENCIÓN.** A CONTINUACIÓN SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN. **FUE APROBADO EL DICTAMEN, POR MAYORÍA CON 23 VOTOS A FAVOR, 05 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN.**

EL C. **DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10910/LXXIV, QUE CONTIENE ESCRITO DEL C. ISMAEL GONZÁLEZ BECERRA, DELEGADO SINDICAL EN EL HOSPITAL METROPOLITANO, QUIÉN COMUNICA LAS PRESUNTAS CONDICIONES DIFÍCILES EN LAS QUE SE ENCUENTRAN LABORANDO LOS TRABAJADORES DEL ÁREA DE URGENCIAS; ASÍ MISMO SOLICITAN EL APOYO PARA DAR UNA SOLUCIÓN A DICHAS CONDICIONES. ACORDANDO QUE SE DESHECHA. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR Y GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ. INTERVINIERON CON PRECISIONES LOS CC. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES Y SERGIO ARELLANO BALDERAS. **FUE APROBADO EL DICTAMEN, POR MAYORÍA CON 24 VOTOS A FAVOR, 04 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN**

#### **ASUNTOS GENERALES**

EL C. **DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA

LXXIV LEGISLATURA, EXHORTE DE MANERA RESPETUOSA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE, LA ELIMINACIÓN DE LA CASETA DE COBRO DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES (CAPUFE), UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, EN EL KILÓMETRO 30.5 EN LA CARRETERA MONTERREY-REYNOSA. INTERVINO A FAVOR EL C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

A CONTINUACIÓN SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. LA C. PRESIDENTA CLAUSURÓ LA SESIÓN ORDINARIA SIENDO LAS TRECE HORAS CON CINCUENTA Y OCHO MINUTOS; CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA Y HORA QUE MARCA LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:**

**A**CTA NÚM. 276 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA SIETE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2018, DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DE LA C. DIP.**  
**KARINA MARLEN BARRÓN PERALES**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS, CON LA ASISTENCIA DE 30 LEGISLADORES AL PASE DE LISTA, INCORPORÁNDOSE 05 DIPUTADOS DURANTE LA SESIÓN Y 07 DIPUTADOS AUSENTES CON AVISO. LA C. PRESIDENTA DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN. SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.

#### **ASUNTOS EN CARTERA**

SE RECIBIERON **06** ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA).

**INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS**

**EL C. DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO EL TRABAJO, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LA LEY ESTATAL DE SALUD Y A LA LEY DE PROTECCIÓN CONTRA LA EXPOSICIÓN AL HUMO DEL TABACO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LOS CIGARROS ELECTRÓNICOS. INTERVINO PARA SUSCRIBIRSE A LA INICIATIVA LA C. DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ, LA CUAL FUE ACEPTADA POR EL PROMOVENTE. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**

**EL C. DIP. ADRIÁN CARLOS MOREIRA GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PRESENTÓ INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGA EL TÍTULO VIGÉSIMO QUINTO DENOMINADO DELITOS COMETIDOS PARA SUSTRAR PERSONAS Y SU CAPÍTULO ÚNICO: DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, CON SUS ARTÍCULOS 432 AL 443 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, LA C. PRESIDENTA DESIGNÓ UNA COMISIÓN DE CORTESÍA PARA TRASLADAR HASTA EL RECINTO A LOS C.C. JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ FLORES Y PEDRO CISNEROS SANTILLÁN, PARA QUE RINDAN PROTESTA COMO CONSEJEROS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DECLARÁNDOSE UN RECESO HASTA QUE LA COMISIÓN CUMPLA CON SU COMETIDO.

LA PRESIDENTA REANUDÓ LA SESIÓN, Y AL ESTAR PRESENTES EL C. JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ FLORES Y EL C. PEDRO CISNEROS SANTILLÁN, SE PROCEDIÓ A LA PROTESTA DE LEY COMO CONSEJEROS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACTO SEGUIDO LA PRESIDENTA DECLARÓ UN RECESO PARA LA TOMA DE LA FOTOGRAFÍA OFICIAL. TRANSCURRIDO EL RECESO, LA C. PRESIDENTA DESIGNÓ UNA COMISIÓN DE CORTESÍA PARA ACOMPAÑAR AL C. JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ FLORES Y AL C. PEDRO CISNEROS SANTILLÁN AL EXTERIOR DEL RECINTO, DECLARANDO UN RECESO. LA C. PRESIDENTA REANUDÓ LA SESIÓN SIENDO LAS DOCE HORAS CON OCHO MINUTOS, PASANDO AL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES.

#### **INFORME DE COMISIONES**

**EL C. DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ, SOLICITÓ A LA PRESIDENTA, SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, LA DISPENSA DE DIVERSOS DICTÁMENES A TRATAR EN LA SESIÓN DE HOY, PARA QUE SE DÉ LECTURA ÚNICAMENTE A LOS PROEMIOS Y RESOLUTIVOS DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

**EL C. DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7405/LXXIII Y ANEXOS, QUE**

CONTIENEN DIVERSAS INICIATIVAS DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE NO HA LUGAR. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA Y RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES, LA CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINO A FAVOR LA C. DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS. **FUE APROBADO EL DICTAMEN, POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.**

EL C. **DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL**, INTEGRANTE DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y ANTICORRUPCIÓN, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10617/LXXIV QUE CONTIENE INICIATIVA DE LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE TIENE POR OBJETO REGLAMENTAR LA FACULTAD CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN LIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE SE DA POR ATENDIDA. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES Y SERGIO ARELLANO BALDERAS, SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES, LA CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ Y MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ. **FUE APROBADO EL DICTAMEN, POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS.**

EL C. **DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, PRESENTÓ ACUERDO POR EL QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA, APRUEBA LA MODIFICACIÓN EN LA INTEGRACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA QUE FUNGIRÁ DURANTE EL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, ASÍ COMO DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO Y EL COMITÉ DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**CAMBIO DE PRIMER SECRETARIA:**

PRESIDENTA:	C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES.
PRIMER VICEPRESIDENTE:	C. DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA
SEGUNDO VICEPRESIDENTE:	C. DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR.
<b>PRIMER SECRETARIA:</b>	<b>C. DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL.</b>
SEGUNDA SECRETARIA:	C. DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN

**COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA:**

PRESIDENTE:	C. DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL
VICEPRESIDENTE:	C. DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ.
SECRETARIO:	<b>C. DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR</b>
VOCAL:	C. DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN.
VOCAL:	C. DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA
VOCAL:	C. DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN
VOCAL:	C. DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA.



VOCAL: C. DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ.  
VOCAL: C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA.  
VOCAL: C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES.  
VOCAL: C. DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ.

**COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:**

PRESIDENTE: C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN.  
VICEPRESIDENTE: C. DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA.  
**SECRETARIO:** **C. DIP. ADRIÁN CARLOS MOREIRA GARCÍA.**  
VOCAL: C. DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO.  
VOCAL: C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA  
VOCAL: C. DIP. OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA  
VOCAL: C. DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR.  
VOCAL: C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ.  
VOCAL: C. DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL.  
VOCAL: C. DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ.  
VOCAL: C. DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN.

**COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO:**

PRESIDENTE: C. DIP. JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA.  
**VICEPRESIDENTE:** **C. DIP. ADRIÁN CARLOS MOREIRA GARCÍA.**  
SECRETARIO: C. DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS.  
VOCAL: C. DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA.  
VOCAL: C. DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA.  
VOCAL: C. DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ.  
VOCAL: C. DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ.  
VOCAL: C. DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA  
VOCAL: C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG.  
VOCAL: C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN.  
VOCAL: C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ.

**COMITÉ DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA, CAMBIO DE PRESIDENTE:**

**PRESIDENTE:** **C. DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS.**  
SECRETARIO: C. DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ.  
VOCAL: C. DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ.  
VOCAL: C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES.  
VOCAL: C. DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN.

EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN. ENVÍENSE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. NO HUBO

INTERVENCIONES. LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ EL ACUERDO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA MEDIANTE VOTACIÓN POR CÉDULA. **FUE APROBADO EL ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

#### **ASUNTOS GENERALES**

EL C. **DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, INTEGRANTE DEL GRUPO DE DIPUTADO S INDEPENDIENTES, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA, REALICE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DR. ARTURO ESTRADA CAMARGO, PARA QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA AGILIZAR EL TRÁMITE DEL TÍTULO; Y LLEVAR A CABO UN CONVENIO CON LA S.E.P. PARA EXPEDIR LA CÉDULA PROFESIONAL EN EL ESTADO, Y QUE SE CONSIDERE TAMBIÉN LA POSIBILIDAD DE REDUCIR EL COSTO DE EXPEDICIÓN DE AMBOS DOCUMENTOS. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES Y SERGIO ARELLANO BALDERAS, SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES, LA CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA, LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

A CONTINUACIÓN SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. LA C. PRESIDENTA CLAUSURÓ LA SESIÓN ORDINARIA SIENDO LAS TRECE HORAS CON CUATRO MINUTOS; CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA Y HORA QUE MARCA LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:**

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. OFICIO SIGNADO POR EL C. LIC. ELEAZAR LAZCANO ESCOBEDO, ENCARGADO DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMAN QUE EN SESIÓN

DE CABILDO SE APROBÓ OTORGAR LICENCIA PARA AUSENTARSE DE SU CARGO COMO PRESIDENTE MUNICIPAL A PARTIR DEL DÍA 5 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, HASTA POR UN PERÍODO DE 30 DÍAS, AL C. ING. GERARDO ALFONSO DE LA MAZA VILLARREAL. **DE ENTERADA, SE AGRADECE Y SE ARCHIVA.**

2. ESCRITO PRESENTADO POR LOS INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN AHORA NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN DENUNCIA EN CONTRA DEL C. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, POR CONSIDERARLO PRESUNTAMENTE COMO RESPONSABLE DE ACTOS Y OMISIONES QUE REDUNDAN EN PERJUICIO DE LOS INTERESES PÚBLICOS Y FUNDAMENTALES, VIOLACIONES GRAVES Y SISTEMÁTICAS A LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES DE LOS NUEVOLEONESES. **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XXII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN.**
  
3. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. ÁNGEL ROSALES BAUTISTA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LADRILLERA MECANIZADA, S.A. DE C.V., MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN SE INICIE UNA INVESTIGACIÓN EN RELACIÓN A LOS PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN Y TRÁFICO DE INFLUENCIAS DEL AHORA PRESIDENTE DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XXII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN.**
  
4. OFICIO SIGNADO POR LOS CC. RAMIRO ADRIÁN BRAVO GARCÍA, SUBSECRETARIO DE INGRESOS Y RAÚL SERGIO GONZÁLEZ TREVIÑO, SUBSECRETARIO DE EGRESOS, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN MEDIANTE EL CUAL DAN A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES ENTREGADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL PERÍODO ENERO A DICIEMBRE DE

2017; EL COEFICIENTE DE LA DISTRIBUCIÓN DEFINITIVO DE 2017; EL CÁLCULO DE LAS PARTICIPACIONES QUE DEBIERON SER ENTREGADAS EN EL PERÍODO ENERO A DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2017 CON BASE EN EL COEFICIENTE DEFINITIVO; ASÍ COMO LOS SALDOS QUE RESULTEN RESPECTO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR EL AJUSTE EN LA DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES EN EL EJERCICIO 2017. **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

5. OFICIO SIGNADO POR LOS CC. RAMIRO ADRIÁN BRAVO GARCÍA, SUBSECRETARIO DE INGRESOS Y RAÚL SERGIO GONZÁLEZ TREVIÑO, SUBSECRETARIO DE EGRESOS, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DAN A CONOCER EL CALENDARIO DE ENTREGA, LAS FÓRMULAS Y LAS VARIABLES, ASÍ COMO LOS PORCENTAJES Y MONTOS ESTIMADOS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES, QUE RECIBIRÁN CADA MUNICIPIO DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018. **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, LA C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. COMPAÑEROS BUENOS DÍAS. LA PRESENTE INICIATIVA ES PARA FORMAR UN PROYECTO DE DECRETO QUE REFORME LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN MATERIA DE OUTSOURCING. HACE DOS SEMANAS SE DISCUTÍA A NIVEL FEDERAL SI VALÍA LA PENA O NO MODIFICAR

LA LEY DEL IVA EN VIRTUD DE QUE EN ESTE SEXENIO TENEMOS EL ÍNDICE DE LOS EMPLEOS PEOR PAGADOS EN MUCHOS AÑOS. DE ACUERDO CON UN ESTUDIO DE STAFFING INDUSTRY 2015, MÉXICO OCUPA EL QUINTO LUGAR EN LA INDUSTRIA DE SUBCONTRATACIÓN GENERANDO 1,457 MILLONES DE DÓLARES ANUALES, PERO ESTO NO SE REFLEJA EN LA CLASE OBRERA. HOY EN DÍA EL IMSS TIENE UN REGISTRO DE APROXIMADAMENTE 4.9 MILLONES DE TRABAJADORES SUBCONTRATADOS Y SE PRESUME QUE SON UTILIZADOS CON EL ÚNICO OBJETO DE EXPLOTAR LOS DERECHOS LABORALES. CUANDO A UN EMPLEADO LO METES AL OUTSOURCING EN AUTOMÁTICO LE ELIMINAS EL DERECHO A LA ANTIGÜEDAD, A LA JUBILACIÓN, A LA ASOCIACIÓN SINDICAL, A LOS SALARIOS COMO EL SALARIO MÍNIMO Y OBVIAMENTE A QUE NO PUEDE DEFENDERSE EN LA JUNTA POR QUE AL NO SER EMPLEADO, EN CASO DE UN DESPIDO INJUSTIFICADO ESTÁN EN UN LIMBO. LO QUE MÁS PREOCUPA ES QUE EL MISMO SAT HIZO UN ESTUDIO Y DE MIL EMPRESAS QUE SON LAS QUE TIENEN EL MAYOR NÚMERO DE OUTSOURCING, SOLAMENTE CIEN ESTÁN REGISTRADAS EN EL IMSS, DE MIL SOLAMENTE CIEN REGISTRADAS EN EL IMSS; Y DE LAS CIEN REGISTRADAS SOLAMENTE 40% PAGAN IVA E ISR. ESTO QUIERE DECIR QUE SOLAMENTE EL 4% DE LAS EMPRESAS CON OUTSOURCING PAGAN IMPUESTOS, EL 96% EVADE ISR, EVADE IVA, EVADE AL TRABAJADOR LLEVARLE PRESTACIONES SOCIALES Y CUANDO LLEGA LA ESPOSA EMBARAZADA O EL HIJO FRACTURADO, YA NO ESTÁN AFILIADOS Y NO TIENE SEGURIDAD SOCIAL. POR TODO LO ANTERIOR LA BANCADA DE MOVIMIENTO CIUDADANO ESTAMOS PROMOVRIENDO UNA INICIATIVA EN MATERIA DE LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN MATERIA DE LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PARA QUE YA ESTAS EMPRESAS TRAMPOSAS NO SE SALGAN CON LA SUYA. NO PUEDE UN EMPRESARIO TENER LUCRO INDEBIDO A COSTA DE SUS EMPLEADOS. DE POR SI, NO PAGAN PTU POR QUE CON ESTRATEGIAS FISCALES LO EVADEN, YA TAMPOCO SE PUEDE EVADIR LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL. MUCHAS GRACIAS PRESIDENTA. ES CUANTO”.

**SE ANEXA LA INICIATIVA.- EL SUSCRITO DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA Y LA SUSCRITA DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO**

ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 8, 36 FRACCIÓN III, 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS NUMERALES 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OCURRIMOS A PRESENTAR INICIATIVA CON **PROYECTO DE DECRETO DE REFORMA A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y A LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN MATERIA DE OUTSOURCING**, POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 15-B, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y 14, PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LO ANTERIOR, A FIN DE GRAVAR LA PRÁCTICA DE SUBCONTRATACIÓN –MEJOR CONOCIDA COMO *OUTSOURCING*– PARA EVITAR EL ABUSO DE LOS EMPLEADORES A LOS TRABAJADORES Y REDISTRIBUIR LO RECAUDADO EN GASTO PÚBLICO. POR ELLO, NOS PERMITIMOS SOMETER A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** UNA DE LAS MANERAS PARA EVADIR FISCALMENTE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA IMPOSITIVA, ES LA UTILIZACIÓN DE LA FIGURA DE LA SUBCONTRATACIÓN O TERCERIZACIÓN DE LA PLANTA LABORAL, MEJOR CONOCIDA COMO *OUTSOURCING*. DE ACUERDO A UN ESTUDIO REALIZADO POR *STAFFING INDUSTRY ANALYSTS* EN 2015, MÉXICO OCUPA EL QUINTO LUGAR DE LA INDUSTRIA DE LA SUBCONTRATACIÓN EN AMÉRICA LATINA, LLEGANDO A REPRESENTAR UN VALOR DE MERCADO DE CERCA DE UN **1,457 MILLONES DE DÓLARES ANUALES QUE OPERAN A TRAVÉS DE ESTA INSTITUCIÓN JURÍDICA**. HOY EN DÍA, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, TIENE UN REGISTRO DE APROXIMADAMENTE 4.9 MILLONES DE TRABAJADORES SUBCONTRATADOS, Y ES UTILIZADO CON EL OBJETO DE **EXPLOTAR** LOS DERECHOS LABORALES, ELIMINAR EL DERECHO DE ANTIGÜEDAD Y CON ELLO LA POSIBILIDAD DE UNA JUBILACIÓN, ASÍ COMO LA LIBRE ASOCIACIÓN SINDICAL; PROMUEVE SALARIOS Y PRESTACIONES MENORES A LOS QUE OFRECE UN ESQUEMA DE CONTRATACIÓN DIRECTA; EL PATRÓN REAL NO TIENE NINGUNA RESPONSABILIDAD RESPECTO DEL TRABAJADORES Y PUEDE PRESCINDIR DE SUS SERVICIOS EN CUALQUIER MOMENTO SIN JUSTIFICAR UN DESPIDO, ENTRE OTRAS COSAS. AÚN Y CUANDO EXISTE LEGISLACIÓN EN TORNO A LA INDUSTRIA DE LA TERCERIZACIÓN, EXISTE UN NUMERABLE IMPACTO DE

INFORMALIDAD EN EL MERCADO, PUES DE LAS 900 EMPRESAS REGISTRADAS BAJO ESTA ACTIVIDAD ECONÓMICA, SÓLO 100 CUENTAN CON EL REGISTRO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y DE ÉSTAS, SOLAMENTE EL 40% PAGA IMPUESTOS, LO QUE NOS PERMITE CONCLUIR QUE APENAS EL 4% DE LAS EMPRESAS REGISTRADAS PAGAN SUS IMPUESTOS COMO DEBE SER. FISCALMENTE HABLANDO, EN ESTE ESQUEMA DE TERCERIZACIÓN, PARA LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (LISR), LA EMPRESA SUBCONTRATISTA DEBE ACUMULAR EL INGRESO PROVENIENTE DEL CONTRATO CON LA EMPRESA BENEFICIARIA; Y ÉSTA DEBE ACREDITAR LOS REQUISITOS DE LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN I DE LA LISR VIGENTE:

*“ARTÍCULO 27. LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS EN ESTE TÍTULO DEBERÁN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:*

I.- SER Estrictamente indispensables para los fines de la actividad del contribuyente, salvo que se trate de donativos no onerosos ni remunerativos, que satisfagan los requisitos previstos en esta ley y en las reglas generales que para el efecto establezca el servicio de administración tributaria y que se otorguen en los siguientes casos:

II.- A IV.- (.....)

V.- Cumplir con las obligaciones establecidas en esta ley en materia de retención y entero de impuestos a cargo de terceros o que, en su caso, se recabe de éstos copia de los documentos en que conste el pago de dichos impuestos. tratándose de pagos al extranjero, éstos sólo se podrán deducir siempre que el contribuyente proporcione la información a que esté obligado en los términos del artículo 76 de esta ley.

Los pagos que a la vez sean ingresos en los términos del capítulo I del título IV, de esta ley, se podrán deducir siempre que las erogaciones por concepto de remuneración, las retenciones correspondientes y las deducciones del impuesto local por salarios y, en general, por la prestación de un servicio personal independiente, consten en comprobantes fiscales emitidos en términos del código fiscal de la federación y se cumpla con las obligaciones a que se refiere el artículo 99, fracciones I, II, III y V de la presente ley, así como las disposiciones que, en su caso, regulen el subsidio para el empleo y los contribuyentes

*CUMPLAN CON LA OBLIGACIÓN DE INSCRIBIR A LOS TRABAJADORES EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CUANDO ESTÉN OBLIGADOS A ELLO, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL.*

*TRATÁNDOSE DE SUBCONTRATACIÓN LABORAL EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EL CONTRATANTE DEBERÁ OBTENER DEL CONTRATISTA COPIA DE LOS COMPROBANTES FISCALES POR CONCEPTO DE PAGO DE SALARIOS DE LOS TRABAJADORES QUE LE HAYAN PROPORCIONADO EL SERVICIO SUBCONTRATADO, DE LOS ACUSES DE RECIBO, ASÍ COMO DE LA DECLARACIÓN DE ENTERO DE LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS EFECTUADAS A DICHOS TRABAJADORES Y DE PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. LOS CONTRATISTAS ESTARÁN OBLIGADOS A ENTREGAR AL CONTRATANTE LOS COMPROBANTES Y LA INFORMACIÓN A QUE SE REFIERE ESTE PÁRRAFO.*

VI.- A XXII.- (.....)”

NO OBSTANTE, EN LA ACTUALIDAD, PARA LA EMPRESA BENEFICIARIA EXISTE INCERTIDUMBRE SOBRE SI ES UN GASTO DEDUCIBLE EN VIRTUD PRECISAMENTE DEL REQUISITO DE SER “**ESTRICTAMENTE INDISPENSABLE**”, DEBIDO A QUE PARA LA AUTORIDAD NO LO ES, MOSTRANDO COMO FUNDAMENTO EL ARTÍCULO 15-A DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO (LFT). VALE LA PENA REVISAR LO QUE DISPONE LA LFT RESPECTO DEL *OUTSOURCING*:

**“ARTÍCULO 15.- EN LAS EMPRESAS QUE EJECUTEN OBRAS O SERVICIOS EN FORMA EXCLUSIVA O PRINCIPAL PARA OTRA, Y QUE NO DISPONGAN DE ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 13, SE OBSERVARÁN LAS NORMAS SIGUIENTES:**

- I. *LA EMPRESA BENEFICIARIA SERÁ SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON LOS TRABAJADORES; Y*
- II. *LOS TRABAJADORES EMPLEADOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS O SERVICIOS TENDRÁN DERECHO A DISFRUTAR DE CONDICIONES DE TRABAJO PROPORCIONADAS A LAS QUE DISFRUTEN LOS TRABAJADORES QUE EJECUTEN TRABAJOS SIMILARES EN LA EMPRESA BENEFICIARIA. PARA DETERMINAR LA PROPORCIÓN, SE TOMARÁN EN CONSIDERACIÓN LAS DIFERENCIAS QUE EXISTAN EN LOS SALARIOS MÍNIMOS QUE RIJAN EN EL ÁREA GEOGRÁFICA DE APLICACIÓN EN QUE SE ENCUENTREN INSTALADAS LAS EMPRESAS Y LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN INFLUIR EN LAS CONDICIONES DE TRABAJO.*



*ARTÍCULO 15-A. EL TRABAJO EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN ES AQUEL POR MEDIO DEL CUAL UN PATRÓN DENOMINADO CONTRATISTA EJECUTA OBRAS O PRESTA SERVICIOS CON SUS TRABAJADORES BAJO SU DEPENDENCIA, A FAVOR DE UN CONTRATANTE, PERSONA FÍSICA O MORAL, LA CUAL FIJA LAS TAREAS DEL CONTRATISTA Y LO SUPERVISA EN EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS O LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONTRATADAS.*

*ESTE TIPO DE TRABAJO, DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:*

- A) NO PODRÁ ABARCAR LA TOTALIDAD DE LAS ACTIVIDADES, IGUALES O SIMILARES EN SU TOTALIDAD, QUE SE DESARROLLEN EN EL CENTRO DE TRABAJO.*
- B) DEBERÁ JUSTIFICARSE POR SU CARÁCTER ESPECIALIZADO.*
- C) NO PODRÁ COMPRENDER TAREAS IGUALES O SIMILARES A LAS QUE REALIZAN EL RESTO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL CONTRATANTE.*

*DE NO CUMPLIRSE CON TODAS ESTAS CONDICIONES, EL CONTRATANTE SE CONSIDERARÁ PATRÓN PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTA LEY, INCLUYENDO LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.*

*ARTÍCULO 15-B. EL CONTRATO QUE SE CELEBRE ENTRE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SOLICITA LOS SERVICIOS Y UN CONTRATISTA, DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO.*

*LA EMPRESA CONTRATANTE DEBERÁ CERCIORARSE AL MOMENTO DE CELEBRAR EL CONTRATO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, QUE LA CONTRATISTA CUENTA CON LA DOCUMENTACIÓN Y LOS ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES CON SUS TRABAJADORES.*

*ARTÍCULO 15-C. LA EMPRESA CONTRATANTE DE LOS SERVICIOS DEBERÁ CERCIORARSE PERMANENTEMENTE QUE LA EMPRESA CONTRATISTA, CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE EN EL TRABAJO, RESPECTO DE LOS TRABAJADORES DE ESTA ÚLTIMA.*

*LO ANTERIOR, PODRÁ SER CUMPLIDO A TRAVÉS DE UNA UNIDAD DE VERIFICACIÓN DEBIDAMENTE ACREDITADA Y APROBADA EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.*

***ARTÍCULO 15-D.** NO SE PERMITIRÁ EL RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN CUANDO SE TRANSFIERAN DE MANERA DELIBERADA TRABAJADORES DE LA CONTRATANTE A LA SUBCONTRATISTA CON EL FIN DE DISMINUIR DERECHOS LABORALES; EN ESTE CASO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1004-C Y SIGUIENTES DE ESTA LEY.”*

POR SU PARTE, EXISTE EL CRITERIO DE LOS CONTRIBUYENTES DE QUE ESTOS GASTOS SON “**ESTRICTAMENTE INDISPENSABLES**” PARA LOS FINES DE LA ACTIVIDAD DEL CONTRIBUYENTE Y SIN LOS CUALES SUS METAS OPERATIVAS SE VERÍAN OBSTACULIZADAS A TAL GRADO QUE SE IMPEDIRÍA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL, ADEMÁS DE QUE LA AUTORIDAD NO PUEDE ACUDIR A DISPOSICIONES DE CARÁCTER LABORAL COMO LO ES LA LFT.

EN CUANTO A LO DISPUESTO POR LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (LIVA), TAMBIÉN EXISTE UNA DISCREPANCIA DE OPINIONES, EN VIRTUD DE QUE NO EXISTE CERTIDUMBRE DE QUE EL *OUTSOURCING* GRAVE EL IVA, TODA VEZ QUE DEBE ANALIZARSE LA POSIBLE ACTUALIZACIÓN DE LA HIPÓTESIS CONTENIDA EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 14 DE LA LIVA:

*“ARTÍCULO 14.- PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY SE CONSIDERA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES:*

- I.- LA PRESTACIÓN DE OBLIGACIONES DE HACER QUE REALICE UNA PERSONA A FAVOR DE OTRA, CUALQUIERA QUE SEA EL ACTO QUE LE DÉ ORIGEN Y EL NOMBRE O CLASIFICACIÓN QUE A DICHO ACTO LE DEN OTRAS LEYES.*
- II.- EL TRANSPORTE DE PERSONAS O BIENES.*
- III.- EL SEGURO, EL AFIANZAMIENTO Y EL REAFIANZAMIENTO.*
- IV.- EL MANDATO, LA COMISIÓN, LA MEDIACIÓN, LA AGENCIA, LA REPRESENTACIÓN, LA CORREDURÍA, LA CONSIGNACIÓN Y LA DISTRIBUCIÓN.*
- V.- LA ASISTENCIA TÉCNICA Y LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA.*
- VI.- TODA OTRA OBLIGACIÓN DE DAR, DE NO HACER O DE PERMITIR, ASUMIDA POR UNA PERSONA EN BENEFICIO DE OTRA, SIEMPRE QUE NO ESTÉ*

*CONSIDERADA POR ESTA LEY COMO ENAJENACIÓN O USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES.*

*NO SE CONSIDERA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES LA QUE SE REALIZA DE MANERA SUBORDINADA MEDIANTE EL PAGO DE UNA REMUNERACIÓN, NI LOS SERVICIOS POR LOS QUE SE PERCIBAN INGRESOS QUE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ASIMILE A DICHA REMUNERACIÓN.*

*SE ENTENDERÁ QUE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES TIENE LA CARACTERÍSTICA DE PERSONAL, CUANDO SE TRATE DE LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN ESTE ARTÍCULO QUE NO TENGAN LA NATURALEZA DE ACTIVIDAD EMPRESARIAL.”*

EL PROBLEMA DEL *OUTSOURCING* EN MATERIA DE IVA ESTÁ PRECISAMENTE EN LA DUDA QUE EXISTE SOBRE SI LA ACTIVIDAD **ESTÁ GRAVADA O NO**; LA POSTURA DE LA AUTORIDAD FISCAL ES (OBVIAMENTE) QUE SÍ LO ESTÁ Y LA DEL CONTRIBUYENTE ES (OBVIAMENTE) QUE NO ESTÁ GRAVADA. POR CONSIGUIENTE, ES MENESTER DETERMINAR SI LAS ACTIVIDADES QUE DERIVAN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE DOS PERSONAS MORALES, POR EL CUAL UNA PROPORCIONA LA TOTALIDAD DE LOS EMPLEADOS QUE LA OTRA NECESITA PARA SU FUNCIONAMIENTO (O SEA, *OUTSOURCING*) CONSTITUYEN SERVICIOS INDEPENDIENTES Y, POR TANTO, RESULTAN GRAVADAS POR EL IVA, O NO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 14, FRACCIÓN I, DE LA LIVA, DEBE ANALIZARSE LA POSIBLE ACTUALIZACIÓN DE LA HIPÓTESIS CONTENIDA EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DE DICHO PRECEPTO, QUE DISPONE: “...*NO SE CONSIDERA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES LA QUE SE REALIZA DE MANERA SUBORDINADA MEDIANTE EL PAGO DE UNA REMUNERACIÓN*”. A LA EMPRESA QUE CONSTITUYE EL LUGAR DONDE LLEVA A CABO LAS TAREAS ENCOMENDADAS, A CUYAS REGLAS DE ORGANIZACIÓN SE SUJETA, Y A LA QUE LO EMPLEA DIRECTAMENTE, CON LA CUAL, ESTABLECE SU DEPENDENCIA CONTRACTUAL, LO QUE SIGNIFICA QUE EL TRABAJO QUE DESEMPEÑA ES SUBORDINADO, MEDIANTE EL PAGO DE UNA REMUNERACIÓN O SALARIO QUE SE CUBRE POR CONDUCTO DE UN TERCERO. EN ESTAS CONDICIONES, LAS EROGACIONES QUE SE REALIZAN CON MOTIVO DEL CITADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SI BIEN TIENEN LA APARIENCIA DE UNA CONTRAPRESTACIÓN CONTRACTUAL, EN REALIDAD CORRESPONDEN A UNA LABOR SUBORDINADA. POR TANTO, LA

SUBCONTRATACIÓN LABORAL DERIVADA DE ESE ACUERDO DE VOLUNTADES NO ESTÁ GRAVADA POR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CRITERIO QUE SI BIEN LA AUTORIDAD FISCAL AÚN NO RECONOCE, LO CIERTO ES QUE EN TRIBUNALES JUDICIALES SE HA DISCUTIDO RECIENTEMENTE EL TEMA, DETERMINANDO CADA VEZ CON MAYOR FRECUENCIA QUE LA ACTIVIDAD NO ESTÁ GRAVADA PARA EFECTOS DEL IVA.

VÉANSE LOS SIGUIENTES CRITERIOS JURISDICCIONALES: **“VALOR AGREGADO. LA SUBCONTRATACIÓN LABORAL DERIVADA DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO ESTÁ GRAVADA POR EL IMPUESTO RELATIVO.**

*PARA DETERMINAR SI LAS ACTIVIDADES QUE DERIVAN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE DOS PERSONAS MORALES, POR EL CUAL UNA PROPORCIONA LA TOTALIDAD DE LOS EMPLEADOS QUE LA OTRA NECESITA PARA SU FUNCIONAMIENTO, CONSTITUYEN SERVICIOS INDEPENDIENTES Y, POR TANTO, RESULTAN GRAVADAS POR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 14, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ESA CONTRIBUCIÓN, DEBE ANALIZARSE LA POSIBLE ACTUALIZACIÓN DE LA HIPÓTESIS CONTENIDA EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DE DICHO PRECEPTO, QUE DISPONE: "...NO SE CONSIDERA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES LA QUE SE REALIZA DE MANERA SUBORDINADA MEDIANTE EL PAGO DE UNA REMUNERACIÓN...". EN ESTE CONTEXTO, AL PREVER ESE CONTRATO UNA SUBCONTRATACIÓN LABORAL, DEBE TENERSE PRESENTE QUE LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL AMPARO EN REVISIÓN 244/2015, AL ANALIZAR EL ARTÍCULO 15-A DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ESTABLECIÓ QUE EN EL RÉGIMEN DE LA SUBCONTRATACIÓN, CUYAS CONDICIONES SON: A) NO PUEDE ABARCAR LA TOTALIDAD DE LAS ACTIVIDADES, IGUALES O SIMILARES QUE SE DESARROLLEN EN EL CENTRO DE TRABAJO; B) DEBE JUSTIFICARSE POR EL CARÁCTER ESPECIALIZADO DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR; Y, C) NO PUEDE COMPRENDER TAREAS IGUALES O SEMEJANTES A LAS QUE REALIZAN LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA CONTRATANTE, EL TRABAJADOR SE UBICA BAJO UNA DOBLE SUBORDINACIÓN: A LA EMPRESA QUE CONSTITUYE EL LUGAR DONDE LLEVA A CABO LAS TAREAS ENCOMENDADAS, A CUYAS REGLAS DE ORGANIZACIÓN SE SUJETA, Y A LA QUE LO EMPLEA DIRECTAMENTE, CON LA CUAL, ESTABLECE SU DEPENDENCIA CONTRACTUAL, LO QUE SIGNIFICA QUE EL TRABAJO QUE DESEMPEÑA ES SUBORDINADO, MEDIANTE EL PAGO DE UNA REMUNERACIÓN O SALARIO QUE SE CUBRE POR CONDUCTO DE UN TERCERO. EN ESTAS CONDICIONES, LAS EROGACIONES QUE SE REALIZAN CON MOTIVO DEL CITADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SI BIEN TIENEN LA APARIENCIA DE UNA CONTRAPRESTACIÓN CONTRACTUAL, EN REALIDAD CORRESPONDEN A UNA LABOR SUBORDINADA. POR TANTO, LA SUBCONTRATACIÓN LABORAL DERIVADA DE ESE ACUERDO DE VOLUNTADES NO ESTÁ GRAVADA POR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.”<sup>1</sup>*

---

<sup>1</sup> Número de Registro: 2011578. Tesis aislada. Décima Época. Tribunales Colegiados de Circuito.

*“PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES. PARA DETERMINAR SI LA SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL ACTUALIZA O NO EL SUPUESTO EXCLUYENTE DE ESA FIGURA, GRAVADA POR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PREVISTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY RELATIVA, ES NECESARIO ACUDIR AL NUMERAL 15-A DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN HA ESTABLECIDO JURISPRUDENCIALMENTE QUE EL PRINCIPIO DE APLICACIÓN ESTRICTA DE LAS LEYES FISCALES, CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 50. DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, NO IMPIDE QUE EL INTÉRPRETE ACUDA A LOS DIVERSOS MÉTODOS QUE PERMITEN CONOCER LA VERDADERA INTENCIÓN DEL LEGISLADOR, CUANDO DE SU ANÁLISIS LITERAL SE GENERE INCERTIDUMBRE SOBRE SU SIGNIFICADO; NI TAMPOCO CONSTITUYE UN OBSTÁCULO PARA QUE LA LEY TRIBUTARIA SE APLIQUE EN CONGRUENCIA CON OTRAS QUE GUARDEN RELACIÓN CON EL TEMA Y FORMEN PARTE DEL CONTEXTO NORMATIVO EN EL QUE AQUÉLLA SE ENCUENTRA INMERSO, SIEMPRE QUE NO EXISTA PROHIBICIÓN EXPRESA. DE AHÍ QUE, COMO EL CONCEPTO DE "SUBORDINACIÓN" PREVISTO EN EL ARTÍCULO 14, PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE ESTABLECE QUE NO SE CONSIDERA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES LA QUE REALIZA UNA PERSONA DE MANERA SUBORDINADA MEDIANTE EL PAGO DE UNA REMUNERACIÓN, CIRCUNSTANCIA QUE EXCLUYE EL PAGO DEL IMPUESTO RELATIVO, SE ENCUENTRA ESTRECHAMENTE VINCULADO CON LA DEFINICIÓN DE RELACIÓN LABORAL CONTENIDA EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SE CONCLUYE QUE PARA DILUCIDAR EN CADA CASO CONCRETO SI LA SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL ENCUADRA O NO EN ESE SUPUESTO, NO SÓLO RESULTA PERMISIBLE, SINO INCLUSO NECESARIO, ACUDIR EL ARTÍCULO 15-A DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, YA QUE ÉSTE FIJA CIERTAS CONDICIONANTES SIN LAS CUALES ESE TIPO DE CONTRATOS IMPLICA LA EXISTENCIA DE UNA VERDADERA SUBORDINACIÓN DEL TRABAJADOR HACIA EL CONTRATANTE, LO CUAL NO PUEDE DESCONOCERSE PARA EFECTOS FISCALES, PORQUE PODRÍA DAR LUGAR A QUE UNA RELACIÓN LABORAL QUEDARA COMPRENDIDA EN LA ACTIVIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES GRAVADA POR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON LA CONSIGUIENTE POSIBILIDAD DE QUE EL CONTRATANTE ACREDITE EL IMPUESTO TRASLADADO POR EL CONTRATISTA, PESE A QUE AQUELLA NORMA LO EXCLUYE EN FORMA EXPRESA, SIEMPRE Y CUANDO LA PRESTACIÓN CUMPLA CON LOS TRES REQUISITOS QUE SEÑALA EL NUMERAL ALUDIDO DE LA LEY LABORAL, ES DECIR, QUE ESE TIPO DE TRABAJOS CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE QUE: A) NO PODRÁ ABARCAR LA TOTALIDAD DE LAS ACTIVIDADES, IGUALES O SIMILARES EN SU TOTALIDAD, QUE SE DESARROLLEN EN EL CENTRO DE TRABAJO; B) DEBERÁ JUSTIFICARSE POR SU CARÁCTER ESPECIALIZADO; Y C) NO PODRÁ COMPRENDER TAREAS IGUALES O SIMILARES A LAS QUE REALIZAN EL RESTO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL CONTRATANTE. ASÍ, CORRESPONDE A LA CONTRIBUYENTE ACREDITAR QUE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS INDEPENDIENTES O SUBCONTRATACIÓN QUE REFIERE EL DISPOSITIVO 15-A MENCIONADO, SE ACTUALIZÓ PARA PODER ACREDITAR LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO QUE SOLICITA.”<sup>2</sup>*

DE ACUERDO CON ALEJANDRO MARTÍNEZ ROCHA, LAS EMPRESAS QUE REALIZAN ESTAS SUBCONTRATACIONES CON ENGAÑOS, SE BENEFICIAN DE LAS

---

<sup>2</sup> Número de Registro: 2012122. Jurisprudencia. Décima Época. Plenos de Circuito.

EXENCIONES QUE OTORGA EL ISR EN LAS CONTRIBUCIONES FEDERALES, E INCLUSO DEJAN DE RETENER Y ENTERAR AL FISCO LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES DEL ISR O DEL IVA.<sup>3</sup> EN CONSECUENCIA, CONSIDERAMOS NECESARIO ESTABLECER COMO UNA MEDIDA AFIRMATIVA EN LA LIVA, QUE LA INDUSTRIA DE LA TERCERIZACIÓN NO SE EXCEPTÚA DEL PAGO DE ESTE IMPUESTO. AL REPRESENTAR PARA LAS OUTSOURCING UNA VENTAJA FISCAL LA EVASIÓN DE RESPONSABILIDADES LABORALES, SE PRODUCEN EN CADENA OTROS DAÑOS A LA ECONOMÍA Y ESTABILIDAD SOCIAL. VERBIGRACIA, SE TRANSCRIBE UNO DE LOS MUCHOS CASOS QUE NOS LLEGAN A LA BANCADA CIUDADANA QUE SE VEN AFECTADOS POR ESTA LEGAL PERO **PERJUDICIAL Y ABUSIVA PRÁCTICA**: “...EN EL ÁREA LABORAL, DONDE YO ME DESEMPEÑO COMO MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA LABORAL, HE VISTO COMO NUESTRA PROFESIÓN SE A DEMERITADO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS DEBIDO A LA MODIFICACIÓN QUE SE LE HIZO A LA NOM-030-STPS-2009 DONDE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL LE PIDE AL PATRÓN QUE POR CADA 100 TRABAJADORES DEBE TENER UN SERVICIO MÉDICO, UN RESPONSABLE EN LA SALUD YA SEA INTERNO O EXTERNO. PERO NUNCA MENCIONÓ QUE DEBE SER UN MÉDICO TITULADO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL. Y COMO DA LA OPCIÓN QUE PUEDE SER EXTERNO, ENTONCES EL PATRÓN NOS VIO COMO UN MAL NECESARIO Y PREFIERE CONTRATAR UN EMPRESA EXTERNA SIN IMPORTARLE SI EL MÉDICO ES ESPECIALISTA. ENTRARON LOS OUTSOURCING, DONDE RECLUTAN MÉDICOS PASANTES O QUE ESTÁN ESTUDIANDO PARA PRESENTAR EL NACIONAL Y “POR MIENTRAS” ENTRAR A LABORAR A LAS EMPRESAS. ESTOS OUTSOURCING LE COBRAN AL PATRÓN 45 MIL MENSUALES POR CADA MÉDICO Y AL MÉDICO LE DAN 17 MIL. EL PATRÓN PAGA LOS 45 MIL PORQUE AL FINAL DEL AÑO ES DEDUCIBLE DE IMPUESTOS. ENTONCES SE EMPEZÓ A HACERSE UNA MAFIA CON ESTAS “EMPRESAS”, RECLUTANDO AL GREMIO MÉDICO CON SUELDOS QUE ESTÁN AL NIVEL DE UN TÉCNICO Y NO UN ESPECIALISTA. EMPRESAS COMO XXXX (DONDE ESTOY ACTUALMENTE LABORANDO) NOS DA DE ALTA CON EL MÍNIMO ANTE EL IMSS O CON UN SUELDO MUCHO MENOR PARA PODER AHORRARSE HASTA UN 70% DE PAGO DE NÓMINAS. ESTO ES EVASIÓN DE IMPUESTOS!!! ES ROBARLE AL IMSS Y AL GOBIERNO. NO ES POSIBLE QUE TENGAN UNA CATEGORÍA DE “MÉDICO” DADO

<sup>3</sup> Martínez Rocha, Alejandro. Vinculación entre las outsourcing, el lavado de dinero y la delincuencia organizada. En el libro: Delitos de cuello blanco. (INACIPE, 2011).

*DE ALTA EN EL IMSS CON UN SUELDO DIARIO DE \$90 PESOS. CUÁL ES LA GRAVEDAD DE ESTO? A PARTE DE LA EVASIÓN DE IMPUESTOS. IMAGÍNATE EL DÍA QUE YO O UN COMPAÑERO MÉDICO SUFRA UN ACCIDENTE Y QUEDE CON UNA SECUELA Y NO PUEDA LABORAR. EL IMSS LE DA UNA INVALIDEZ EN BASE AL SUELDO COTIZADO QUE ES EL SALARIO MÍNIMO. CON UN SUELDO TAN BAJO NO PODREMOS SOLICITAR UN CRÉDITO INFONAVIT, SOLO NOS ALCANZA PARA DOS LADRILLOS! SÉ QUE MUCHOS OBREROS ESTÁN LABORANDO BAJO ESTAS MISMAS CONDICIONES CON ALGUNAS EMPRESAS DE LA INDUSTRIA. PERO NOSOTROS SOMOS PROFESIONISTAS, EN QUE MOMENTO ESTA “MAFIA DE EMPRESAS” TUVO LA AUTORIDAD PARA HACER ESTA MALA PRÁCTICA? QUIEN LE VA A PONER UN ALTO? CADA MES ENTRO A LA OCC Y LOS SUELDOS A LOS MÉDICOS LABORALES ESTÁN MÁS BAJOS, OSCILAN ENTRE 11 Y 17 MIL MENSUALES CON PRESTACIONES MÍNIMAS DE LEY. LAS OUTSOURCING NO NOS DA UTILIDADES! SI LA INDUSTRIA EN NUEVO LEÓN ESTÁ CRECIENDO Y CADA VEZ STPS LES ESTÁ PIDIENDO QUE CUENTEN CON PROGRAMAS DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE. PORQUE NO AYUDARNOS A REFORMAR LA LEY Y PEDIRLE QUE TENGA UN ESPECIALISTA COMO RESPONSABLE DE ESTO, SI ES INTERNO MEJOR! MERECEMOS UN RECONOCIMIENTO A NUESTRA PROFESIÓN, UN TRABAJO CON GARANTÍAS LABORALES, A VECES NI CONTRATO NOS DAN!...”<sup>4</sup>*

EN ESTE CASO, NO CORRESPONDE AL PODER LEGISLATIVO INTERVENIR EN LAS NOMS, PERO SÍ ES SU RESPONSABILIDAD ADECUAR LAS NORMAS PARA REGULAR UNA CONDUCTA SOCIAL. **ESTAMOS MALBARATANDO EL TRABAJO DE LOS MEXICANOS AL SER INDIFERENTES ANTE LAS LAGUNAS LEGALES QUE PERMITEN TALES ATROPELLOS A SUS DERECHOS LABORALES Y SOCIALES.** EN CONSECUENCIA, A FIN DE EVITAR QUE LA INDUSTRIA DE LA TERCERIZACIÓN DEMERITE EL TRABAJO DE LOS MEXICANOS, ASÍ COMO PARA EVITAR AL MISMO TIEMPO QUE ESTA PRÁCTICA CONTINÚE SIENDO UN NEGOCIO PARA LAS EMPRESAS QUE SE BENEFICIAN DE LA EXENCIÓN DEL PAGO DE IMPUESTOS, EN ESTA BANCADA CIUDADANA PROPONEMOS REFORMAR LA LEGISLACIÓN FEDERAL, CONCRETAMENTE LA LIVA Y LA LFT. PARA ELLO, SOLICITAREMOS A ESTA HONORABLE LEGISLATURA QUE UNA VEZ QUE SEA

---

<sup>4</sup> Escrito ciudadano que se entregó en esta Bancada Ciudadana, solicitando apoyo para reformar la legislación en materia de *outsourcing*.

DICTAMINADA LA PRESENTE INICIATIVA POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, SE REMITA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN II, INCISO B), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN H, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS, NOS PERMITIMOS PROPONER EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

**DECRETO DE REFORMA A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y A LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN MATERIA DE *OUTSOURCING*:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** SE MODIFICA EL ARTÍCULO 15-B, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 15-B.** EL CONTRATO QUE SE CELEBRE ENTRE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SOLICITA LOS SERVICIOS Y UN CONTRATISTA, DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO.

LA EMPRESA CONTRATANTE DEBERÁ CERCIORARSE AL MOMENTO DE CELEBRAR EL CONTRATO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, QUE LA CONTRATISTA CUENTA CON LA DOCUMENTACIÓN Y LOS ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES CON SUS TRABAJADORES, **INCLUYENDO PAGO DE PROPORCIONALES, VACACIONES, SEGURO SOCIAL Y TODAS LAS DEMÁS QUE DERIVEN DE ESTA LEY. ADEMÁS, LA EMPRESA CONTRATANTE DEBERÁ CERCIORARSE QUE EL SALARIO CON EL QUE LA CONTRATISTA TENGA REGISTRADOS A SUS TRABAJADORES ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SEA POR LO MENOS EQUIVALENTE AL SALARIO MÍNIMO PROFESIONAL VIGENTE QUE CORRESPONDA AL TRABAJO PRESTADO, SEGÚN LA ESPECIALIZACIÓN DEL SERVICIO SUBCONTRATADO.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** SE MODIFICA EL ARTÍCULO 14, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:



**ARTÍCULO 14.-** PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY SE CONSIDERA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES:

I. AL VI. (.....)  
(.....)  
(.....)  
**LA PRÁCTICA DE TERCERIZACIÓN, SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL U OUTSOURCING, SE CONSIDERA PARA EFECTOS DE ESTA LEY COMO PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES.**  
(.....)

**TRANSITORIOS: TRANSITORIO PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. **TRANSITORIO SEGUNDO.-** SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE ACTUALMENTE TENGAN CONTRATOS VIGENTES DE *OUTSOURCING*, YA SEA COMO CONTRATISTAS O COMO CONTRATANTES, TENDRÁN UNA *VACATIO LEGIS* DE 90 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DE LA ENTRADA EN VIGOR PARA LA POBLACIÓN GENERAL, CON EL OBJETO DE QUE PUEDAN REALIZAR LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES A SUS CONTRATOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTE DECRETO. **TRANSITORIO TERCERO.-** EL PODER EJECUTIVO TENDRÁ UN PLAZO DE 90 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, PARA REALIZAR LAS ADECUACIONES NECESARIAS AL REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

NO HABIENDO ORADORES EN ESTE TEMA, LA C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “**DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN**”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ. “GRACIAS PRESIDENTA. LA PRESENTE INICIATIVA ES UNA PARA MODIFICAR O TRATAR DE INCENTIVAR EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES CON PRODUCTOS RECICLABLES O REUSABLES. LA SUSCRIBIMOS TODOS LOS DIPUTADOS DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA MORENA PES. LOS SUSCRITOS, DIPUTADOS SERGIO ARELLANO BALDERAS, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, COSME JULIÁN LEAL CANTÚ Y GABRIEL TLÁLOC CANTÚ, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO-MORENA-ENCUENTRO SOCIAL A LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SUS ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTAMOS ANTE **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 9 BIS 1 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** LA DEFORESTACIÓN, FRAGMENTACIÓN DE ECOSISTEMAS, EXTINCIÓN DE ESPECIES, LA PRODUCCIÓN DESMEDIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS, ESPECIES INVASORAS Y EL ARROJO DE DESPERDICIOS A LA VÍA PÚBLICA, SON ALGUNAS DE LAS ACTIVIDADES NOCIVAS QUE HAN CONTRIBUIDO AL FENÓMENO DEL CAMBIO CLIMÁTICO. EN ESE SENTIDO Y CON LA PRETENSIÓN DE DISMINUIR EL DAÑO OCASIONADO A NUESTROS ECOSISTEMAS, SE HA ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, PARTICULARMENTE EN SU NUMERAL 21, LA EXIGENCIA PARA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPUBLICA MEXICANA DE DISEÑAR, DESARROLLAR Y APLICAR INSTRUMENTOS ECONÓMICOS QUE INCENTIVEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA POLÍTICA AMBIENTAL. POR LO QUE PARA DICHOS EFECTOS Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 22 DE LA MENCIONADA LEY, SE CONSIDERAN INSTRUMENTOS ECONÓMICOS LOS MECANISMOS NORMATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER FISCAL, FINANCIERO O DE MERCADO, MEDIANTE LOS CUALES LAS PERSONAS ASUMEN LOS BENEFICIOS Y COSTOS AMBIENTALES QUE GENEREN SUS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, INCENTIVÁNDOLAS A REALIZAR ACCIONES QUE FAVOREZCAN EL AMBIENTE.

CABE SEÑALAR QUE LOS INSTRUMENTOS ECONÓMICOS O ESTÍMULOS FISCALES SON UNA HERRAMIENTA UTILIZADA POR LAS ADMINISTRACIONES GUBERNAMENTALES QUE SE TRADUCEN EN LA REDUCCIÓN DE LA CARGA IMPOSITIVA DE LA OBLIGACIÓN CONTRIBUTIVA, PUDIENDO SER TOTAL O PARCIAL. EN EL CASO CONCRETO, EL PROPÓSITO ES EL DE INCENTIVAR A LOS CONTRIBUYENTES Y FOMENTAR ASÍ, UNA CONDUCTA ENFOCADA AL DESARROLLO SUSTENTABLE. LOS ESTÍMULOS FISCALES TIENEN COMO BASE EL PRINCIPIO BÁSICO DEL DERECHO FISCAL DENOMINADO EXTRA-FISCALIDAD, LO CUAL SIGNIFICA QUE SU OBJETO NO ES RECAUDATORIO SINO ORIENTADOR. EN CONSECUENCIA, LOS ESTÍMULOS FISCALES SON DE GRAN IMPORTANCIA EN MÉXICO PARA LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y EL FOMENTO DE UNA CONCIENCIA ECOLÓGICA EN LAS EMPRESAS Y TAMBIÉN EN LOS INDIVIDUOS, SÍ SE APLICA DE MANERA EFECTIVA ESTA HERRAMIENTA PUEDE SER MUY ÚTIL PARA HACER FRENTE A LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL. ES DE RESALTARSE QUE PAÍSES CON LAS MEJORES CIFRAS EN EL INDICADOR DE DESEMPEÑO AMBIENTAL, TALES COMO SUIZA, NUEVA ZELANDA, SUECIA, NORUEGA, FINLANDIA Y COSTA RICA UTILIZAN DICHA MEDIDA PARA DISMINUIR LA CONTAMINACIÓN CAUSADA. EN ESA TESISURA, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO-MORENA-ENCUENTRO SOCIAL CONSIDERA OPORTUNO OTORGARLE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO LA POTESTAD DE AUTORIZAR LA RETRIBUCIÓN DE CRÉDITOS FISCALES MEDIANTE EL PAGO EN ESPECIE A TRAVÉS DE MATERIALES RECICLABLES O REUSABLES, TAL Y COMO SUCEDE DENTRO DE LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL PARA EFECTOS DE PAGAR TOTAL O PARCIALMENTE EL IMPUESTO PREDIAL. CON DICHA MEDIDA FISCAL, ESTIMAMOS DISMINUYA EL NIVEL DE CONTAMINACIÓN EN NUESTRO ESTADO Y PARALELAMENTE APOYARÍAMOS AL BOLSILLO DEL PUEBLO DE NUEVO LEÓN. LO ANTERIOR EN ARMONÍA A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO 3 DEL ARTÍCULO 3 DE LA CONVENCION MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO, EL CUAL ESTIPULA QUE *“LAS PARTES DEBERÁN TOMAR MEDIDAS DE PRECAUCIÓN PARA PREVER, PREVENIR O REDUCIR AL MÍNIMO LAS CAUSAS DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y MITIGAR SUS EFECTOS ADVERSOS”*. POR OTRA PARTE, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE AL APROBAR LA PRESENTE NO ESTAREMOS FRENTE A UNA INVASIÓN DE ESFERA COMPETENCIAL, NI MUCHO MENOS ANTE UN IMPACTO PRESUPUESTAL, TODA

VEZ QUE ÚNICAMENTE LE ESTARÍAMOS CONFIRIENDO LA POTESTAD A LA TESORERÍA DE AUTORIZAR LA RETRIBUCIÓN DE CRÉDITOS FISCALES MEDIANTE EL PAGO EN ESPECIE A TRAVÉS DE MATERIALES RECICLABLES O REUSABLES, DEJANDO A SU CRITERIO LOS MATERIALES A SOLICITAR, EL TIPO DE IMPUESTO ESTATAL A CONSIDERAR, LA FECHA DE EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA, ENTRE OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR, POR LO QUE CONCLUIMOS QUE LA MEDIDA PRESENTADA POR NUESTRA BANCADA, PODRÁ APORTAR AL CUIDADO Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, AUNADO A LA ECONOMÍA FAMILIAR. AHORA BIEN, POR LAS RAZONES VERTIDAS, SOMETEMOS ANTE USTEDES COMPAÑEROS, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ÚNICO.-** SE REFORMA EL ARTÍCULO 9 BIS 1 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUEN:

**ARTÍCULO 9 BIS 1.-** EL PAGO DE LOS CRÉDITOS FISCALES PODRÁN HACERSE EN EFECTIVO O EN ESPECIE, SIEMPRE Y CUANDO EL BIEN O BIENES ENTREGADOS A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, TENGAN COMO FINALIDAD EL FOMENTO A LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE MEDIANTE MATERIALES QUE PUEDAN SER RECICLADOS O REUSADOS DE CONFORMIDAD CON EL LISTADO DE MATERIALES QUE ESTABLEZCA, EN SU CASO, DICHA SECRETARÍA, MISMOS QUE DEBERÁN SER PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS PAGOS ELECTRÓNICOS REALIZADOS MEDIANTE EL PORTAL OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, GIROS POSTALES, TELEGRÁFICOS O BANCARIOS Y LOS CHEQUES CERTIFICADOS SE ADMITIRÁN COMO EFECTIVO Y DEBERÁN EXPEDIRSE A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.

...

**TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.

C. PRESIDENTE: “DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO PARA LOS

**EFFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XXIII DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

EN EL MISMO ASUNTO SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “NADA MÁS PARA VER SI ME PERMITÍAN AHÍ SUSCRIBIRME A LA INICIATIVA. ES CUANTO PRESIDENTA”.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTE PREGUNTÓ AL DIP. PROMOVENTE SI ACEPTA LA SUSCRIPCIÓN SOLICITADA. *FUE ACEPTADA.*

EN EL MISMO ASUNTO SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ADRIÁN CARLOS MOREIRA GARCÍA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. PRIMERO FELICITAR AL DIPUTADO FELIPE POR LA GRAN INICIATIVA Y LE PIDO SI ME PERMITE SUSCRIBIRME A ESTA DE MEDIO AMBIENTE QUE TANTO NOS PREOCUPA. GRACIAS”.

EN EL MISMO ASUNTO SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SI, TAMBIÉN PARA QUE ME PERMITA SUSCRIBIRME A ESTA PROPUESTA”.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTE PREGUNTÓ AL DIP. PROMOVENTE SI ACEPTA LAS SUSCRIPCIONES SOLICITADAS. *FUERON ACEPTADAS*

EN EL MISMO ASUNTO SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS. NADA MÁS PARA SOLICITARLE A MI COMPAÑERO, TAMBIÉN QUE ME QUIERO SUSCRIBIR A SU INICIATIVA SI ME LO PERMITE”.

LA C. PRESIDENTE PREGUNTÓ AL PROMOVENTE SI ACEPTA LA SUSCRIPCIÓN DE LA C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ. *FUE ACEPTADA.*

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL SEGUNDO VICEPRESIDENTE OCUPAR SU LUGAR PARA HACER USO DE LA PALABRA.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, EXPRESÓ: “TIENE EL USO DE LA PALABRA”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES**, QUIEN EXPRESÓ. “GRACIAS. CON SU PERMISO PRESIDENTE. MESA DIRECTIVA. COMPAÑEROS. LOS QUE SUSCRIBEN **DIPUTADOS KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, JORGE ALÁN BLANCO DURÁN Y ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA**, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE DIPUTADOS INDEPENDIENTES, DE LA LXXIV (SEPTUAGÉSIMA CUARTA) LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS LA INICIATIVA **DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTICULO 326 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, AL TENOR DE LO SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** DEBIDO A LA RECIENTE REFORMA EN NUESTRA CARTA MAGNA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN 2011, SE OTORGÓ RANGO CONSTITUCIONAL A LAS NORMAS DE DERECHOS HUMANOS INCLUIDAS EN TRATADOS INTERNACIONALES, Y SE ORDENÓ UNA INTERPRETACIÓN PRO PERSONA DE LAS OBLIGACIONES DE DERECHOS HUMANOS. UNA DE LAS PROBLEMÁTICAS SOCIALES Y EN AUMENTO ES LA VIOLENCIA QUE EXISTE EN NUESTRO ESTADO, ENFOCADA ESPECIALMENTE EN MUJERES Y NIÑAS, MANIFESTÁNDOSE DE FORMA FÍSICA, SEXUAL, PSICOLÓGICA, ECONÓMICA E INSTITUCIONAL, VIOLENTANDO CON ELLO SUS DERECHOS HUMANOS. EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 326 ESTABLECE LA POSIBILIDAD DE DESCONOCER A LA HIJA O HIJO CUANDO SE DEMUESTRE QUE DURANTE LOS DIEZ MESES QUE PRECEDIERON AL NACIMIENTO **NO TUVO ACCESO CARNAL CON SU ESPOSA**, LO CUAL RESULTA UN ARGUMENTO MUY FAVORABLE PARA QUE EL PADRE NO ATIENDA SUS OBLIGACIONES ALIMENTARIAS. LO ANTERIOR CONLLEVA A QUE EXISTAN DIFERENCIAS EN EL TRATO LEGAL QUE SE DA A LAS MUJERES CUYOS MARIDOS DEMUESTREN NO HABER TENIDO CONTACTO CON ELLAS EN LOS JUICIOS DE INVESTIGACIÓN DE FILIACIÓN, VIOLENTANDO NO SOLO LOS

DERECHOS DE LAS MUJERES EN EL ESTADO, SINO TAMBIÉN EL INTERÉS SUPERIOR DE LOS MENORES. LOS CAMBIOS SOCIALES Y TECNOLÓGICOS EN EL RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD HAN EVOLUCIONADO Y EL MEDIO IDÓNEO COMO PRUEBA GENÉTICA ES EL EXAMEN DE PATERNIDAD DE ADN, DE ESTA MANERA PUEDE EL NIÑO O ADOLESCENTE SER RECONOCIDO LEGALMENTE Y SER SUJETO DE LOS DERECHOS QUE ESTABLECE LA LEY COMO: PATRIA POTESTAD, CUSTODIA, BENEFICIOS SOCIALES, MANUTENCIÓN, RÉGIMEN DE VISITAS, HERENCIA, INDEMNIZACIONES O DERECHO A LLEVAR LOS APELLIDOS. EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR COMO PRINCIPIO JURÍDICO PROTECTOR, IMPLICA UNA OBLIGACIÓN PARA LAS AUTORIDADES ESTATALES Y CON ELLO ASEGURAR LA EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS SUBJETIVOS DE LOS MENORES, ES DECIR, SE ACTUALIZA CUANDO EN LA NORMATIVA JURÍDICA SE RECONOCEN EXPRESAMENTE EL CÚMULO DE DERECHOS Y SE DISPONE EL MANDATO DE EFECTIVIZARLOS, Y ACTUALIZADO EL SUPUESTO JURÍDICO PARA ALCANZAR LA FUNCIÓN DE AQUEL PRINCIPIO, SURGE UNA SERIE DE DEBERES QUE LAS AUTORIDADES ESTATALES TIENEN QUE ATENDER. EL DERECHO DEL MENOR A CONOCER SU VERDADERA IDENTIDAD TIENE MAYOR PESO EN UN JUICIO DE INVESTIGACIÓN DE FILIACIÓN, EN RAZÓN DE QUE CON ELLO SE LE OTORGA LA POSIBILIDAD DE CONOCER CON EXACTITUD SU ORIGEN GENÉTICO, BRINDÁNDOLE CERTEZA EN CUANTO A SU VERDADERA ASCENDENCIA, LO CUAL REDUNDA EN UN BENEFICIO PSICOLÓGICO Y EMOCIONAL, TODA VEZ QUE EL HECHO DE CONOCER QUIÉN ES SU VERDADERO PADRE, LE DESPIERTA UN SENTIMIENTO DE CONFIANZA, APOYO MORAL Y PERTENENCIA HACIA SU NÚCLEO FAMILIAR, AL SABERSE PROTEGIDO Y EDUCADO POR QUIEN ES SU AUTÉNTICO PROGENITOR. LA PROPUESTA QUE PRESENTAMOS CONSISTE EN REFORMAR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 326, DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA SUPRIMIR LA REFERENCIA A LA POSIBILIDAD *DE DESCONOCER A LA HIJA O HIJO CUANDO SE DEMUESTRE QUE DURANTE LOS DIEZ MESES QUE PRECEDIERON AL NACIMIENTO EL MARIDO NO TUVO ACCESO CARNAL CON SU ESPOSA*, Y DEJAR EN EL PÁRRAFO ÚNICAMENTE QUE EL DESCONOCIMIENTO DEL HIJO PROCEDA CUANDO DEMUESTRE QUE DURANTE LOS DIEZ MESES QUE PRECEDIERON AL NACIMIENTO, EXISTAN RAZONES BIOLÓGICAS O FISIOLÓGICAS PLENAMENTE COMPROBADAS QUE IMPOSIBILITEN LA CONCEPCIÓN. TAMPOCO PUEDE DESESTIMARSE QUE LA

COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (CONAVIM) CON MOTIVO DE LA EMISIÓN DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO RECOMENDÓ A NUESTRA ENTIDAD REFORMAR EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA ELIMINAR LA REFERENCIA A LA POSIBILIDAD *DE DESCONOCER A LA HIJA O HIJO CUANDO SE DEMUESTRE QUE DURANTE LOS DIEZ MESES QUE PRECEDIERON AL NACIMIENTO EL MARIDO NO TUVO ACCESO CARNAL CON SU ESPOSA*. IGUALMENTE LO HA RECOMENDADO, EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES. ASIMISMO, PROPONE LA CONFORMACIÓN DE UN GRUPO DE TRABAJO QUE REVISE Y ANALICE EXHAUSTIVAMENTE LA LEGISLACIÓN EXISTENTE RELACIONADA CON LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y NIÑAS, PARA DETECTAR DISPOSICIONES QUE MENOSCABEN O ANULEN SUS DERECHOS. EN CONSECUENCIA PROPONE UNA AGENDA LEGISLATIVA ENCAMINADA A REFORMAR, DEROGAR O ABROGAR DICHAS DISPOSICIONES. POR LO ANTERIOR Y, **CONSIDERANDO** QUE EL ARTÍCULO 1º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PROHÍBE TODA DISCRIMINACIÓN MOTIVADA, ENTRE OTRAS POR EL GÉNERO, O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA **DIGNIDAD HUMANA** Y TENGA POR OBJETO ANULAR O MENOSCABAR LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LAS PERSONAS. QUE LAS NORMAS RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS SE INTERPRETARÁN DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN Y CON LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LA MATERIA FAVORECIENDO EN TODO TIEMPO A LAS PERSONAS LA PROTECCIÓN MÁS AMPLIA. QUE EL ARTÍCULO 4º, PÁRRAFOS CUARTO Y NOVENO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y GARANTIZA QUE EN TODAS LAS DECISIONES Y ACTUACIONES DEL ESTADO SE VELE Y CUMPLA CON EL PRINCIPIO DEL **INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ**, GARANTIZANDO DE MANERA PLENA SUS DERECHOS. ASIMISMO, SEÑALA QUE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS TIENEN DERECHO A LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES DE ALIMENTACIÓN, SALUD, EDUCACIÓN Y SANO ESPARCIMIENTO PARA SU DESARROLLO INTEGRAL. ESTE PRINCIPIO DEBERÁ GUIAR EL DISEÑO, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DIRIGIDAS A LA NIÑEZ. QUE EL ARTÍCULO 3 DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, ESTABLECE QUE LOS ESTADOS PARTES SE COMPROMETEN A ASEGURAR AL NIÑO LA



PROTECCIÓN Y EL CUIDADO QUE SEAN NECESARIOS PARA SU BIENESTAR, TENIENDO EN CUENTA LOS DERECHOS Y **DEBERES DE SUS PADRES**, TUTORES U OTRAS PERSONAS RESPONSABLES DE ÉL ANTE LA LEY Y, CON ESE FIN, TOMARÁN TODAS LAS MEDIDAS LEGISLATIVAS Y ADMINISTRATIVAS ADECUADAS. QUE EL ARTÍCULO 7 DE LA CITADA CONVENCIÓN, RECONOCE EL DERECHO DE IDENTIDAD DONDE EL NIÑO SERÁ INSCRIPTO INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE SU NACIMIENTO Y TENDRÁ DERECHO DESDE QUE NACE A UN NOMBRE, A ADQUIRIR UNA NACIONALIDAD Y, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, A **CONOCER A SUS PADRES** Y A SER CUIDADO POR ELLOS. ADEMÁS, CON LA PROPUESTA SE ATIENDE LA RECOMENDACIÓN A NUESTRO ESTADO, EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (CONAVIM) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, CON MOTIVO DE LA EMISIÓN DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO RELATIVA A REFORMAR EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA ELIMINAR LA REFERENCIA A LA POSIBILIDAD *DE DESCONOCER A LA HIJA O HIJO CUANDO SE DEMUESTRE QUE DURANTE LOS DIEZ MESES QUE PRECEDIERON AL NACIMIENTO EL MARIDO NO TUVO ACCESO CARNAL CON SU ESPOSA*. POR LO EXPUESTO, PROPONEMOS EL SIGUIENTE: **DECRETO. PRIMERO.-** SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 326 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

**ART. 326.-**.....

**TAMBIÉN PODRÁ DESCONOCER AL HIJO CUANDO DEMUESTRE QUE DURANTE LOS DIEZ MESES QUE PRECEDIERON AL NACIMIENTO, EXISTAN RAZONES BIOLÓGICAS O FISIOLÓGICAS PLENAMENTE COMPROBADAS QUE IMPOSIBILITEN LA CONCEPCIÓN.**

**TRANSITORIO ÚNICO: EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.**

**C. PRESIDENTE: “DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

EN EL MISMO ASUNTO SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. BUENO PRIMERO PARA FELICITAR A LA DIPUTADA PROMOVENTE POR ESTA EXCELENTE INICIATIVA. DEFINITIVAMENTE QUE LA RESPONSABILIDAD TANTO DE ENGENDRAR COMO DE LA CRIANZA Y EL CUIDADO DE UN HIJO DEBE SER DE IGUAL MANERA DE LA MADRE Y DEL PADRE, Y BUENO SOLICITAR LA SUSCRIPCIÓN A LA MISMA. ES CUANTO”.

EN EL MISMO ASUNTO SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS. DE LA MISMA MANERA FELICITAR A MI COMPAÑERA KARINA. Y VA MUY DE LA MANO CON UNA INICIATIVA QUE PRESENTÉ HACE UNOS MESES, POR LO CUAL SOLICITO TAMBIÉN SI ME PUEDE SUSCRIBIR A LA MISMA. ES CUANTO”.

EN EL MISMO ASUNTO SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “TAMBIÉN PARA UNIRME A ESTA INICIATIVA TAN IMPORTANTE PARA LAS MUJERES Y PARA LA NIÑEZ. POR FAVOR DESEO SUSCRIBIRME A LA INICIATIVA DE LA DIPUTADA KARINA BARRÓN”.

EN EL MISMO ASUNTO SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. BIEN, TAMBIÉN PARA FELICITAR A LA DIPUTADA KARINA POR SU INICIATIVA Y SOLICITARLE SI NOS PERMITE SUSCRIBIRNOS A LA MISMA”.

EN EL MISMO ASUNTO SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “FELICITAR A MI COMPAÑERA KARINA BARRÓN POR ESTA INICIATIVA Y SI ME PERMITE SUSCRIBIRME A LA MISMA”.

EN EL MISMO ASUNTO SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “NADA MÁS PRESIDENTE SI NOS PERMITE SUSCRIBIRNOS A LA INICIATIVA. ES CUANTO”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PREGUNTÓ A LA DIPUTADA PROMOVENTE SI ACEPTABA LAS SUSCRIPCIONES ANTERIORMENTE SOLICITADAS. *FUERON ACEPTADAS.*

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO **10877/LXXIV** DE LA **COMISIÓN DE TRANSPORTE**, YA QUE **CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES NÚMERO 11288/LXXIV, 11086/LXXIV, 11296/LXXIV, 10645/LXXIV DE LAS COMISIONES DE TRANSPORTE, MEDIO AMBIENTE, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

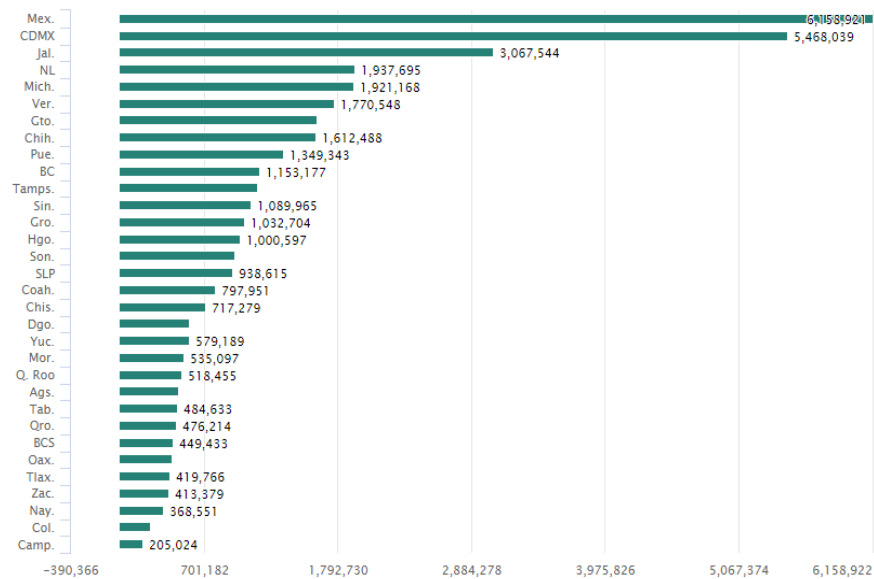
SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN. - **HONORABLE ASAMBLEA EN FECHA 15 DE MAYO DE 2017, SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 10887/LXXIV, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LA C. DIPUTADA. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE ENVÍE UN EXHORTO A LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, A FIN DE QUE IMPLEMENTEN PROGRAMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS QUE INCENTIVEN EL USO DE LA BICICLETA EN LA CIUDADANÍA EN GENERAL Y A SU VEZ REALICEN ESTUDIOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CICLO VÍAS. ANTECEDENTES: SEÑALA LA PROMOVENTE, QUE HOY EN DÍA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN ES LA ENTIDAD CON LA PEOR CALIDAD DEL AIRE DE TODO MÉXICO, INCLUSO POR ENCIMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; REFIERE QUE ESTA MALA CALIDAD DE AIRE REPRESENTA UN PELIGRO MUY SERIO DE SALUD PARA LOS NEOLONESES, PUES A LA FECHA DIVERSOS SECTORES DE LA SOCIEDAD HAN DETERMINADO SUSPENDER ACTIVIDADES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE, ANTE LA EXPOSICIÓN DE INHALAR AIRE CONTAMINADO CUANDO SE REPORTAN ALTOS NÚMERO DE IMECAS EN LA ATMOSFERA DE LA ÁREA METROPOLITANA. APUNTA QUE LA MALA CALIDAD DE AIRE HA SIDO A CONSECUENCIA DE DIVERSOS COMPONENTES POR EMPRESAS QUE EMITEN HUMO SIN CONTROL, LA DENSIDAD TAN FUERTE VEHICULAR ADEMÁS DE EL CONGESTIONAMIENTO VIAL EN LAS CALLES Y AVENIDAS PRINCIPALES DEL ÁREA METROPOLITANA MISMO QUE SE HA CONVERTIDO EN UN RETO PARA LOS CIUDADANOS QUE A DIARIO CIRCULAN EN LAS AVENIDAS PARA LLEGAR A SUS TRABAJOS O ESCUELAS. MENCIONA QUE SE REQUIERE FORMULAR MECANISMOS QUE ALIVIEN LOS ESTRAGOS DE LA CONTAMINACIÓN Y EL GRAN PROBLEMA DE TRÁFICO QUE ESTAMOS VIVIENDO, Y QUE UNA MEDIDA SERÍA LA DE UTILIZAR LA BICICLETA, PUES DE ESTA MANERA SE LE DARÁ UN PEQUEÑO RESPIRO A LA CIUDAD. ACLARA QUE SIN EMBARGO, NUEVO LEÓN NO ESTÁ ADECUADO PARA ANDAR EN BICICLETA Y REPRESENTA UN RIESGO PARA LOS CICLISTAS, GRACIAS A ESTO, NO EXISTE CULTURA DE USO Y RESPETO A LOS CICLISTAS, REPRESENTANDO UN ALTO RIESGO PARA LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN**

EL USO DE LA BICICLETA COMO MEDIO DE TRANSPORTE O BIEN PARA REALIZAR EJERCICIO. REFIERE QUE TAN SOLO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ES HABITUAL EL USO DE BICICLETA COMO MEDIO DE TRANSPORTE, EN LOS QUE DIARIAMENTE SE REALIZAN MÁS DE 100,000 VIAJES EN BICICLETA, DE LOS CUALES 57% SON POR MOTIVOS DE TRABAJO, SEGÚN CIFRAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA (INEGI). POR ÚLTIMO SEÑALA QUE PARA TRANSFORMAR ESTA NUEVA CULTURA DEL USO DE LA BICICLETA SE REQUIERE LA UNIÓN DE LOS ÓRDENES DE GOBIERNO PARA IMPULSAR POLÍTICAS PÚBLICAS Y CONCIENTIZAR A LA CIUDADANÍA EN GENERAL Y A SU VEZ LA PLANEACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CICLO VÍAS CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS, Y EXIGIR EL RESPETO A LOS CARRILES EXCLUSIVOS; LO ANTERIOR CON EL FIN DE TENER UN MEJOR AMBIENTE QUE RESPIRAR Y MANTENER UN CUERPO SANO A TRAVÉS DEL USO HABITUAL DE LA BICICLETA. **CONSIDERACIONES:** LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 65, 66 FRACCIÓN I Y 70 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS NUMERALES 39 FRACCIÓN IX INCISO C) Y 47 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL GOBIERNO MEXICANO HA RECONOCIDO QUE EL CAMBIO CLIMÁTICO CONSTITUYE EL PRINCIPAL DESAFÍO AMBIENTAL DE ESTE SIGLO Y QUE REPRESENTA A MEDIANO Y LARGO PLAZO, UNA DE LAS MAYORES AMENAZAS PARA EL PROCESO DE DESARROLLO Y EL BIENESTAR HUMANO. EL CAMBIO CLIMÁTICO, ADEMÁS DE PRODUCIR UN DESPLAZAMIENTO DE REGIONES CLIMÁTICAS, INTENSIFICACIÓN DE SEQUÍAS, INUNDACIONES Y HURACANES INTENSOS, ENTRE OTROS EFECTOS, INCIDE EN LA PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD, ASÍ COMO EN EL DETERIORO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS Y DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES QUE PROPORCIONAN LOS ECOSISTEMAS. EN ESE TENOR, DICHO PROCESO REPRESENTA UN PROBLEMA GLOBAL CUYOS EFECTOS SON YA EVIDENTES Y QUE SEGUIRÁ AGRAVÁNDOSE MIENTRAS NO SE CONTENGA EL AUMENTO DE LAS CONCENTRACIONES ATMOSFÉRICAS DE GEI (GASES DE EFECTO INVERNADERO). HAY QUE SEÑALAR, QUE PARA LOGRAR UNA ESTABILIDAD EN ESTAS CONCENTRACIONES, ES PRECISO REDUCIR EN FORMA DRÁSTICA, LAS EMISIONES GLOBALES DE LOS GEI; Y POR LO ANTERIOR,

LA NECESIDAD Y LA CONVENIENCIA DE ACTUAR AHORA, PARA MITIGAR EL CAMBIO CLIMÁTICO RESULTA CADA VEZ MÁS EVIDENTE Y NO DEBE POSPONERSE. HAY QUE PUNTUALIZAR QUE EL GOBIERNO MEXICANO HA REALIZADO ACCIONES IMPORTANTES PARA COMBATIR EL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL PAÍS, TAL ES EL CASO DE LA FIRMA DEL PROTOCOLO DE KYOTO QUE PREVE UNA REDUCCIÓN DE LOS GASES QUE PRODUCEN EL EFECTO INVERNADERO A UN NIVEL INFERIOR EN NO MENOS DE 5%. ASÍ MISMO, NO HAY QUE DEJAR DE ADVERTIR, QUE EN MÉXICO LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE SE HA ELEVADO A RANGO CONSTITUCIONAL, TAL COMO SE ESTABLECE EN EL PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE AL PIE DE LA LETREA ESTABLECE:

*“TODA PERSONA TIENE DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO PARA SU DESARROLLO Y BIENESTAR. EL ESTADO GARANTIZARÁ EL RESPETO A ESTE DERECHO.”*

ASÍ MISMO, EN LO QUE RESPECTA A NUESTRO ESTADO, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, OTORGA LA GARANTÍA A LOS HABITANTES DEL ESTADO, A DISFRUTAR DE UN MEDIO AMBIENTE ADECUADO PARA SU DESARROLLO PERSONAL. AHORA BIEN, SEGÚN DATOS DEL INEGI ACTUALMENTE EXISTE EN NUESTRO ESTADO UN PARQUE VEHICULAR DE APROXIMADAMENTE DOS MILLONES DE VEHÍCULOS; OCUPANDO NUESTRA ENTIDAD EL CUARTO LUGAR A NIVEL NACIONAL CON MAYOR PARQUE VEHICULAR, SOLO POR DEBAJO DEL ESTADO DE MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO Y JALISCO.



DE ACUERDO A LO ANTERIOR, ES IMPORTANTE RECONOCER QUE LA MAYORÍA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL PAÍS TIENEN EL GRAN DESAFÍO DE SATISFACER LAS GRANDES NECESIDADES DE TRANSPORTE DE LA POBLACIÓN TRANSFORMANDO LOS PARADIGMAS ACTUALES HACIA OTROS EN LOS QUE LA SUSTENTABILIDAD Y LA EQUIDAD SEAN EJES RECTORES QUE GUÍEN LAS DECISIONES QUE SE TOMEN EN POLÍTICA PÚBLICA. HAY QUE MENCIONAR QUE ACTUALMENTE EN LA MAYORÍA DE LAS CIUDADES SE SUELEN IMPLEMENTAR MEDIDAS ENFOCADAS A PRIVILEGIAR EL USO DEL AUTOMÓVIL PARTICULAR, SIN PERCATARSE QUE ÉSTAS NO SUELEN SER LAS MEJORES SOLUCIONES DE FONDO, Y QUE POR EL CONTRARIO, TIENDEN A PERPETUAR AÚN MÁS LA PROBLEMÁTICA ACTUAL. ANTE ELLO, EXISTE EVIDENCIA SÓLIDA DE QUE LA GESTIÓN DE LA MOVILIDAD EN LAS CIUDADES DEBE ESTAR DIRIGIDA A REDUCIR EL USO DEL AUTOMÓVIL PARTICULAR, A LA VEZ QUE SE MEJORAN EL RESTO DE LAS OPCIONES DE MOVILIDAD; ES DECIR, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO Y FACILITANDO EL CAMINAR Y **EL USO DE LA BICICLETA** EN EL CONTEXTO URBANO. EN ESTE CONTEXTO, EL PROMOVER EL USO DE LA BICICLETA COMO MEDIO DE TRANSPORTE SE PRESENTA COMO UNA ALTERNATIVA ATRACTIVA PARA IMPLEMENTAR EN LAS CIUDADES, PUES NO SÓLO OFRECE LA OPORTUNIDAD DE REALIZAR ACTIVIDAD FÍSICA Y PREVENIR LAS CONSECUENCIAS DE ESTILOS DE VIDA POCO SALUDABLES, SINO ADEMÁS CONTRIBUYE A ABORDAR OTROS

RETOS DERIVADOS DE LA VIDA URBANA ACTUAL, COMO SON LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE, INSEGURIDAD Y PELIGRO EN LAS CALLES Y FALTA DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA GENTE. AHORA BIEN, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE SON UN GRAN NÚMERO DE BENEFICIOS LOS QUE TRAE APAREJADO EL FOMENTO Y USO DE LA BICICLETA; ESTUDIOS MÉDICOS REALIZADOS CORROBORAN QUE EL USO DE LA BICICLETA MEJORA LA SALUD GENERAL, REDUCE EL RIESGO DE ENFERMEDADES Y PUEDE AYUDAR TAMBIÉN EN LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE PROBLEMA FÍSICOS COMO LA OSTEOPOROSIS, LA DIABETES, LA OBESIDAD, ALGUNOS TIPOS DE CÁNCER, PROBLEMAS DE ORDEN MÚSCULO-ESQUELÉTICO, ADEMÁS DE RETRASAR LA APARICIÓN DE LA INVALIDEZ, TANTO FÍSICA COMO PSICOLÓGICA. EN ESTE MISMO TENOR, EL USO DE LA BICICLETA INTRODUCE UNA MAYOR EFICACIA EN EL USO DEL ESPACIO PÚBLICO; SU USO PRECISA UNA MENOR OCUPACIÓN DEL ESPACIO DE INFRAESTRUCTURAS QUE LOS VEHÍCULOS MOTORIZADOS, DEMANDANDO MENORES GASTOS COLECTIVOS DERIVADOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y DE LA REGULACIÓN DE LA CIRCULACIÓN; ES POR LO ANTERIOR QUE SE ESTIMA QUE LA SOLICITUD DE LA PROMOVENTE AYUDARÍA CONSIDERABLEMENTE A MEJORAR EL MEDIO AMBIENTE EN EL ESTADO, ASÍ COMO A MEJORAR LAS SALUD DE LOS CIUDADANOS. ANTE TALES RAZONAMIENTOS, SE ESTIMA NECESARIO QUE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS QUE CONTRIBUYAN A LA PROMOCIÓN DEL USO DE LA BICICLETA, YA QUE HAY QUE RECORDAR QUE AUNADO A LO ANTERIOR EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APUNTA QUE EL AYUNTAMIENTO TIENE COMO FACULTADES PROMOVER LOS MEDIOS DE TRANSPORTE QUE FOMENTEN LA MOVILIDAD SUSTENTABLE, PROCURANDO REDUCIR LA CONGESTIÓN VIAL Y EL CONSUMO DE COMBUSTIBLES CONTAMINANTES, MEDIANTE EL IMPULSO AL USO DE VEHÍCULOS DE PROPULSIÓN HUMANA O ALTERNATIVA, TALES COMO LA BICICLETA, EL PATINETE, EL CICLOMOTOR ELÉCTRICO, LOS AUTOMÓVILES HÍBRIDOS Y ELÉCTRICOS, ENTRE OTROS. POR LO ANTES EXPUESTO, LA COMISIÓN DE TRANSPORTE EMITE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO ÚNICO.-** LA LXXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LOS



MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, PARA QUE DENTRO DE SUS POSIBILIDADES IMPLEMENTEN PROGRAMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS QUE INCENTIVEN EL USO DE LA BICICLETA A LA CIUDADANÍA EN GENERAL Y A SU VEZ REALICEN ESTUDIOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CICLO VÍAS. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES. CON PERMISO DE LA PRESIDENCIA Y LA MESA DIRECTIVA. LA BANCADA DEL PARTIDO DEL TRABAJO- MORENA-ENCUENTRO SOCIAL, SE MANIFIESTA A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN EN RELACIÓN AL EXHORTO DIRIGIDO A LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA, A FIN DE QUE IMPLEMENTEN PROGRAMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS QUE INCENTIVEN EL USO DE BICICLETAS, ASÍ COMO ESTUDIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CICLOVÍAS. UNA CIUDAD VERDE ES UNA CIUDAD SALUDABLE Y SOCIAL, CONCEBIDA COMO UN ECOSISTEMA LA CIRCULACIÓN EN BICICLETA RESULTA ESENCIAL EN ESTE MODELO DE CIUDAD YA QUE ES LA FORMA DE MOVILIDAD MÁS SOCIAL, ECOLÓGICA Y SOSTENIBLE, Y DEBE SER FOMENTADA CON POLÍTICAS ACTIVAS Y SOSTENIDAS EN EL TIEMPO JUNTO CON LA MOVILIDAD PEATONAL, AMBAS CONTRIBUYEN A LA SALUD DE LOS CIUDADANOS DE DIFERENTES MANERAS, UNA DIRECTAMENTE AL USUARIO DE LA BICICLETA YA QUE SE FOMENTA EL EJERCICIO FÍSICO Y A LA VEZ CADA BICICLETA QUE VEMOS AYUDA A DISMINUIR LA CONTAMINACIÓN URBANA YA QUE ES UNA MOVILIDAD MOTORIZADA EVITADA. UNA CIUDAD ECOLÓGICA DEBE SER CABIDA A TODA LA SENSIBILIDAD ES POR LO CUAL LA CREACIÓN DE CICLOVÍAS ES DE GRAN MAGNITUD PARA QUE ASÍ TODOS LOS USUARIOS DE LAS BICICLETAS PUEDAN TRANSITAR SIN ESTAR EXPUESTOS A ALGÚN TIPO DE

RIESGO. EN ESE SENTIDO ES QUE LOS INVITAMOS COMPAÑEROS A MANIFESTARSE A FAVOR DEL PRESENTE EXHORTO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA. SE ENCUENTRA A DEBATE UN PROYECTO DE ACUERDO, QUE CUENTA CON NUESTRO APOYO, RELACIONADO CON MEJORAR EL MEDIO AMBIENTE, DESINCENTIVAR EL USO DEL AUTOMÓVIL Y AL MISMO TIEMPO, PROTEGER LA SALUD DE LAS PERSONAS. NOS REFERIMOS AL RESOLUTIVO QUE NOS PROPONE APROBAR LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, CONSISTENTE EN EXHORTAR A LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL ÁREA METROPOLITANA, PARA QUE CONSIDEREN IMPLEMENTAR PROGRAMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS EN PRO DEL USO DE LA BICICLETA; ADEMÁS, PARA QUE REALICEN LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CICLOVÍAS. LO ANTERIOR, EN RESPUESTA AL PUNTO DE ACUERDO, PROMOVIDO POR LA COMPAÑERA DIPUTADA LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ. EN APOYO DE SU ESCRITO, LA DIPUTADA MENCIONA QUE NUEVO LEÓN ES EL ESTADO CON LA PEOR CALIDAD DEL AIRE, SUPERANDO A LA CIUDAD DE MÉXICO, POSTURA QUE COMPARTIMOS, YA QUE LO CONFIRMAN DATOS OFICIALES. LA MALA CALIDAD DEL AIRE SE GENERA ENTRE OTRAS CAUSAS, POR LOS POLVOS O HUMOS QUE ARROJAN SIN CONTROL ALGUNAS EMPRESAS; ASÍ COMO EL EXCESIVO PARQUE VEHICULAR, QUE RONDA EN LOS DOS MILLONES DE UNIDADES QUE CONTAMINAN EL AMBIENTE. LOS EFECTOS DE LA CONTAMINACIÓN REPERCUTEN EN LA SALUD DE LAS PERSONAS. COINCIDIMOS CON LA PROMOVENTE EN QUE UNA ALTERNATIVA VIABLE, PARA ENFRENTAR ESTA PROBLEMÁTICA, CONSISTE EN QUE LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DONDE EXISTE EL MAYOR ÍNDICE DE CONTAMINACIÓN, IMPLEMENTEN CAMPAÑAS PERMANENTES, EN FAVOR DEL USO DE LA BICICLETA. A DIFERENCIA DE LOS MEDIOS DE TRANSPORTE QUE CONOCEMOS, LA BICICLETA NO TIENE CONSECUENCIAS NEGATIVAS PARA EL AMBIENTE Y CONTRIBUYE A DISMINUIR LA CONGESTIÓN VEHICULAR; ADEMÁS, SU UTILIZACIÓN CONSTANTE COADYUVA A MEJORAR LA SALUD DE LAS PERSONAS

QUE LA UTILIZAN. EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO ESTABLECE COMO FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO, PROMOVER LOS MEDIOS DE TRANSPORTE QUE FOMENTEN LA MOVILIDAD SUSTENTABLE, MEDIANTE EL IMPULSO AL USO DE AUTOMÓVILES HÍBRIDOS Y ELÉCTRICOS Y LA BICICLETA, ENTRE OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE, DISTINTOS A LOS VEHÍCULOS TRADICIONALES. SIN EMBARGO, NO EXISTEN LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA PARA CIRCULAR EN BICICLETA, COMO SUCEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EN LA MAYOR PARTE DE LOS PAÍSES EUROPEOS, QUE PARA ESTE EFECTO, CUENTAN CON CICLOVÍAS. POR ELLO, A LA PAR DE IMPLEMENTAR POLÍTICAS PÚBLICAS QUE PROMUEVAN EL USO DE LA BICICLETA, SE REQUIERE QUE LOS MUNICIPIOS DESTINEN UNA PARTE DE SUS RECURSOS A LA CONSTRUCCIÓN DE CICLOVÍAS; COMO LO EXPRESA LA COMPAÑERA DIPUTADA. POR LO ANTES EXPUESTO, LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA QUE REPRESENTO VOTARÁ A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y LOS CONVOCO COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS A HACERLO EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. BUENOS DÍAS. SOLO PARA AGRADECER EL RESPALDO A ESTE EXHORTO YA QUE HAN TRANSCURRIDO MÁS DE DOS AÑOS DEL GOBIERNO ESTATAL Y BUENO NO HEMOS TENIDO NINGUNA DE LAS ACCIONES QUE ESPERÁBAMOS DESDE UN PRINCIPIO COMO COMBATIR PRECISAMENTE EL DETERIORO DE LA CALIDAD DE NUESTRO AIRE, HA ESTADO MUY CERCA DE ESTE CONGRESO EL OBSERVATORIO DE LA CALIDAD DEL AIRE DEL ÁREA METROPOLITANA HACIENDO PROPUESTAS IGUAL QUE CUALQUIERA DE NOSOTROS LOS DIPUTADOS HEMOS HECHO MUCHAS PROPUESTAS Y UNA DE ELLAS ES EL USO DE LA BICICLETA, ES QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y AHORITA EN ESTE EXHORTO LOS MUNICIPIOS QUE IMPLEMENTEN ACCIONES PARA QUE SE PUEDA TENER MAYOR ACCESIBILIDAD AL USO DE LA BICICLETA QUE ESO VENDRÍA A DEJAR DE USAR UN POCO EL AUTOMÓVIL MUY ARRAIGADO EN NUESTRO ESTADO, EN NUESTRA ENTIDAD PERO JUSTAMENTE POR LA FALTA DE TENER, POR LA FALTA DE UN TRANSPORTE EFICIENTE Y TAMBIÉN POR LA FALTA DE MOVILIDAD EN CUESTIÓN PEATONAL Y EN

CUESTIÓN DE USO DE LA BICICLETA. MUCHAS GRACIAS Y LES PIDO SU VOTO A FAVOR”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. MESA DIRECTIVA. ALUMNOS, BIENVENIDOS. HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN, MISMO QUE CONTIENE UNA SOLICITUD PARA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE ENVÍE UN EXHORTO A LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY A FIN DE QUE SE IMPLEMENTEN PROGRAMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS QUE INCENTIVEN EL USO DE LA BICICLETA EN LA CIUDADANÍA EN GENERAL Y A SU VEZ REALICEN ESTUDIOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CICLOVÍAS. EN ESTE SENTIDO ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE ES UN GRAN NÚMERO DE BENEFICIOS LOS QUE TRAE APAREJADO EL FOMENTO Y EL USO DE LA BICICLETA. ESTUDIOS REALIZADOS CORROBORAN QUE EL USO DE LA BICICLETA MEJORA LA SALUD EN GENERAL, REDUCE EL RIESGO DE ENFERMEDADES Y PUEDE AYUDAR TAMBIÉN EN LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE PROBLEMAS FÍSICOS COMO LA OSTEOPOROSIS, DIABETES, OBESIDAD, ALGUNOS TIPOS DE CÁNCER, PROBLEMAS DE ORDEN MUSCULO ESQUELÉTICO, ADEMÁS DE RETRASAR LA APARICIÓN DE LA INVALIDEZ TANTO FÍSICA COMO PSICOLÓGICA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ES QUE A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “CON SU VENIA. NADA MÁS PUES MANIFESTARME A FAVOR DEL PRESENTE EXHORTO, ES MUY IMPORTANTE PARA TODOS LOS NUEVOLEONESES EL EXHORTO POR QUE DE AHÍ EL USO DE LA BICICLETA SERÍA MUY IMPORTANTE PARA LA SALUD DE TODOS LOS CIUDADANOS, ES POR LO CUAL LOS INVITO A VOTAR A FAVOR. ES CUANTO PRESIDENTE”.

EN ESE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORA A LA SESIÓN LA C. DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 30 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10877/LXXIV DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 11288/LXXIV DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 22 DE NOVIEMBRE DEL 2017 EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO.11288/LXXIV MISMO QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. ALAN GERARDO SANDOVAL SERNA, PRESIDENTE DEL PARTIDO RECTITUD ESPERANZA DEMOCRÁTICA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA SOBERANÍA EL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE, CUAL ES EL STATUS QUE GUARDA EL PROGRAMA**

“ESTRATEGIA PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL AIRE EN NUEVO LEÓN”, ASÍ COMO LOS AVANCES EN CASO QUE EXISTAN. ANTECEDENTES: EL PROMOVENTE EN SU ESCRITO MANIFIESTA EL PROBLEMA DE LA CALIDAD DEL AIRE DE NUESTRA ENTIDAD EL CUAL CADA DÍA VA EN AUMENTO, ASIMISMO REFIERE LAS CONSECUENCIAS NEGATIVAS QUE PROVOCA EN NUESTRA SALUD, LAS CUALES DENTRO DE SU PERCEPCIÓN SON SIGNIFICATIVOS Y DIGNAS DE ATENCIÓN, YA QUE ES COMÚN ESCUCHAR A LAS AUTORIDADES QUE EL PROBLEMA SE ESTÁ ATENDIENDO Y HAN ESTADO TOMANDO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE NO SE REPITAN LOS ALTOS ÍNDICES DE CONTAMINACIÓN. SEÑALA, QUE EL PASADO 2 DE MAYO DEL 2017, EL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE PRESENTÓ A ORGANISMOS Y UNIVERSIDADES EL PROGRAMA “ESTRATEGIA PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL AIRE EN NUEVO LEÓN”, EN LA QUE A TRAVÉS DE 15 LÍNEAS DE ACCIÓN SE COMPROMETIERON CON LOS CIUDADANOS, ORGANIZACIONES CIVILES, EMPRESAS Y DIFERENTES AUTORIDADES A PARTICIPAR JUNTOS PARA RESOLVER LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL. IGUALMENTE, HACE MENCIÓN QUE EN LOS ÚLTIMOS DÍAS SE HA PRESENTADO UNA MALA CALIDAD DE AIRE EN EL ESTADO, QUE PROVOCÓ QUE EL GOBIERNO ESTATAL RECOMENDARA NO REALIZAR EJERCICIO AL AIRE LIBRE. POR TAL MOTIVO SOLICITA QUE EL TITULAR DEL ÁREA EJECUTIVA DE LA MATERIA, INFORME ANTE ESTA SOBERANÍA LAS ACCIONES CONCRETAS REALIZADAS Y CÓMO PUEDE GARANTIZAR QUE NO SE VUELVAN A PRESENTAR LOS ALTOS ÍNDICES DE CONTAMINACIÓN. **CONSIDERACIONES:** CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SE ENCUENTRA SUSTENTADA AL TENOR DE LO ESTABLECIDO POR LOS NUMERALES 65, 66, 70, FRACCIÓN VII Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39, FRACCIÓN VII, INCISO G) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL PROMOVENTE DESCRITO EN EL ANTERIOR APARTADO, LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO, NOS

PERMITIMOS HACER LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: EN PRIMER TÉRMINO, LA PÁGINA DE INTERNET DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL ESPACIO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, CONSTANTEMENTE SE PUBLICA INFORMACIÓN DE LAS ACCIONES QUE REALIZA PARA PREVENIR Y ATENDER LA CONTAMINACIÓN EN EL ESTADO, MISMA QUE FUE INCLUIDA EN EL 2º INFORME DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN Y QUE EN FECHA RECIENTE FUE AMPLIAMENTE COMENTADO POR EL SECRETARIO EN LA GLOSA DEL INFORME, QUE SE REALIZÓ EN LAS INSTALACIONES DE ESTA SOBERANÍA EL PASADO MES DE OCTUBRE. CONSIDERANDO LA MAGNITUD Y TRASCENDENCIA DEL TEMA AMBIENTAL Y RESPETANDO EL FIN QUE PERSIGUE EL PROMOVENTE DE QUE DOS LOS NUEVOLEONESES CONTEMOS CON MAYOR INFORMACIÓN ACTUALIZADA, ES QUE PROPONES QUE SU PETICIÓN SEA PROCEDENTE Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE REALIZAN AJUSTES A LA REDACCIÓN DE LO SOLICITADO SIN AFECTAR LA INTENCIÓN Y PROPÓSITO DE LA PETICIÓN QUE SE DICTAMINA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PARA SU APROBACIÓN, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO ÚNICO.-** LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ATENTA Y RESPETUOSAMENTE SOLICITA AL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE, UN INFORME DETALLADO Y ACTUALIZADO DE LAS ACCIONES REALIZADAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA “ESTRATEGIA PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL AIRE EN NUEVO LEÓN”, Y NOS INDIQUE QUE ACCIONES SE ESTÁN LLEVANDO A CABO PARA GARANTIZAR QUE NO SE PRESENTEN ALTOS ÍNDICES DE CONTAMINACIÓN EN EL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES. CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. BIENVENIDOS TODOS LOS ALUMNOS Y TODOS LOS CIUDADANOS QUE ESTÁN AQUÍ CON NOSOTROS. COMPAÑEROS DIPUTADOS. EL PROBLEMA DE LA CALIDAD DEL AIRE DE NUESTRA ENTIDAD CADA DÍA SE HACE NOTAR MÁS, NO SOLO POR LOS REPORTES METEOROLÓGICOS SI NO POR LAS CONSECUENCIAS NEGATIVAS QUE SE HAN MANIFESTADO EN LA SALUD DE LOS CIUDADANOS Y LAS CIUDADANAS, ESTOS PROBLEMAS DE SALUD SON SIGNIFICATIVOS Y SON DIGNOS DE PONERLES ATENCIÓN TODA VEZ QUE ES COMÚN ESCUCHAR A LAS AUTORIDADES QUE EL PROBLEMA SE ESTÁ ATENDIENDO Y HAN ESTADO TOMANDO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA CONTROLAR LOS ÍNDICES DE CONTAMINACIÓN. ES IMPORTANTE CONOCER LAS ACCIONES CONCRETAS REALIZADAS Y CÓMO SE PUEDEN GARANTIZAR QUE NO SE VUELVAN A PRESENTAR LOS ALTOS ÍNDICES DE CONTAMINACIÓN REGISTRADOS CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS CON AUTORIDADES A QUIENES CORRESPONDAN APOYAR EN ESTE TEMA, POR ESTA RAZÓN ES QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE EMITIMOS ESTE DICTAMEN FAVORABLE PARA REALIZAR EL MENCIONADO EXHORTO. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR DEL DICTAMEN ESPERANDO SEA VOTADO DEL MISMO MODO POR TODOS LOS MIEMBROS DE ESTA ASAMBLEA. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. MESA DIRECTIVA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS. LOS REGISTROS DE MALA CALIDAD DEL AIRE EN LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY LLEVAN PRÁCTICAMENTE TODA ESTA TEMPORADA INVERNAL Y AHORA ESTAMOS EN ALERTA AMBIENTAL, DURANTE ESTE INVIERNO, DOCE DE LAS TRECE ESTACIONES DE MONITOREO AMBIENTAL HAN REPORTADO VALORES MAYORES A 140 PUNTOS IMECAS EXCEPTO EN LA ESTACIÓN UBICADA EN EL CORREDOR DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN. LAS ZONAS MÁS AFECTADAS SON EL PONIENTE DE MONTERREY, ASÍ COMO SANTA CATARINA.



GARCÍA, EN DONDE LAS AUTORIDADES HAN PEDIDO A LA INDUSTRIA MANTENER EN OPERACIÓN ÓPTIMA UN SISTEMA ANTICONTAMINANTES, ASÍ COMO LIMITAR LAS ACTIVIDADES QUE AUMENTAN LA EMISIÓN DE PARTÍCULAS CONTAMINANTES. ESTE LLAMADO TAMBIÉN ES PARA LOS GRUPOS SENSIBLES COMO SON LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, PERSONAS CON PADECIMIENTOS BRONQUIALES Y CARDIOVASCULARES CON EL FIN QUE SE MANTENGAN AL INTERIOR DE SUS CASAS Y NO SE EXPONGAN A LA INTEMPERIE O AL AIRE LIBRE, ASIMISMO EL LLAMADO PARA QUE LAS DEPORTISTAS QUE PRACTICAN ALGÚN DEPORTE CON LAS RECOMENDACIONES DE QUE SE ABSTENGAN DE HACER EJERCICIO AL AIRE LIBRE. FRENTE A ESTA SITUACIÓN EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO – MORENA – ENCUENTRO SOCIAL ESTAMOS TOTALMENTE CONVENCIDOS EN SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE QUE NOS INFORME A ESTA SOBERANÍA LAS ACCIONES QUE ESTÁN LLEVANDO A CABO PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE UN AMBIENTE SANO Y QUÉ POLÍTICAS ESTÁN DESARROLLANDO. ESTAMOS A FAVOR POR QUE PARA SEGUIR VAMOS A PASAR ESTA ALERTA AMBIENTAL A UNA CONTINGENCIA AMBIENTAL, SITUACIÓN CUYA MAGNITUD Y TRASCENDENCIA DEBEMOS DE PREVENIRNOS NO SOLO CON ACCIONES CONCRETAS SI NO CON MAYOR INFORMACIÓN OPORTUNA. POR LO ANTERIOR SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DE ESTE EXHORTO DEL PROMOVENTE CIUDADANO ALAN GERARDO SANDOVAL. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. EL PROMOVENTE MANIFIESTA EL PROBLEMA DE LA CALIDAD DEL AIRE DE NUESTRA ENTIDAD, EL CUAL CADA DÍA VA EN AUMENTO, ASIMISMO REFIERE LAS CONSECUENCIAS NEGATIVAS QUE PROVOCA EN NUESTRA SALUD LAS CUALES DENTRO DE SU PERCEPCIÓN SON SIGNIFICATIVOS Y DIGNAS DE ATENCIÓN YA QUE ES COMÚN ESCUCHAR A LAS AUTORIDADES QUE EL PROBLEMA SE ESTÁ ATENDIENDO; SIN EMBARGO NO CONTAMOS CON UN PANORAMA CLARO DE NUESTRA SITUACIÓN ACTUAL. ES IMPORTANTE HACER MENCIÓN QUE DEBIDO A LA MAGNITUD Y TRASCENDENCIA DEL TEMA AMBIENTAL SE PROPONE QUE SU PETICIÓN SEA

PROCEDENTE Y SE EXHORTE AL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE UN INFORME DETALLADO Y ACTUALIZADO DE LAS ACCIONES REALIZADAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA “ESTRATEGIA PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL AIRE EN NUEVO LEÓN” Y NOS INDIQUE QUE ACCIONES SE ESTÁN LLEVANDO A CABO PARA GARANTIZAR QUE NO SE PRESENTE LOS ALTOS ÍNDICES DE CONTAMINACIÓN DEL ESTADO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES DIO LA BIENVENIDA A LA C. DIP. EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, QUIEN SE INCORPORÓ A LA SESIÓN.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ADRIÁN CARLOS MOREIRA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS, QUIERO PROPONER QUE EN ESTE EXHORTO QUE SE HACE NO SOLAMENTE SE CONSIDERE EL DAÑO AL ECOSISTEMA, SI ES MUY IMPORTANTE TOMAR EN CUENTA EL DAÑO QUE TIENE EL MEDIO AMBIENTE PERO NO PODEMOS DEJAR DE FUERA EL DAÑO QUE TIENE LA SALUD, POR LO CUAL QUIERO PROPONER QUE SE HAGA UN AGREGADO PARA QUE ESTE INFORME QUE NOS ENTREGUEN INCLUYA TAMBIÉN EL DAÑO AMBIENTAL. SI LA CONDICIÓN DEL AIRE, LA CALIDAD ATMOSFÉRICA SIGUE DETERIORÁNDOSE TENDREMOS PRONTO MAYOR DAÑO A LA SALUD QUE EL DAÑO QUE TENGAMOS EN EL ECOSISTEMA. ES CUANTO”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PREGUNTÓ AL DIPUTADO PROMOVENTE SI ACEPTABA LA PROPUESTA PRESENTADA. *FUE ACEPTADA.*

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA PRESIDENTE. MESA DIRECTIVA. COMPAÑEROS DIPUTADOS. LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PRODUCE EFECTOS NEGATIVOS TANTO EN LA SALUD HUMANA COMO EN EL MEDIO AMBIENTE. EN CUANTO A LOS EFECTOS SOBRE LA SALUD HUMANA ESTÁ DEMOSTRADA LA RELACIÓN ENTRE LA EXPOSICIÓN A LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA Y CIERTAS ENFERMEDADES DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS Y PROBLEMAS CARDIOVASCULARES. LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA AFECTA A LOS VEGETALES Y A LOS SUELOS SOBRE LOS QUE ESTOS CRECEN Y ES TAMBIÉN CAUSALMENTE LOS PROBLEMAS AMBIENTALES DE ALCANCE GLOBAL COMO LA LLUVIA ÁCIDA. EL DETERIORO DE LA CAPA DE OZONO O EL CAMBIO CLIMÁTICO SEÑALA EL PROMOVENTE DEL PRESENTE DICTAMEN QUE EL 2 DE MAYO DE 2017, EL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE PRESENTÓ A ORGANISMOS Y UNIVERSIDADES PROGRAMAS ESTRATÉGICOS PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL AIRE EN NUEVO LEÓN, EN LA QUE A TRAVÉS DE QUINCE LÍNEAS DE ACCIÓN SE COMPROMETIERON CON LOS CIUDADANOS, ORGANIZACIONES CIVILES, EMPRESAS Y DIFERENTES AUTORIDADES A PARTICIPAR JUNTOS PARA RESOLVER LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL. POR TAL MOTIVO SOLICITA QUE EL TITULAR DEL ÁREA EJECUTIVA DE LA MATERIA INFORME ANTE ESTA SOBERANÍA LAS ACCIONES CONCRETAS REALIZADAS Y COMO PUEDEN GARANTIZAR QUE AÚN NO SE VUELVEN A PRESENTAR LOS ALTOS ÍNDICES DE CONTAMINACIÓN, CONSIDERANDO LA MAGNITUD Y LA TRASCENDENCIA DEL TEMA AMBIENTAL Y RESPETANDO EL FIN QUE PERSIGUE EL PROMOVENTE ED ACUERDO A QUE LA LXXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ATENTO Y RESPETUOSAMENTE SOLICITA AL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE UN INFORME DETALLADO ACTUALIZADO DE LAS ACCIONES REALIZADAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA ESTRATEGIAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL AIRE EN NUEVO LEÓN Y NOS INDIQUE QUÉ ACCIONES SE ESTÁN LLEVANDO A CABO PARA GARANTIZAR QUE NO SE PRESENTEN ALTOS ÍNDICES DE CONTAMINACIÓN EN EL ESTADO. ES POR LO ANTES ARGUMENTADO QUE NUESTRO VOTO SERÁ A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 32 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 11288/LXXIV DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EN ESE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INTEGRA A LA SESIÓN LA C. DIP. EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 11086/LXXIV DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, EN FECHA **19 DE SEPTIEMBRE DEL 2016** SE TURNÓ, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 11086/LXXIV EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR LOS C. LIC. DAVID EUGENIO ELIZONDO CANTÚ, SUBDIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE CANALICE A LA COMISIÓN DE**

JUSTICIA LA SOLICITUD REALIZADA POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA, A FIN DE QUE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES PERTINENTES PARA EXPEDIR EL ACUERDO CONCERNIENTE A LA CONVOCATORIA PARA CONFORMAR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN, EN CONCORDANCIA A LO PRECEPTUADO EN LOS NUMERALES 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE DEFENSORÍA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. SE REMITE SOLICITUD DEL SUBDIRECTOR DEL INSTITUTO DE DEFENSORÍA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE CANALICE A LA COMISIÓN DE JUSTICIA LA SOLICITUD REALIZADA POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA, A FIN DE QUE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES PERTINENTES PARA EXPEDIR EL ACUERDO CONCERNIENTE A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONFORMAR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN, EN CONCORDANCIA A LO PRECEPTUADO EN LOS NUMERALES 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE DEFENSORÍA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES**. ESTA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA** SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN IV, INCISO L), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL CONSEJO CONSULTIVO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE DEFENSORÍA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES UN ÓRGANO DE

CONSULTA DEL INSTITUTO CUYOS INTEGRANTES SE DESEMPEÑAN CON CARÁCTER HONORÍFICO E INTEGRADO PREPONDERANTEMENTE POR CIUDADANOS, DE CARÁCTER HONORÍFICO, EL CUAL SE DESEMPEÑARÁ COMO UN ÓRGANO DE ASESORÍA Y CONSULTA PARA LA PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA MEJORAR EL SISTEMA DE DEFENSA PÚBLICA; A FIN DE CONSTITUIRLO ESTE PODER LEGISLATIVO, MEDIANTE ACUERDO DEL CONGRESO NÚMERO 456, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 08 DE MARZO DE 2017, CONVOCÓ A LAS ORGANIZACIONES, ASOCIACIONES E INSTITUCIONES LEGALMENTE CONSTITUIDAS, A PRESENTAR PROPUESTAS PARA SELECCIONAR A LOS 11 CIUDADANOS A INTEGRAR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN. EN ESTE SENTIDO Y BAJO LOS PARÁMETROS DE LA CONVOCATORIA, ÉSTA COMISIÓN DICTAMINADORA, ANALIZO LOS REQUISITOS DE LOS POSTULANTES Y ENLISTO LOS CIUDADANOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS BAJO EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 10824/LXXIV, EN FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2017, PASANDO EL LISTADO AL PLENO PARA LA APROBACIÓN DE LOS **11 CIUDADANOS QUE INTEGRARÁN DICHO CONSEJO A FIN DE QUE SE TOME LA DECISIÓN** COLEGIADA POR PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO: SE DA POR ATENDIDA** LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE, POR LAS RAZONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO:** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **TERCERO:** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS

QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, LA BANCADA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA QUE DA POR ATENDIDA LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE PARA EMITIR LA CONVOCATORIA CON FORMACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN. LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE EN FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO PRÓXIMO PASADO SE APROBÓ EN COMISIÓN EL LISTADO DE LOS CIUDADANOS QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA QUE HABÍA SIDO EMITIDA POR ESTE CONGRESO, QUEDANDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE NÚMERO 10824/LXXIV. EN ESE SENTIDO LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN QUE SE ACABA DE LEER. ES CUANTO. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. BUENAS TARDES, COMPAÑEROS, COMPAÑERAS DIPUTADO UN GUSTO ESTAR CON USTEDES EL DÍA DE HOY. HONORABLE ASAMBLEA, EL CONSEJO CONSULTIVO ES UN ÓRGANO DE CONSULTA DEL INSTITUTO CUYOS INTEGRANTES SE DESEMPEÑAN CON CARÁCTER CIEN POR CIENTO HONORIFICO E INTEGRADO PREPONDERADAMENTE POR CIUDADANOS DE CARÁCTER HONORIFICO EL CUAL SE DESEMPEÑARA COMO UN ÓRGANO DE ASESORÍA Y CONSULTA PARA LA PLANEACIÓN LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA MEJORAR EL SISTEMA DE DEFENSA PÚBLICA A FIN DE CONSTITUIRLO MEDIANTE EL ACUERDO NÚMERO 456 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 8 DE MARZO DEL 2017 CONVOCÓ A LAS ORGANIZACIONES, ASOCIACIONES E INSTITUCIONES LEGALMENTE CONSTITUIDAS A PRESENTAR PROPUESTAS PARA

SELECCIONAR A LOS ONCE CIUDADANOS E INTEGRAR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN ESTE SENTIDO SE ANALIZARON LOS REQUISITOS DE LOS POSTULANTES Y SE ENLISTÓ A LOS CIUDADANOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL 2017 PASANDO EL LISTADO AL PLENO PARA LA APROBACIÓN DE LOS ONCE CIUDADANOS QUE INTEGRARÁN DICHO CONSEJO POR PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO EN RAZÓN DE LO ANTERIOR SE DA POR ATENDIDA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL PROMOVENTE. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, NUESTRA PARTICIPACIÓN ES PARA RESPALDAR EL PROYECTO DE DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, POR ESTIMARLO FUNDADO EN DERECHO. CON EL RESOLUTIVO CORRESPONDIENTE SE DA CAUCE AL ESCRITO DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016, SIGNADO POR EL CIUDADANO DAVID EUGENIO ELIZONDO CANTÚ, SUB- DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN, POR EL QUE SOLICITA CANALIZAR LA SOLICITUD DEL DIRECTOR GENERAL DE DICHO INSTITUTO, PARA QUE SE EJERCITEN LAS ACCIONES PERTINENTES CON EL FIN DE EXPEDIR EL ACUERDO RELATIVO A LA CONVOCATORIA PARA CONFORMAR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL REFERIDO INSTITUTO. LA LEY DE DEFENSORÍA PÚBLICA PARA SU OPERATIVIDAD, PREVÉ EN SU ARTÍCULO 13, LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA, QUE TIENE COMO PRESIDENTE HONORARIO AL GOBERNADOR DEL ESTADO. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 18 DE LA CITADA LEY, EL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA, CONTARÁ CON UN CONSEJO CONSULTIVO, QUE SERÁ DE CARÁCTER HONORÍFICO Y PREPONDERANTEMENTE CIUDADANO, EL CUAL SE DESEMPEÑARÁ COMO UN ÓRGANO DE ASESORÍA Y CONSULTA PARA LA PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA MEJORAR EL SISTEMA DE DEFENSA PÚBLICA. EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY EN CITA, PRECEPTÚA QUE EL CONSEJO CONSULTIVO CONFORMADO POR UN PRESIDENTE; EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS DEL CONGRESO DEL ESTADO Y



ONCE VOCALES DESIGNADOS POR MAYORÍA ABSOLUTA DEL PLENO, PREVIA CONVOCATORIA PÚBLICA. EN CUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, EL SEIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, EL CONGRESO DEL ESTADO EXPIDIÓ LA CONVOCATORIA RESPECTIVA Y EL TRECE DE SEPTIEMBRE, SE REMITIÓ AL PLENO LA LISTA DE LOS ASPIRANTES QUE CUMPLIERON LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA. FINALMENTE, EL PASADO 27 DE NOVIEMBRE, EL PLENO DESIGNÓ A LOS ONCE VOCALES MEDIANTE VOTACIÓN POR CÉDULA. CONSECUENTEMENTE, EL RESOLUTIVO DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DE DAR POR ATENDIDO EL ESCRITO QUE NOS OCUPA, SE JUSTIFICA PLENAMENTE. POR LO ANTES EXPUESTO, LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA QUE REPRESENTO, VOTARÁ A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, LA C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTE. LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN ES BRINDAR GRATUITAMENTE LOS SERVICIOS JURÍDICOS DE UNA DEFENSA INTEGRAL ININTERRUMPIDA, OPORTUNA, TÉCNICA, EFICIENTE Y COMPETENTE, ASÍ MISMO PROVEE SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y ASESORÍA PONIENDO ESPECIAL ÉNFASIS EN LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS Y DE GRUPOS VULNERABLES. EN NUESTRO SISTEMA DE DEFENSORÍA PÚBLICA YA SE ENCUENTRAN DESIGNADOS LOS ONCE INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA, EN CONSECUENCIA ESTO REFLEJA NUESTRA ESTRUCTURA EN UNA

DEFENSORÍA QUE COLABORE COMO UN ÓRGANO DE ASESORÍA Y CONSULTA PARA LA PLANIFICACIÓN, VALORACIÓN Y VIGILAR DE LOS PROGRAMAS Y PLANES PARA ENRIQUECER EL SISTEMA DE DEFENSA PÚBLICA Y QUE A LA VEZ FOMENTE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SIENDO ÉSTA DE MUCHA SIGNIFICACIÓN PARA QUE LA DEMOCRACIA SEA LEGÍTIMA. NECESARIAMENTE SE NECESITA DE LA PARTICIPACIÓN QUE ES LA POSIBILIDAD QUE TIENEN LOS CIUDADANOS DE INCIDIR EN EL CURSO DE LOS ACONTECIMIENTOS POLÍTICOS ES DECIR, SON ACCIONES QUE REALIZAN LOS NEOLONESES PARA REINCIDIR EN UN BAJO O ALTO GRADO DE LOS ASUNTOS DE NUESTRO ESTADO. ES POR LO CUAL LA BANCADA DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y DE MORENA SE MANIFIESTA A FAVOR DEL PRESENTE ACUERDO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA PRESIDENTA, MESA DIRECTIVA, COMPAÑEROS DIPUTADOS. EL PRESENTE DICTAMEN TRATA DE UNA SOLICITUD DE LA SUBDIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE LLEVE A CABO LAS ACCIONES PERTINENTES PARA EXPEDIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONFORMAR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN. ESTE PODER LEGISLATIVO MEDIANTE ACUERDO DEL CONGRESO NÚMERO 456 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 8 DE MARZO DEL 2017 CONVOCÓ A LAS ORGANIZACIONES, ASOCIACIONES E INSTITUCIONES LEGALMENTE CONSTITUIDAS A PRESENTAR PROPUESTAS PARA SELECCIONAR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN. LA COMISIÓN DICTAMINADORA ANALIZÓ LOS REQUISITOS DE LOS POSTULANTES Y ENLISTÓ A LOS CIUDADANOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS, PASANDO DICHO LISTADO AL PLENO PARA LA APROBACIÓN DE LOS CIUDADANOS QUE INTEGRARÍAN DICHO CONSEJO A FIN DE QUE SE TOMEN LA DECISIÓN COLEGIADA POR PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO. ES POR LO QUE SE DA POR ATENDIDA LA SOLICITUD PROMOVENTE. ES POR LO ANTES ARGUMENTADO QUE NUESTRO VOTO SERÁ A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE, LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 29 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 11086/LXXIV DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 11296/LXXIV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**, LE FUE TURNADO EL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2017, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE NÚMERO 11296/LXXIV**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO DEBIDAMENTE SIGNADO POR EL LIC. **EPIGMENIO GARZA VILLARREAL**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA PROPUESTA PARA APROBAR LA DESINCORPORACIÓN A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN DE UN INMUEBLE

**MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE 5 DE MAYO FRACCIONAMIENTO RIVIERA DEL CONTRY, EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES.** EN SU ESCRITO DE CUENTA EL LIC. EPIGMENIO GARZA VILLARREAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MENCIONAN QUE EN SESIÓN ORDINARIA, EL CABILDO DE GUADALUPE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES EN FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, RELATIVA A LA **DESINCORPORACIÓN** DEL INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CALLE 5 DE MAYO DEL FRACCIONAMIENTO RIVIERA DEL CONTRY, EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, IDENTIFICADO CON EXPEDIENTE CATASTRAL **NO. 02-041-022**, CONTANDO CON UNA SUPERFICIE DE **4,106.35 M2**, CUYAS **MEDIDAS Y COLINDANCIAS** SON LAS SIGUIENTES: DEL PUNTO "A" AL PUNTO "B" CON UN RUMBO DE N 03°56'32.88" W Y CON UNA DISTANCIA DE 74.38 METROS, EN EL VÉRTICE "B" DE LAS COORDENADAS "Y" 3,024.294, "X" 10,105.566. DEL PUNTO "B" AL PUNTO "C" CON UN RUMBO N 18°32'38.81" E Y CON UNA DISTANCIA DE 5.97 METROS, EN EL VÉRTICE "C" LAS COORDENADAS "Y" 3,029.950, "X" 10,107.463. DEL PUNTO "C" AL PUNTO "D" CON UN RUMBO N 73°01'36.14" W Y CON UNA DISTANCIA DE 4.78 METROS, EN EL VÉRTICE "D" LAS COORDENADAS "Y" 3,031.347, "X" 10,102.887. DEL PUNTO "D" AL PUNTO "E" CON UN RUMBO DE N 25°03'36.76" W Y CON UNA DISTANCIA DE 2.21 METROS, EN EL VÉRTICE "E" LAS COORDENADAS "Y" 3,033.350, "X" 10,101.950. DEL PUNTO "E" AL PUNTO "F" CON UN RUMBO DE N35°53'23.12" E Y CON UNA DISTANCIA DE 1.82 METROS EN EL VÉRTICE "F" LAS COORDENADAS "Y" 3,034.821. "X" 10,103.014. DEL PUNTO "F" AL PUNTO "G" CON UN RUMBO S 87°14'12.23" W Y CON UNA DISTANCIA DE 45.64 METROS EN EL VÉRTICE "G" LAS COORDENADAS "Y" 3,032.620, "X" 10,057.427. DEL PUNTO "G" AL PUNTO "H" CON UN RUMBO S 02°45'47.77" E Y UNA DISTANCIA DE 85.00 METROS, EN EL VÉRTICE "H" LAS COORDENADAS "Y" 2,947.719, "X" 10,061.525. DEL PUNTO "H" AL PUNTO "A" CON RUMBO N 87°14'12.23" E Y UNA DISTANCIA DE 49.21 METROS EN EL VÉRTICE "A" LAS COORDENADAS "Y" 2,950.092, "X" 10,110.680. EL OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES TAL COMO SE MENCIONA EN EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NO. 62, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN** LLEVE A CABO UN PROYECTO DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES DESTINADAS A LA ACTIVACIÓN FÍSICA, PRÁCTICA DEL DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA FÍSICA EN GENERAL, PARA LA POBLACIÓN

ADSCRITA A LA PREPARATORIA 08 DE ESA INSTITUCIÓN. POR LO QUE REMITEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO EN FORMA CERTIFICADA Y DIGITAL DEL ACUERDO RELATIVO AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, DEL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, FORMADO CON MOTIVO DE LA REFERIDA SOLICITUD. LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE CONSIDERÓ PRESENTAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, OTORGAR LA **DESINCORPORACIÓN** DEL BIEN INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL PARA QUE LOGRE ASÍ SU REGULARIZACIÓN JURÍDICA, MATERIAL Y SU PERMANENCIA LEGAL, ASÍ COMO SU DEBIDO FUNCIONAMIENTO EN EL INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL SEÑALADO CON ANTERIORIDAD. EL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, AUTORIZÓ EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EN FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, DICTAMEN OTORGANDO LA **DESINCORPORACIÓN** RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, ANTES MENCIONADO. REFIEREN QUE LA APROBACIÓN SOLICITADA A ESTE PODER LEGISLATIVO, RESPECTO DEL ÁREA MUNICIPAL ANTES DESCRITA, DERIVA DE LO ESTABLECIDO EN EL ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACREDITANDO EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, SU LEGAL PROPIEDAD SOBRE EL BIEN INMUEBLE DESCRITO CON ANTELACIÓN, CON EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

- CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVÁMENES DE LA PROPIEDAD INSCRITA A FAVOR DE MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, BAJO EL NÚMERO 1320, VOLUMEN 142, LIBRO 53, SECCIÓN I PROPIEDAD, CON FECHA 15 DE ABRIL DE 2008, DE LA UNIDAD GUADALUPE.

CONFORME A LO ANTERIOR, SOLICITAN A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR REALIZAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE QUE EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, CUENTE CON EL AVAL DEL PROCESO DE **DESINCORPORACIÓN** DEL INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL ANTES DESCRITO. **CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER

LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 39, FRACCIÓN IX, INCISO E), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS AL PLENO DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL PRESENTE DICTAMEN LEGISLATIVO. RESULTADO DEL ESTUDIO, ANÁLISIS Y REVISIÓN PROFUSA DEL EXPEDIENTE LEGISLATIVO QUE NOS OCUPA, Y QUE FUE TURNADO PARA SU RESPECTIVO TRÁMITE LEGISLATIVO, REALIZADO POR ESTA COMISIÓN PONENTE, SE TIENE QUE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, ADQUIRIÓ POR CONCEPTO DE ÁREAS CEDIDAS DESCRITA EN EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR CONSIGUIENTE, AL ESTAR FEHACIENTEMENTE DEMOSTRADA LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD E IDENTIFICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, PROCEDIMOS AL ESTUDIO DEL FONDO DE LA SOLICITUD DE MÉRITO Y DEMÁS DOCUMENTALES ALLEGADAS A LA MISMA. EN LA ESPECIE SE TIENE QUE EL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL QUE SE PRETENDE **DESINCORPORAR**, ESTÁ ACORDE A LA OBLIGACIÓN CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA MAYOR APRECIACIÓN LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA NOS VAMOS A PERMITIR CITAR DICHO ARTÍCULO, A FIN DE ANALIZAR LA FACULTAD QUE CON LA QUE CUENTA ESTE H. CONGRESO EN RELACIÓN CON LA PETICIÓN QUE NOS HACE LLEGAR LOS PROMOVENTES.

**“ARTÍCULO 210.-** QUIENES LLEVEN A CABO CUALQUIERA DE LAS ACCIONES DE CRECIMIENTO URBANO DE LAS SEÑALADAS POR EL PRESENTE ARTÍCULO DEBERÁN CEDER GRATUITAMENTE AL MUNICIPIO SIN CONDICIÓN, RESERVA O LIMITACIÓN ALGUNA PARA DESTINOS Y EQUIPAMIENTO URBANO PÚBLICO, LAS SIGUIENTES SUPERFICIES DE SUELO, DENOMINADAS ÁREAS DE CESIÓN MUNICIPAL:

I A XII.....

SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS DE MANERA EXPRESA EN LA LEY, LAS ÁREAS DE CESIÓN SERÁN INALIENABLES, IMPRESCRIPTIBLES E INEMBARGABLES, NO ESTARÁN SUJETAS A ACCIÓN REIVINDICATORIA, NO PODRÁN SER CUBIERTAS EN EFECTIVO, NO PODRÁN SER OBJETO DE ENAJENACIÓN O GRAVAMEN Y SÓLO PODRÁN UTILIZARSE PARA LOS FINES DESCRITOS EN ESTE ARTÍCULO, Y DEPENDIENDO EL TIPO DE FRACCIONAMIENTO DE QUE SE TRATE, POR LO QUE NO SE DEBERÁ CAMBIAR SU DESTINO, SALVO CUANDO SEA NECESARIO REALIZAR AFECTACIONES CON FINES DE UTILIDAD PÚBLICA, EN CUYO CASO LA AUTORIDAD MUNICIPAL DEBERÁ CONTAR CON EL ACUERDO RESPECTIVO DEL CABILDO, APROBADO CUANDO MENOS POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES.

Quando el Municipio pretenda otorgar alguna concesión sobre áreas para su uso, aprovechamiento o explotación a particulares o instituciones de derecho público o privado, además de lo establecido en el párrafo que antecede, será necesario contar con la **aprobación del Congreso del Estado**. Las áreas de cesión de fraccionamientos industriales podrán ser enajenadas o permutadas por los Municipios para el fin que resulte de mayor beneficio para el propio Municipio y sus habitantes, sin el requisito de aprobación del Congreso del Estado.

DEL ANÁLISIS DEL ANTERIOR ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES IMPORTANTE DESENTAÑAR QUE LAS ÁREAS DE CESIÓN OTORGADAS A LOS MUNICIPIOS POR CONCEPTO DE CRECIMIENTO URBANO ESTÁN BLINDADAS, ES DECIR SON INALIENABLES, IMPRESCRIPTIBLES E INEMBARGABLE, CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL DOMINIO PÚBLICO, ADEMÁS QUE PARA REALIZAR AFECTACIONES CON UTILIDAD PÚBLICA SE REQUIERE DE DOS REQUISITOS, LA APROBACIÓN DEL H. CABILDO POR MAYORÍA DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES Y APROBACIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR. ANTE ESTA SAGACIDAD DE DERECHO, LA OBLIGACIÓN DE ESTA COMISIÓN LEGISLATIVA ES ENCONTRAR SALIDA LEGAL PARA DAR RESPUESTA A LOS MUNICIPIOS, RESPECTO AL MANDATO ESTABLECIDO EN EL ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL PRESENTE ARTÍCULO. LA GRAN DISYUNTIVA QUE SE PRESENTA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO ES LA FALTA DE CLARIDAD EN CUANTO AL ALCANCE Y FACULTADES CON LAS QUE CUENTA ESTE H. CONGRESO LEGISLATIVO PARA DECANTARSE EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE DESINCORPORACIÓN QUE

NOS SOLICITAN LOS DEONENTES EN SU DOCUMENTO DE MÉRITO. A FIN DE ROBUSTECER EL PRESENTE DICTAMEN LEGISLATIVO Y DE CONTAR CON ARGUMENTOS SÓLIDOS EN CUANTO A LA INTERPRETACIÓN DEL ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES IMPORTANTE HACER UN ANÁLISIS PROFUSO EN RELACIÓN CON LA PETICIÓN DE LA SOLICITUD PLANTEADA. EL PROCESO DE AFECTACIÓN Y DESAFECTACIÓN, DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, ES UN TEMA QUE HA CAUSADO CONTROVERSIA, INCLUSO EN LA ARENA LEGISLATIVA, PUNTOS A FAVOR O EN CONTRA EN RELACIÓN A LAS PERPLEJIDADES QUE IMPLICA ABORDAR ESTE TEMA, SOBRE TODO OTORGAR UNA SALIDA PARA SUPRIMIR O INCORPORAR UN BIEN INMUEBLE AL DOMINIO PÚBLICO. DE ACUERDO CON LA DEFINICIÓN PROPUESTA POR LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, LA AFECTACIÓN, “ES LA ACCIÓN DE AFECTAR”, ASIMISMO DETERMINA LA VINCULACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS A UN USO GENERAL O A UN SERVICIO PÚBLICO, Y SU CONSIGUIENTE INTEGRACIÓN EN EL DOMINIO PÚBLICO, ADEMÁS PARA DIVERSOS DOCTRINARIOS ES UNA FIGURA DE DERECHO PÚBLICO Y TAMBIÉN SE LE PUEDE ATRIBUIR AL CONSAGRAR UN BIEN DEL DOMINIO PÚBLICO AL USO PÚBLICO. EN TÉRMINOS GENERALES LA AFECTACIÓN TIENE QUE VER CON EL DESTINO QUE SE LE ATRIBUYE A LOS BIENES INMUEBLES, ES DECIR, EL PASO DE UN BIEN DEL DOMINIO PRIVADO AL DOMINIO PÚBLICO. EN CAMBIO, LA DESAFECTACIÓN CONSISTE EN RETIRAR EL CANDADO, FRENO, EL YUGO DE DOMINIO PÚBLICO A DETERMINADOS BIENES INMUEBLES, PARA SER APROVECHADOS O EXPLOTADOS POR PARTICULARES O INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO. LA AFECTACIÓN SUPONE UNA VINCULACIÓN, LA DESAFECTACIÓN IMPLICA UNA DESVINCULACIÓN. CONCATENADO CON LAS ANTERIORES REFLEXIONES, A FIN DE SEGUIR TEJIENDO ELEMENTOS JURÍDICOS, QUE SOPORTEN EL CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN LEGISLATIVO, ES IMPERATIVO VERIFICAR EN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO PARA ESTUDIO, DIVERSOS REQUISITOS DE FONDO Y FORMA PARA QUE ESTA COMISIÓN CUENTE CON ARGUMENTOS LEGALES SUFICIENTES PARA PRONUNCIARSE DE MANERA DEFINITIVA SOBRE EL CONTENIDO DE LA PETICIÓN PLANTEADA A ESTA H. SOBERANÍA. DEL ANÁLISIS Y REVISIÓN DEL EXPEDIENTE EN TURNO, SE COLIGUE, QUE LA SUPERFICIE DEL TERRENO CEDIDA AL MUNICIPIO DE GUADALUPE,



NUEVO LEÓN, DATOS Y CARACTERÍSTICAS QUE SE DESPRENDEN DEL EXPEDIENTE ALLEGADO A ESTE H. CONGRESO POR EL PROMOVENTE, PARA APROBAR LA **DESINCORPORACIÓN** DEL INMUEBLE MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO, PASÓ A FORMAR PARTE DE LOS *BIENES DEL DOMINIO DEL PODER PÚBLICO* PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, ESTANDO DESTINADA A UN USO COMÚN, ELLO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 765, 766 Y 767 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 171 Y 203 FRACCIÓN I DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DE OTRA INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA REALIZADA AL REFERIDO ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN CORRELACIÓN CON LA DEFINICIÓN DE “DESTINOS” REFERIDA POR LA FRACCIÓN XXVIII DEL ARTÍCULO 3° DE LA MISMA LEY, LAS REFERIDAS ÁREAS DE CESIÓN DEBEN DE SER UTILIZADAS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES PÚBLICOS DESCRITOS POR DICHA DISPOSICIÓN, FUNGIENDO, EN ESTE CASO, LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMO UN ADMINISTRADOR DE DICHO PATRIMONIO. LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, ACORDE A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 23 Y 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, TIENEN EL **DERECHO PARA ADQUIRIR, POSEER Y ADMINISTRAR BIENES RAÍCES** Y ESTA CLASE DE BIENES SOLO PODRÁN ENAJENARSE, GRAVARSE O **DESINCORPORARSE** POR ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO, **DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES RESPECTIVAS**; ADEMÁS REFIEREN QUE TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS MEDIANTE LOS CUALES SE COMPROMETA EL LIBRE **USO DE LOS BIENES INMUEBLES MUNICIPALES**, SE SUJETARÁN A LOS TÉRMINOS QUE FIJEN LAS LEYES, Y REQUERIRÁN DE **LA APROBACIÓN DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS.**, ASÍ TAMBIÉN LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y **MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY.** EL BIEN INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL **NO. 02-041-022** CON CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL APARTADO DE ANTECEDENTES, Y EN RELACIÓN A LOS DOCUMENTOS CERTIFICADOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE EXPEDIENTE LEGISLATIVO, A CRITERIO DE QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, CONSIDERAMOS QUE DICHO BIEN

INMUEBLE FUE CEDIDO AL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN PARA UN FIN ESPECÍFICO DESTINADO A SERVICIOS PÚBLICOS, QUE ACTUALMENTE Y DE ACUERDO AL ACTA DE CABILDO PRESENTADA POR EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, SE DESPRENDE QUE EL BIEN INMUEBLE EN MENCIÓN SERÁ UTILIZADO PARA FINES PÚBLICOS. DE LA MISMA FORMA, SE OBSERVA QUE LOS DEONENTES CUMPLEN CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 56 FRACCIÓN VIII, Y 66 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL ACOMPAÑARSE LOS ACUERDOS RESPECTIVOS DEL R. AYUNTAMIENTO APROBADO POR MÁS DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE ESE ÓRGANO COLEGIADO. CON TODOS LOS ARGUMENTOS JURÍDICOS, DOCTRINARIOS Y ACADÉMICOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN LEGISLATIVO, ADEMÁS DE UN ANÁLISIS EXHAUSTIVO, A FIN DE MATERIALIZAR LA OBLIGACIÓN QUE SE ESTABLECE EL ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A MANERA DE CONCLUSIÓN PODEMOS MENCIONAR QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMOS MUY RESPETUOSOS DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, SU INVESTIDURA JURÍDICA Y SU FACULTAD PARA MANEJAR SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY, COMO UN MANDATO PLASMADO EN NUESTRO MÁXIMO ORDENAMIENTO LOCAL. ES NECESARIO, HACER UNA SEPARACIÓN ENTRE LA OBLIGACIÓN MUNICIPAL Y LA FACULTAD POTESTATIVA QUE TIENE ESTE PODER LEGISLATIVO, PARA EL PROCESO DE DESAFECTACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES DE DOMINIO PÚBLICO, SOBRE TODO EL PREDIO EN CUESTIÓN, MISMO QUE HACIENDO UNA REVISIÓN PUNTUAL, EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE FORMA Y FONDO QUE ESTABLECEN LAS NORMAS SECUNDARIAS ESTATALES PARA ESTE FIN, DE MANERA PARALELA MENCIONAR QUE EL PROCESO DE DESINCORPORACIÓN Y DESAFECTACIÓN LE CORRESPONDE A LOS MUNICIPIOS. EL CONGRESO DEL ESTADO, SOLO TIENE LA FACULTAD, PREVIA REVISIÓN DE SOLICITUD PLANTEADA POR LOS AYUNTAMIENTOS, ASÍ COMO RESPECTIVO ANÁLISIS DE SOLICITUDES, DOCUMENTOS, TITULARIDAD DE PREDIOS, ACTA CERTIFICADA DE CABILDO APROBADO POR MAYORÍA DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES CON SUS RESPECTIVAS FIRMAS , COLINDANCIAS Y MEDIDAS DEL

BIEN INMUEBLE MUNICIPAL, ASÍ COMO REVISIÓN PUNTUAL QUE NO SE AFECTEN DERECHOS DE TERCEROS, O LA COLECTIVIDAD, TAMPOCO LA UTILIDAD PÚBLICA QUE SE PRETENDA OTORGAR A DETERMINADOS BIENES INMUEBLES A FIN DE DECANTARSE A FAVOR O EN CONTRA CUANDO LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO PRETENDAN OTORGAR ALGUNA DESINCORPORACIÓN SOBRE ÁREAS PARA SU USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN A **PARTICULARES O INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO**. EN EL SUPUESTO QUE NOS CORRESPONDE, SOBRE LA SITUACIÓN DE HECHO QUE PLANTEAN LOS DEPONENTES SOBRE LA DESINCORPORACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, LA CARGA DE LA PRUEBA LE CORRESPONDE AL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, TODA VEZ QUE HA QUEDADO DEMOSTRADO, A TRAVÉS DE DIVERSOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS, DOCUMENTOS Y COPIAS CERTIFICADAS QUE NOS PRESENTAN A ESTE H. CONGRESO, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE EL DICTAMEN DE DESINCORPORACIÓN DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON EL NUMERO CATASTRAL 02-041-022 DEL BIEN INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL A TRAVÉS DEL ACTA DE CABILDO NÚMERO 62 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017. A FIN DE ROBUSTECER EL CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN LEGISLATIVO, EN CONCORDANCIA CON LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTAN LOS DEPONENTES EN SU ESCRITO DE MÉRITO Y EN RELACIÓN CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 208 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TENEMOS LO SIGUIENTE:

**“ARTÍCULO 208.- LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO, PODRÁN SER DESINCORPORADOS, POR ACUERDO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, CUANDO POR ALGÚN MOTIVO DEJEN DE SER ÚTILES PARA FINES DE SERVICIO PÚBLICO. PARA TALES EFECTOS, DEBERÁ ACOMPAÑARSE:**

- I. UN DICTAMEN TÉCNICO QUE JUSTIFIQUE LA DESINCORPORACIÓN;
- II. TRATÁNDOSE DE INMUEBLES, UN PLANO DE LOCALIZACIÓN DE LOS MISMOS, EN EL QUE SE SEÑALE LA SUPERFICIE TOTAL DEL INMUEBLE Y SUS MEDIDAS Y COLINDANCIAS; Y
- III. LA ESPECIFICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO QUE SE PRETENDA DAR AL BIEN. TRATÁNDOSE DE INMUEBLES, DICHO APROVECHAMIENTO DEBERÁ SER COMPATIBLE CON LAS CORRESPONDIENTES DECLARATORIAS DE

PREVISIONES, RESERVAS, USOS Y DESTINOS QUE SEÑALEN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO MUNICIPALES.

**CUANDO LA DESINCORPORACIÓN TENGA COMO FINALIDAD LA ENAJENACIÓN O LA CONSTITUCIÓN DEL GRAVAMEN DE LOS BIENES A QUE SE REFIERE ESTE PRECEPTO, CUMPLIÉNDOSE CON LOS REQUISITOS QUE SEÑALA ESTA LEY, PODRÁN LLEVARSE A CABO EN FORMA SIMULTÁNEA”.**

DE LO QUE SE DESPRENDE, QUE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE LOS PROMOVENTES CUMPLEN CON LO ESTIPULADO EN TAL ARTICULADO, SOBRE TODO CON DICTAMEN TÉCNICO PRESENTADO POR MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EN EL ACTA NÚMERO 62 DE SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, CELEBRADA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017, ASÍ COMO PLANO DE LOCALIZACIÓN DEL BIEN INMUEBLE EN CUESTIÓN EN LA QUE SE SEÑALA LA SUPERFICIE TOTAL DEL INMUEBLE, QUE PRECISA LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL MISMO, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS ARGUMENTOS POR LOS CUALES SE JUSTIFICA LA DESINCORPORACIÓN DEL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL. CONSECUENTEMENTE, TODA VEZ QUE HA QUEDADO PLENAMENTE DEMOSTRADO QUE BIEN INMUEBLE NUNCA SE MATERIALIZÓ, NO TUVO UTILIDAD PÚBLICA O BENEFICIO PARA EL FIN POR EL CUAL FUE CEDIDO E INCORPORADO A LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN Y APROBADO POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO LA **DESINCORPORACIÓN** DEL BIEN INMUEBLE DESCRITO CON ANTELACIÓN, Y QUE INDUDABLEMENTE NO SE AFECTAN LOS DERECHOS DE TERCEROS, DE LA COLECTIVIDAD O DE LAS COMUNIDADES VECINAS AL PREDIO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, CONSIDERAMOS DE PRESENTAR AL PLENO DE ESTE H. CONGRESO EL PRESENTE DICTAMEN LEGISLATIVO EN LOS TÉRMINOS QUE SE PROPONE. EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO

LEÓN, SE APRUEBA AL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, EL PROCESO DE **DESINCORPORACIÓN**, QUE FUE ADMITIDO Y SECUNDADO POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE CABILDO EN ACTA NÚMERO 62 DE SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017, DEL BIEN INMUEBLE, UBICADO EN LA CALLE 5 DE MAYO DEL FRACCIONAMIENTO RIVIERA DEL CONTRY, EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, IDENTIFICADO CON EXPEDIENTE CATASTRAL **NO. 02-041-022**, CONTANDO CON UNA SUPERFICIE DE **4,106.35 M2**, CUYAS **MEDIDAS Y COLINDANCIAS** SON LAS SIGUIENTES:

DEL PUNTO "A" AL PUNTO "B" CON UN RUMBO DE N 03°56'32.88" W Y CON UNA DISTANCIA DE 74.38 METROS, EN EL VÉRTICE "B" DE LAS COORDENADAS "Y" 3,024.294, "X" 10,105.566.

DEL PUNTO "B" AL PUNTO "C" CON UN RUMBO N 18°32'38.81" E Y CON UNA DISTANCIA DE 5.97 METROS, EN EL VÉRTICE "C" LAS COORDENADAS "Y" 3,029.950, "X" 10,107.463.

DEL PUNTO "C" AL PUNTO "D" CON UN RUMBO N 73°01'36.14" W Y CON UNA DISTANCIA DE 4.78 METROS, EN EL VÉRTICE "D" LAS COORDENADAS "Y" 3,031.347, "X" 10,102.887.

DEL PUNTO "D" AL PUNTO "E" CON UN RUMBO DE N 25°03'36.76" W Y CON UNA DISTANCIA DE 2.21 METROS, EN EL VÉRTICE "E" LAS COORDENADAS "Y" 3,033.350, "X" 10,101.950.

DEL PUNTO "E" AL PUNTO "F" CON UN RUMBO DE N35°53'23.12" E Y CON UNA DISTANCIA DE 1.82 METROS EN EL VÉRTICE "F" LAS COORDENADAS "Y" 3,034.821, "X" 10,103.014.

DEL PUNTO "F" AL PUNTO "G" CON UN RUMBO S 87°14'12.23" W Y CON UNA DISTANCIA DE 45.64 METROS EN EL VÉRTICE "G" LAS COORDENADAS "Y" 3,032.620, "X" 10,057.427.

DEL PUNTO "G" AL PUNTO "H" CON UN RUMBO S 02°45'47.77" E Y UNA DISTANCIA DE 85.00 METROS, EN EL VÉRTICE "H" LAS COORDENADAS "Y" 2,947.719, "X" 10,061.525.

DEL PUNTO "H" AL PUNTO "A" CON RUMBO N 87°14'12.23" E Y UNA DISTANCIA DE 49.21 METROS EN EL VÉRTICE "A" LAS COORDENADAS "Y" 2,950.092, "X" 10,110.680.

**SEGUNDO.** - EL OTORGAMIENTO DE LA **DESINCORPORACIÓN** DEL BIEN INMUEBLE, DESCRITO CON ANTERIORIDAD DEBERÁ SUJETARSE A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 56 FRACCIÓN VIII, 66 FRACCIÓN VI, 208 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LOS

EFFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO CON LA NORMATIVA Y REGLAMENTACIÓN APLICABLE PARA EL MANEJO DEL PATRIMONIO Y DE LOS BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN. **TERCERO.** - SE CONCEDE UN PLAZO DE SEIS MESES AL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE PARA SUSCRIBIR EL PROCESO **DESINCORPORACIÓN** DEL BIEN INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, DE LO CONTRARIO CESARÁN LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO LEGISLATIVO. **CUARTO.** - COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **TRANSITORIO. ÚNICO.** - EL PRESENTE ACUERDO INICIARÁ SU VIGENCIA EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTA, CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN, MISMO QUE CONTIENE UNA SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, MEDIANTE EL CUAL SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PROPUESTA PARA APROBAR UNA DESINCORPORACIÓN A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, DE UN INMUEBLE MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE CINCO DE MAYO FRACCIONAMIENTO RIVIERA DEL CONTRY. BAJO ESE CONTEXTO LA COMISIÓN DICTAMINADORA CONSIDERA QUE EL INMUEBLE QUE PRETENDE SER DESINCORPORADO ES NOTORIAMENTE DE

BENEFICIO DE LOS HABITANTES DEL SECTOR RESIDENCIAL DEL MENCIONADO MUNICIPIO, YA QUE CON ESTO SE MEJORA SU CALIDAD DE VIDA Y DESARROLLO HUMANO A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN LA CUAL ES MOTOR DEL PROGRESO EN ESTA SOCIEDAD. POR LO ANTERIOR EXPUESTO A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA PRESIDENTA, MESA DIRECTIVA, COMPAÑEROS DIPUTADOS. EL RESOLUTIVO PROPUESTO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO PARA APROBAR LA DESINCORPORACIÓN A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN DE UN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE COMPROBÁNDOSE EL DERECHO DE PROPIEDAD COMO PATRIMONIO MUNICIPAL, ADEMÁS QUE SU UTILIZACIÓN PARA LA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS MAXIMIZARÁ Y SERÁ DE GRAN PROVECHO PARA LOS GUADALUPENSES. SE CONFIRMA TAMBIÉN QUE SU CABILDO EN EL PLENO LO VOTÓ POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES. LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE ACUERDO. ES CUANTO PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. EN FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 EL CABILDO DE GUADALUPE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES LA DESINCORPORACIÓN DEL INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE 5 DE MAYO DEL FRACCIONAMIENTO RIVERA DEL CONTRY, EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, POR LO QUE SE DEBE DE TOMAR EN CUENTA QUE EL BIEN INMUEBLE QUE SE PRETENDE DESINCORPORAR ESTÁ ACORDE A LA OBLIGACIÓN CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ADEMÁS SE OBSERVA QUE LOS DEPONENTES CUMPLEN CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN VIII Y 66 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE GOBIERNO

MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN AL ACOMPAÑARSE LOS ACUERDOS RESPECTIVOS DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO APROBADO POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO. ASÍ MISMO SE TIENE QUE SE HA QUEDADO PLENAMENTE DEMOSTRADO QUE EL BIEN INMUEBLE NUNCA SE MATERIALIZÓ, NO TUVO UTILIDAD PÚBLICA O BENEFICIO PARA EL BIEN DEL CUAL FUE CEDIDO E INCORPORADO A LOS BIENES DEL DOMINO PÚBLICO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN Y APROBADO POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO LA DESINCORPORACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DESCRITO CON ANTELACIÓN Y QUE INDUDABLEMENTE NO SE AFECTAN LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES VECINAS DEL PREDIO. EN LO ANTERIOR QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SE ENCUENTRA A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN AL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA. ES CUANTO PRESIDENTA”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, LA C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. MESA DIRECTIVA HONORABLE ASAMBLEA. POR CONSIDERARLO FUNDADO EN DERECHO Y APOYAMOS EL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PROYECTO DE DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO. EL PROYECTO DE ACUERDO A DISCUSIÓN RESPONDE FAVORABLEMENTE AL ESCRITO PRESENTADO POR EL LICENCIADO EPIGMENIO GARZA VILLARREAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, POR EL QUE SOLICITA QUE ESTA SOBERANÍA AUTORICE APROBAR LA DESINCORPORACIÓN EN FAVOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO



LEÓN DE UN INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO CONTRY DE DICHO MUNICIPIO. EL EDIL ANTES MENCIONADO ACOMPAÑA LA SOLICITUD DE REFERENCIA CON LA COPIA DEL ACTA CERTIFICADA DE LA SESIÓN DE CABILDO CELEBRADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE ESE AÑO DONDE CONSTA EL ACUERDO CORRESPONDIENTE CON LA VOTACIÓN REQUERIDA DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PARA ESTE TIPO DE OPERACIONES DONDE SE INVOLUCRA EL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LOS MUNICIPIOS. PARA COMPROBAR LA PROPIEDAD MUNICIPAL DEL INMUEBLE EN REFERENCIA SE ANEXA: COPIA DEL PLANO DEL INMUEBLE O COPIA DE LIBERTA DE GRAVAMEN, CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DEL INSTITUTO REGISTRADO Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y COPIA DEL CERTIFICADO DEL IMPUESTO PREDIAL. DICHO INMUEBLE PROVIENE DE UNA SESIÓN AL MUNICIPIO EN TÉRMINOS DE 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO. LA DESAFECTACIÓN DEL INMUEBLE SE JUSTIFICA YA QUE SE REALIZA CON FINES DE UTILIDAD PÚBLICA PARA QUE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN LLEVE A CABO UN PROYECTO DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES DESTINADAS A LA ACTIVACIÓN FÍSICA, PRÁCTICA DEL DEPORTE CULTURA FÍSICA Y GENERAL PARA LOS ESTUDIANTES DE LA PREPARATORIA NÚMERO 8 CON LO QUE SE CUMPLE SOBRADAMENTE LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 201 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA PRECITADA LEY PARA QUE EL INMUEBLE QUE SE OTORQUE EN COMODATO SE REQUIERE DE LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO CONFORME LO DISPONE EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL PRECITADO ARTÍCULO. SE ESTABLECE UN PLAZO DE SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE ACUERDO PARA QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE SUSCRIBA EL CONTRATO DE COMODATO EN CASO CONTRARIO EL INMUEBLE SE REINTEGRARÁ AL PATRIMONIO MUNICIPAL. SATISFECHOS TODOS LOS REQUISITOS ADEMÁS JUSTIFICADO EL DESTINO DEL INMUEBLE VOTAREMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE, LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS

DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 33 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10296/LXXIV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, QUIEN, EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA. BUENAS TARDES A TODAS MIS COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CIUDADANOS QUE NOS ACOMPAÑAN. ACUDO A ESTA TRIBUNA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 10645/LXXIV, EL CUAL FUE TURNADO EL 25 DE ABRIL DEL 2017 A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE. ANTES DE DAR LECTURA AL PRESENTE DICTAMEN SOLICITO SE SOMETA A VOTACIÓN PARA QUE QUEDE ASENTADO EN EL ACTA QUE EL PRESENTE DICTAMEN SE FUNDAMENTARÁ ACORDE A LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2017 TODA VEZ QUE DICHO DICTAMEN SE APROBÓ EN COMISIÓN EN FECHA EL 6 DE DICIEMBRE DEL 2017 CON FUNDAMENTO EN LA DEROGADA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITO SE VOTE EN ESTE MOMENTO”.

LA C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA DE ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADA LA PROPUESTA DE LA DIPUTADA MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 10645/LXXIV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**, LE FUE TURNADO EL 25 DE ENERO DEL 2017, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE NÚMERO 10645/LXXIV**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO DEBIDAMENTE SIGNADO POR EL **LIC. RAMIRO ESTRADA SÁNCHEZ**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN , MEDIANTE EL CUAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PROPUESTA PARA OTORGAR MEDIANTE LA DONACIÓN, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, UN BIEN INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, UBICADO EN MANZANA NÚMERO 254, LOTE 001 DE LA REGIÓN 028 DE LA COLONIA METROPLEX, DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES. EN SU ESCRITO DE CUENTA EL **LIC. RAMIRO ESTRADA SÁNCHEZ**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, MENCIONA QUE EN SESIÓN ORDINARIA, EL AYUNTAMIENTO DE APODACA APROBÓ EN FECHA **4- CUATRO DE NOVIEMBRE DEL 2016**, LA CELEBRACIÓN DE LA **DONACIÓN**, A FAVOR DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, RESPECTO UN BIEN INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, UBICADO EN MANZANA NÚMERO 254, LOTE 001 DE LA REGIÓN 028 DE LA COLONIA METROPLEX, CON UNA SUPERFICIE DE **5,712.66 M2**, CON LAS SIGUIENTES **MEDIDAS Y COLINDANCIAS** QUE SE TRANSCRIBEN SEGÚN CONSTA EN ACTA DE CABILDO NO. 41, DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE APODACA NUEVO LEÓN ALLEGADA A ESTE H. CONGRESO POR EL PROMOVENTE, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

AL ESTE CON LA AV. METROPLEX;  
AL OESTE CON LA AV. METROPLEX;  
AL NORTE CON CALLE N-31;  
AL SUR CON CALLE N-27;

CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE UNA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR A CARGO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) Y CON EL FIN DE REGULARIZAR LA SITUACIÓN JURÍDICA DE ESE INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, ANTES ENUNCIADO, POR LO QUE REMITEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO EN FORMA CERTIFICADA Y DIGITAL DEL ACUERDO RELATIVO AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, DEL 04 DE NOVIEMBRE DEL 2016, FORMADO CON MOTIVO DE LA REFERIDA SOLICITUD. LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE APODACA CONSIDERÓ PRESENTAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, OTORGAR LA **DONACIÓN** DEL BIEN INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, A FAVOR DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, PARA QUE LOGRE ASÍ SU REGULARIZACIÓN JURÍDICA, MATERIAL Y SU PERMANENCIA LEGAL, ASÍ COMO SU DEBIDO FUNCIONAMIENTO EN EL INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL SEÑALADO CON ANTERIORIDAD. EL AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN AUTORIZÓ EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EN FECHA 4- CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016- DOS MIL DIECISÉIS, DICTAMEN OTORGANDO LA **DONACIÓN** DE UN BIEN INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, A FAVOR DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** RESPECTO DE UN BIEN INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, ANTES MENCIONADO. REFIEREN QUE LA APROBACIÓN SOLICITADA A ESTE PODER LEGISLATIVO, RESPECTO DEL ÁREA MUNICIPAL ANTES DESCRITA, DERIVA DE LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACREDITANDO EL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN, U LEGAL PROPIEDAD SOBRE EL BIEN INMUEBLE DESCRITO CON ANTELACIÓN, CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- COPIA CERTIFICADA DEL OFICIO NÚMERO 990/H-0.1/91 ANTE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO EL DÍA 20 DE MARZO DE 1991.

- PLANO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE APODACA, EN FECHA 31 DE AGOSTO DEL 2016.

CONFORME A LO ANTERIOR SOLICITAN A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR REALIZAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE A EFECTO DE QUE EL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, CUENTE CON LA APROBACIÓN PARA CELEBRAR LA **DONACIÓN** DEL BIEN INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL. **CONSIDERACIONES.** EN VIRTUD DE QUE EL EXPEDIENTE DE MÉRITO PRESENTADO POR EL DEPONENTE PARA SU RESPECTIVO ANÁLISIS, REVISIÓN Y CAUSE LEGISLATIVO Y TODA VEZ QUE SU SOLICITUD FUE INGRESADA A ESTE H. RECINTO LEGISLATIVO EN FECHAS ANTERIORES A LA RECIÉN APROBADA “LEY ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN” Y HACIENDO UNA ANALOGÍA A FIN DE DARLE CAUSE LEGISLATIVO SE LE DA UN **EFFECTO RETROACTIVO** EN SENTIDO POSITIVO A LA PRESENTE PETICIÓN, POR LO QUE CONSIDERAMOS QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, MATERIALIZAR LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE CON LA ANTERIOR LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL ANÁLISIS DE RETROACTIVIDAD DE LAS LEYES IMPLICA ESTUDIAR SI UNA DETERMINADA NORMA TIENE VIGENCIA O APLICACIÓN RESPECTO DE DERECHOS ADQUIRIDOS O SITUACIONES JURÍDICAS ACAECIDAS CON ANTERIORIDAD A SU ENTRADA EN VIGOR, PARA MAYOR PRECISIÓN, ANÁLISIS Y SOPORTE JURÍDICO, NOS VAMOS A PERMITIR CITAR LAS SIGUIENTES JURISPRUDENCIAS, QUE A LA LETRA DICEN LO SIGUIENTE:

ÉPOCA: NOVENA ÉPOCA  
REGISTRO: 188508  
INSTANCIA: PLENO  
TIPO DE TESIS: JURISPRUDENCIA  
FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA  
TOMO XIV, OCTUBRE DE 2001  
MATERIA(S): CONSTITUCIONAL  
TESIS: P./J. 123/2001  
PÁGINA: 16

RETROACTIVIDAD DE LAS LEYES. SU DETERMINACIÓN CONFORME A LA TEORÍA DE LOS COMPONENTES DE LA NORMA.

CONFORME A LA CITADA TEORÍA, PARA DETERMINAR SI UNA LEY CUMPLE CON LA GARANTÍA DE IRRETROACTIVIDAD PREVISTA EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 14 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS

MEXICANOS, DEBE PRECISARSE QUE TODA NORMA JURÍDICA CONTIENE UN SUPUESTO Y UNA CONSECUENCIA, DE SUERTE QUE SI AQUÉL SE REALIZA, ÉSTA DEBE PRODUCIRSE, GENERÁNDOSE, ASÍ, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES Y, CON ELLO, LOS DESTINATARIOS DE LA NORMA ESTÁN EN POSIBILIDAD DE EJERCITAR AQUÉLLOS Y CUMPLIR CON ÉSTAS; SIN EMBARGO, EL SUPUESTO Y LA CONSECUENCIA NO SIEMPRE SE GENERAN DE MODO INMEDIATO, PUES PUEDE SUCEDER QUE SU REALIZACIÓN OCURRA FRACCIONADA EN EL TIEMPO. ESTO ACONTECE, POR LO GENERAL, CUANDO EL SUPUESTO Y LA CONSECUENCIA SON ACTOS COMPLEJOS, COMPUESTOS POR DIVERSOS ACTOS PARCIALES. DE ESTA FORMA, PARA RESOLVER SOBRE LA RETROACTIVIDAD O IRRETROACTIVIDAD DE UNA DISPOSICIÓN JURÍDICA, ES FUNDAMENTAL DETERMINAR LAS HIPÓTESIS QUE PUEDEN PRESENTARSE EN RELACIÓN CON EL TIEMPO EN QUE SE REALICEN LOS COMPONENTES DE LA NORMA JURÍDICA. AL RESPECTO CABE SEÑALAR QUE, GENERALMENTE Y EN PRINCIPIO, PUEDEN DARSE LAS SIGUIENTES HIPÓTESIS: 1. CUANDO DURANTE LA VIGENCIA DE UNA NORMA JURÍDICA SE ACTUALIZAN, DE MODO INMEDIATO, EL SUPUESTO Y LA CONSECUENCIA ESTABLECIDOS EN ELLA. EN ESTE CASO, NINGUNA DISPOSICIÓN LEGAL POSTERIOR PODRÁ VARIAR, SUPRIMIR O MODIFICAR AQUEL SUPUESTO O ESA CONSECUENCIA SIN VIOLAR LA GARANTÍA DE IRRETROACTIVIDAD, ATENTO QUE FUE ANTES DE LA VIGENCIA DE LA NUEVA NORMA CUANDO SE REALIZARON LOS COMPONENTES DE LA NORMA SUSTITUIDA. 2. EL CASO EN QUE LA NORMA JURÍDICA ESTABLECE UN SUPUESTO Y VARIAS CONSECUENCIAS SUCESIVAS. SI DENTRO DE LA VIGENCIA DE ESTA NORMA SE ACTUALIZA EL SUPUESTO Y ALGUNA O ALGUNAS DE LAS CONSECUENCIAS, PERO NO TODAS, NINGUNA NORMA POSTERIOR PODRÁ VARIAR LOS ACTOS YA EJECUTADOS SIN SER RETROACTIVA. 3. TAMBIÉN PUEDE SUCEDER QUE LA REALIZACIÓN DE ALGUNA O ALGUNAS DE LAS CONSECUENCIAS DE LA LEY ANTERIOR, QUE NO SE PRODUCERON DURANTE SU VIGENCIA, NO DEPENDA DE LA REALIZACIÓN DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN ESA LEY, OCURRIDOS DESPUÉS DE QUE LA NUEVA DISPOSICIÓN ENTRÓ EN VIGOR, SINO QUE TAL REALIZACIÓN ESTABA SOLAMENTE DIFERIDA EN EL TIEMPO, YA SEA POR EL ESTABLECIMIENTO DE UN PLAZO O TÉRMINO ESPECÍFICO, O SIMPLEMENTE PORQUE LA REALIZACIÓN DE ESAS CONSECUENCIAS ERA SUCESIVA O CONTINUADA; EN ESTE CASO LA NUEVA DISPOSICIÓN TAMPOCO DEBERÁ SUPRIMIR, MODIFICAR O CONDICIONAR LAS CONSECUENCIAS NO REALIZADAS, POR LA RAZÓN SENCILLA DE QUE ÉSTAS NO ESTÁN SUPEDITADAS A LAS MODALIDADES SEÑALADAS EN LA NUEVA LEY. 4. CUANDO LA NORMA JURÍDICA CONTEMPLA UN SUPUESTO COMPLEJO, INTEGRADO POR DIVERSOS ACTOS PARCIALES SUCESIVOS Y UNA CONSECUENCIA. EN ESTE CASO, LA NORMA POSTERIOR NO PODRÁ MODIFICAR LOS ACTOS DEL SUPUESTO QUE SE HAYA REALIZADO BAJO LA VIGENCIA DE LA NORMA ANTERIOR QUE LOS PREVIÓ, SIN VIOLAR LA GARANTÍA DE IRRETROACTIVIDAD. PERO EN CUANTO AL RESTO DE LOS ACTOS COMPONENTES DEL SUPUESTO QUE NO SE EJECUTARON DURANTE LA VIGENCIA DE LA NORMA QUE LOS PREVIÓ, SI SON MODIFICADOS POR UNA NORMA POSTERIOR, ÉSTA NO PUEDE CONSIDERARSE RETROACTIVA. EN ESTA CIRCUNSTANCIA, LOS ACTOS O SUPUESTOS HABRÁN DE GENERARSE BAJO EL IMPERIO DE LA NORMA POSTERIOR Y, CONSECUENTEMENTE, SON LAS DISPOSICIONES DE ÉSTA LAS QUE DEBEN REGIR SU RELACIÓN, ASÍ COMO LA DE LAS CONSECUENCIAS QUE A TALES SUPUESTOS SE VINCULAN.

AMPARO EN REVISIÓN 2030/99. GRUPO CALIDRA, S.A. DE C.V. Y COAGS. 9 DE AGOSTO DE 2001. UNANIMIDAD DE DIEZ VOTOS. AUSENTE: JOSÉ VICENTE AGUINACO ALEMÁN. PONENTE: GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA. SECRETARIA: LOURDES MARGARITA GARCÍA GALICIA.

AMPARO EN REVISIÓN 375/2000. CERAS JOHNSON, S.A. DE C.V. Y COAGS. 9 DE AGOSTO DE 2001. UNANIMIDAD DE DIEZ VOTOS. AUSENTE: JOSÉ VICENTE AGUINACO ALEMÁN. PONENTE: MARIANO AZUELA GÜITRÓN. SECRETARIA: MARÍA ESTELA FERRER MAC GREGOR POISOT.

AMPARO EN REVISIÓN 1551/99. DOMOS CORPORACIÓN, S.A. DE C.V. Y COAGS. 9 DE AGOSTO DE 2001. UNANIMIDAD DE DIEZ VOTOS. AUSENTE: JOSÉ VICENTE AGUINACO ALEMÁN. PONENTE: JUAN DÍAZ ROMERO. SECRETARIO: JOSÉ MANUEL QUINTERO MONTES.

AMPARO EN REVISIÓN 2002/99. GRUPO MAZ, S.A. DE C.V. Y COAGS. 9 DE AGOSTO DE 2001. UNANIMIDAD DE DIEZ VOTOS. AUSENTE: JOSÉ VICENTE AGUINACO ALEMÁN. PONENTE: JUAN N. SILVA MEZA. SECRETARIO: MANUEL GONZÁLEZ DÍAZ.

AMPARO EN REVISIÓN 1037/99. FIBERVISIONS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. Y COAGS. 9 DE AGOSTO DE 2001. UNANIMIDAD DE DIEZ VOTOS. AUSENTE: JOSÉ VICENTE AGUINACO ALEMÁN. PONENTE: SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO. SECRETARIA: ROSALÍA ARGUMOSA LÓPEZ.

EL TRIBUNAL PLENO, EN SU SESIÓN PRIVADA CELEBRADA HOY VEINTE DE SEPTIEMBRE EN CURSO, APROBÓ, CON EL NÚMERO 123/2001, LA TESIS JURISPRUDENCIAL QUE ANTECEDE. MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL UNO.

ÉPOCA: NOVENA ÉPOCA  
REGISTRO: 162299  
INSTANCIA: PRIMERA SALA  
TIPO DE TESIS: JURISPRUDENCIA  
FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA  
TOMO XXXIII, ABRIL DE 2011  
MATERIA(S): CONSTITUCIONAL  
TESIS: 1A./J. 78/2010  
PÁGINA: 285

RETROACTIVIDAD DE LA LEY Y APLICACIÓN RETROACTIVA. SUS DIFERENCIAS.

EL ANÁLISIS DE RETROACTIVIDAD DE LAS LEYES IMPLICA ESTUDIAR SI UNA DETERMINADA NORMA TIENE VIGENCIA O APLICACIÓN RESPECTO DE DERECHOS ADQUIRIDOS O SITUACIONES JURÍDICAS ACAECIDAS CON ANTERIORIDAD A SU ENTRADA EN VIGOR. EN CAMBIO, EL ANÁLISIS SOBRE LA APLICACIÓN RETROACTIVA DE UNA LEY SUPONE LA VERIFICACIÓN DE QUE LOS ACTOS MATERIALMENTE ADMINISTRATIVOS O JURISDICCIONALES ESTÉN FUNDADOS EN

NORMAS VIGENTES, Y QUE EN CASO DE UN CONFLICTO DE NORMAS EN EL TIEMPO SE APLIQUE LA QUE GENERE UN MAYOR BENEFICIO AL PARTICULAR.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 737/2005. 3 DE AGOSTO DE 2005. CINCO VOTOS. PONENTE: JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO. SECRETARIA: ANDREA NAVA FERNÁNDEZ DEL CAMPO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 829/2008. MIGUEL JIMÉNEZ PUGA. 9 DE JULIO DE 2008. CINCO VOTOS. PONENTE: JUAN N. SILVA MEZA. SECRETARIA: GUILLERMINA COUTIÑO MATA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1151/2008. AUTOS POPULARES DE LA CHONTALPA, S.A. DE C.V. 22 DE OCTUBRE DE 2008. UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS. AUSENTE: JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO. PONENTE: SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ. SECRETARIA: PAOLA YABER CORONADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1431/2008. SENA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. 22 DE OCTUBRE DE 2008. UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS. AUSENTE: JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO. PONENTE: OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS. SECRETARIO: FRANCISCO OCTAVIO ESCUDERO CONTRERAS.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1013/2010. RENÉ ALEJANDRO CHAVARRÍA GARCÍA. 4 DE AGOSTO DE 2010. CINCO VOTOS. PONENTE: JUAN N. SILVA MEZA. SECRETARIO: RODRIGO DE LA PEZA LÓPEZ FIGUEROA.

TESIS DE JURISPRUDENCIA 78/2010. APROBADA POR LA PRIMERA SALA DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN SESIÓN PRIVADA DE VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.

NOTA: POR INSTRUCCIONES DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, ESTA TESIS QUE APARECE PUBLICADA EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA, NOVENA ÉPOCA, TOMO XXXII, DICIEMBRE DE 2010, PÁGINA 149, SE PUBLICA NUEVAMENTE CON EL CUARTO PRECEDENTE CORRECTO, AL ENCONTRARSE AUSENTE EL MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO.

CONFORME A LAS CONSIDERACIONES DE DERECHO VERTIDAS EN LAS ANTERIORES JURISPRUDENCIAS Y DEL ANÁLISIS DEL ARTÍCULO 14 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL ESTABLECE EN SU PRIMER PÁRRAFO LO SIGUIENTE:

**“Artículo 14.-** A ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna...”

SE COLIGUE, QUE LA RETROACTIVIDAD DE LA LEY IMPERA PARA EL ANÁLISIS DEL PRESENTE CASO, TODA VEZ QUE LA SOLICITUD DE MÉRITO PRESENTADA



POR EL DEPONENTE EN SU MOMENTO A ESTE H. CONGRESO LEGISLATIVO, ESTABA VIGENTE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, ADEMÁS DICHO RECINTO LEGISLATIVO TIENE LA INELUDIBLE RESPONSABILIDAD DE GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS EN TODO MOMENTO, Y ES POR ESO QUE TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO ESTABLECIDO POR EL PRINCIPIO PRO PERSONA, EL CUAL SEGÚN DIVERSOS AUTORES, SE DEFINE COMO UN CRITERIO HERMENÉUTICO QUE RIGE AL DERECHO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS QUE CONSISTE EN PREFERIR LA NORMA O CRITERIO MÁS AMPLIO EN LA PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y LA NORMA O CRITERIO QUE MENOS RESTRINJA EL GOCE DE LOS MISMOS. EL PRINCIPIO COINCIDE CON EL RASGO FUNDAMENTAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, ESTO ES, ESTAR SIEMPRE A FAVOR DEL HOMBRE. ASIMISMO, PARA CONSOLIDAR EL CITADO PRINCIPIO PRO PERSONA O PRO HOMINE, NOS REFERIMOS A CITAR LA SIGUIENTE TESIS AISLADA:

ÉPOCA: DÉCIMA ÉPOCA  
REGISTRO: 2000263  
INSTANCIA: PRIMERA SALA  
TIPO DE TESIS: AISLADA  
FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA  
LIBRO V, FEBRERO DE 2012, TOMO 1  
MATERIA(S): CONSTITUCIONAL  
TESIS: 1A. XXVI/2012 (10A.)  
PÁGINA: 659

PRINCIPIO PRO PERSONAE. EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS DERECHOS HUMANOS DEBEN ANALIZARSE A PARTIR DE AQUÉL.

EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 10. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EXIGE QUE LAS NORMAS RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS SE INTERPRETARÁN DE CONFORMIDAD CON LA PROPIA CONSTITUCIÓN Y CON LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE MÉXICO ES PARTE, DE FORMA QUE FAVOREZCA AMPLIAMENTE A LAS PERSONAS, LO QUE SE TRADUCE EN LA OBLIGACIÓN DE ANALIZAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DE TALES DERECHOS A PARTIR DEL PRINCIPIO PRO PERSONAE QUE ES UN CRITERIO HERMENÉUTICO QUE INFORMA TODO EL DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN VIRTUD DEL CUAL DEBE ACUDIRSE A LA NORMA MÁS AMPLIA, O A LA INTERPRETACIÓN MÁS EXTENSIVA CUANDO SE TRATA DE RECONOCER DERECHOS PROTEGIDOS, E INVERSAMENTE, A LA NORMA O A LA INTERPRETACIÓN MÁS RESTRINGIDA CUANDO SE TRATA DE ESTABLECER RESTRICCIONES PERMANENTES AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS O DE SU SUSPENSIÓN EXTRAORDINARIA, ES DECIR, DICHO PRINCIPIO PERMITE, POR UN LADO, DEFINIR LA PLATAFORMA DE INTERPRETACIÓN DE LOS DERECHOS

HUMANOS Y, POR OTRO, OTORGA UN SENTIDO PROTECTOR A FAVOR DE LA PERSONA HUMANA, PUES ANTE LA EXISTENCIA DE VARIAS POSIBILIDADES DE SOLUCIÓN A UN MISMO PROBLEMA, OBLIGA A OPTAR POR LA QUE PROTEGE EN TÉRMINOS MÁS AMPLIOS. ESTO IMPLICA ACUDIR A LA NORMA JURÍDICA QUE CONSAGRE EL DERECHO MÁS EXTENSO Y, POR EL CONTRARIO, AL PRECEPTO LEGAL MÁS RESTRICTIVO SI SE TRATA DE CONOCER LAS LIMITACIONES LEGÍTIMAS QUE PUEDEN ESTABLECERSE A SU EJERCICIO. POR TANTO, LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO PRO PERSONAE EN EL ANÁLISIS DE LOS DERECHOS HUMANOS ES UN COMPONENTE ESENCIAL QUE DEBE UTILIZARSE IMPERIOSAMENTE EN EL ESTABLECIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE NORMAS RELACIONADAS CON LA PROTECCIÓN DE LA PERSONA, A EFECTO DE LOGRAR SU ADECUADA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO DE LA JURISPRUDENCIA EMITIDA EN LA MATERIA, DE MANERA QUE REPRESENTA EL ESTÁNDAR MÍNIMO A PARTIR DEL CUAL DEBEN ENTENDERSE LAS OBLIGACIONES ESTATALES EN ESTE RUBRO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2424/2011. MA. GUADALUPE RUIZ DENA. 18 DE ENERO DE 2012. CINCO VOTOS. PONENTE: JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ. SECRETARIA: TERESITA DEL NIÑO JESÚS LÚCIA SEGOVIA.

ANTE TALES ARGUMENTOS JURÍDICOS Y DOCTRINARIOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, DETERMINAMOS QUE SERÁ LA LEY DE DESARROLLO URBANO, LA NORMA QUE RIJA EL PROCESO Y CAUCE LEGAL A LA PETICIÓN DEL MÉRITO DEL PROMOVENTE. ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 39, FRACCIÓN IX, INCISO E), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 201, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS AL PLENO DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL PRESENTE DICTAMEN LEGISLATIVO. RESULTADO DEL ESTUDIO Y ANÁLISIS REALIZADO POR ESTA COMISIÓN PONENTE, SE TIENE QUE EL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN, ADQUIRIÓ POR CONCEPTO DE ÁREAS CEDIDAS DESCRITA EN EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR CONSIGUIENTE, AL ESTAR FEHACIENTEMENTE DEMOSTRADA LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD E IDENTIFICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, PROCEDIMOS AL ESTUDIO DEL FONDO DE LA SOLICITUD DE MÉRITO Y DEMÁS DOCUMENTALES

ALLEGADAS A LA MISMA. ES IMPORTANTE PRECISAR QUE EL PROMOVENTE EN SU ESCRITO DE MÉRITO NOS SOLICITA A ESTE H. PODER LEGISLATIVO UNA **DONACIÓN** DE UN BIEN INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DESCRITO EN ULTERIORES PÁRRAFOS, ESTABLECER A PRIORI QUE LOS ARGUMENTOS VERTIDOS POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SOBRE TODO RESPETANDO LA INVESTIDURA Y AUTONOMÍA MUNICIPAL LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL CAPÍTULO DE CONSIDERACIONES VAN ENCAMINADAS A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL ÚLTIMO Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN LA ESPECIE SE TIENE QUE EL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL QUE PRETENDEN DESINCORPORAR A FAVOR DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, ESTÁ ACORDE A LA OBLIGACIÓN CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 201, PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA MAYOR APRECIACIÓN LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA NOS VAMOS A PERMITIR CITAR DICHO ARTÍCULO, A FIN DE ANALIZAR LA FACULTAD QUE CON LA QUE CUENTA ESTE H. CONGRESO EN RELACIÓN CON LA PETICIÓN QUE NOS HACE LLEGAR EL PROMOVENTE.

**“ARTÍCULO 201.** QUIENES LLEVEN A CABO CUALQUIERA DE LAS ACCIONES DE CRECIMIENTO URBANO DE LAS SEÑALADAS POR EL PRESENTE ARTÍCULO DEBERÁN CEDER GRATUITAMENTE AL MUNICIPIO SIN CONDICIÓN, RESERVA O LIMITACIÓN ALGUNA PARA DESTINOS Y EQUIPAMIENTO URBANO PÚBLICO, LAS SIGUIENTES SUPERFICIES DE SUELO:

I A IX.....

SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS DE MANERA EXPRESA EN ESTA LEY, ESTAS ÁREAS DE CESIÓN SERÁN **INALIENABLES, IMPRESCRIPTIBLES E INEMBARGABLES**, NO ESTARÁN SUJETAS A ACCIÓN REIVINDICATORIA, NO PODRÁN SER CUBIERTAS EN EFECTIVO, NO PODRÁN SER OBJETO DE ENAJENACIÓN O GRAVAMEN Y SÓLO PODRÁN UTILIZARSE PARA LOS FINES DESCRITOS EN ESTE ARTÍCULO, Y DEPENDIENDO EL TIPO DE FRACCIONAMIENTO DE QUE SE TRATE, POR LO QUE NO SE DEBERÁ CAMBIAR SU DESTINO, SALVO CUANDO SEA NECESARIO **REALIZAR AFECTACIONES CON FINES DE UTILIDAD PÚBLICA**, EN CUYO CASO LA AUTORIDAD MUNICIPAL DEBERÁ CONTAR CON EL ACUERDO ***RESPECTIVO DEL CABILDO, APROBADO CUANDO MENOS POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES.***

Quando el Municipio pretenda otorgar alguna concesión sobre áreas para su uso, aprovechamiento o explotación a **particulares o instituciones de derecho público o privado**, además de lo establecido en el párrafo que antecede, será necesario **contar con la aprobación del Congreso del Estado.**

DEL ANÁLISIS DEL ANTERIOR ARTÍCULO DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, ES IMPORTANTE DESENTRAÑAR QUE LAS ÁREAS DE CESIÓN OTORGADAS A LOS MUNICIPIOS ESTÁN BLINDADAS, ES DECIR SON INALIENABLES, IMPRESCRIPTIBLES E INEMBARGABLE, CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL DOMINIO PÚBLICO, ADEMÁS QUE PARA REALIZAR AFECTACIONES CON UTILIDAD PÚBLICA SE REQUIERE DE DOS REQUISITOS, LA APROBACIÓN DEL H. CABILDO, POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES Y APROBACIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR. ANTE ESTA SAGACIDAD DE DERECHO, LA OBLIGACIÓN DE ESTA COMISIÓN LEGISLATIVA ES ENCONTRAR SALIDA LEGAL PARA DAR RESPUESTA A LOS MUNICIPIOS, RESPECTO AL MANDATO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL PRESENTE ARTÍCULO. LA GRAN DISYUNTIVA QUE SE PRESENTA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO ES LA FALTA DE CLARIDAD EN CUANTO AL ALCANCE Y FACULTADES CON LAS QUE CUENTA ESTE CONGRESO LEGISLATIVO PARA DECANTARSE EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE COMODATO QUE NOS SOLICITA EL DEPONENTE EN SU DOCUMENTO DE MÉRITO. A FIN DE ROBUSTECER EL PRESENTE DICTAMEN LEGISLATIVO Y DE CONTAR CON ARGUMENTOS SÓLIDOS EN CUANTO A LA INTERPRETACIÓN DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, ES IMPORTANTE HACER UN ANÁLISIS PROFUSO EN RELACIÓN CON LA PETICIÓN DE LA SOLICITUD PLANTEADA. EL PROCESO DE AFECTACIÓN Y DESAFECTACIÓN, DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, ES UN TEMA QUE HA CAUSADO CONTROVERSIA, INCLUSO EN LA ARENA LEGISLATIVA, PUNTOS A FAVOR O EN CONTRA EN RELACIÓN A LAS PERPLEJIDADES QUE IMPLICA ABORDAR ESTE TEMA, SOBRE TODO DARLE UNA SALIDA PARA SUPRIMIR O INCORPORAR UN BIEN INMUEBLE AL DOMINIO PÚBLICO. DE ACUERDO CON LA DEFINICIÓN PROPUESTA POR LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, LA AFECTACIÓN, “ES LA ACCIÓN DE AFECTAR”, ASIMISMO DETERMINA LA VINCULACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS A UN USO GENERAL O A UN SERVICIO PÚBLICO, Y SU CONSIGUIENTE INTEGRACIÓN EN EL DOMINIO PÚBLICO, ADEMÁS PARA DIVERSOS DOCTRINARIOS ES UNA FIGURA DE DERECHO PÚBLICO Y TAMBIÉN SE LE PUEDE ATRIBUIR AL CONSAGRAR UN BIEN DEL DOMINIO PÚBLICO AL USO PÚBLICO. EN TÉRMINOS GENERALES LA AFECTACIÓN TIENE QUE VER CON EL DESTINO QUE SE LE ATRIBUYE A LOS BIENES INMUEBLES, ES DECIR, EL PASO DE UN BIEN DEL DOMINIO PRIVADO AL DOMINIO PÚBLICO. EN CAMBIO LA

DESAFECTACIÓN, CONSISTE EN QUITAR EL CANDADO, FRENO, EL YUGO DE DOMINIO PÚBLICO A DETERMINADOS BIENES INMUEBLES, PARA SER APROVECHADOS O EXPLOTADOS POR PARTICULARES O INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO. LA AFECTACIÓN SUPONE UNA VINCULACIÓN, LA DESAFECTACIÓN E IMPLICA UNA DESVINCULACIÓN. CONCATENADO CON LAS ANTERIORES REFLEXIONES, A FIN DE SEGUIR TEJIENDO ELEMENTOS JURÍDICOS, QUE SOPORTEN EL CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN LEGISLATIVO, ES IMPERATIVO VERIFICAR EN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO PARA ESTUDIO, DIVERSOS REQUISITOS DE FONDO Y FORMA PARA QUE ESTA COMISIÓN CUENTE CON ARGUMENTOS LEGALES SUFICIENTES PARA PRONUNCIARSE DE MANERA DEFINITIVA SOBRE EL CONTENIDO DE LA PETICIÓN PLANTEADA A ESTA H. SOBERANÍA. DEL ANÁLISIS Y REVISIÓN DEL EXPEDIENTE EN TURNO, SE COLIGUE, QUE LAS SUPERFICIES DEL TERRENO SOLICITADAS POR EL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN, PARA CELEBRAR LA **DESAFECTACIÓN** DE LOS BIENES INMUEBLES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL , CON DETERMINADA PERSONA MORAL PASARON A FORMAR PARTE DE LOS *BIENES DEL DOMINIO DEL PODER PÚBLICO* PERTENECIENTES AL MUNICIPIO, ESTANDO DESTINADAS A UN USO COMÚN, ELLO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 765, 766 Y 767 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL DIVERSO 203, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DE OTRA INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA REALIZADA AL REFERIDO ARTÍCULO 201 DE LA LEY URBANÍSTICA ESTATAL, EN CORRELACIÓN CON LA DEFINICIÓN DE “DESTINOS” REFERIDA POR LA FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 5º DE LA MISMA LEY, LAS REFERIDAS ÁREAS DE CESIÓN DEBEN DE SER UTILIZADAS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES PÚBLICOS DESCRITOS POR DICHA DISPOSICIÓN, FUNGIENDO, EN ESTE CASO, LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMO UN ADMINISTRADOR DE DICHO PATRIMONIO. EL BIEN INMUEBLE QUE PRETENDE SER CEDIDO, ES NOTORIAMENTE PARA EL BENEFICIO COLECTIVO DE LAS COMUNIDADES CERCANAS A DICHO PREDIO POR ELLO, A CRITERIO DE QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SE OBSERVA QUE DICHAS ÁREAS MUNICIPALES, CONTINUARÁN PRESTANDO NO SOLAMENTE UN SERVICIO PARA LOS VECINOS DE ESE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO, SINO QUE ADEMÁS SE ESTARÁ MEJORANDO SU CALIDAD DE VIDA, DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL, SE OTORGARÁN CONSULTAS DE MEDICINA FAMILIAR, MEDICINA

PREVENTIVA, ESTOMATOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL, ALGUNAS CON ATENCIÓN MÉDICA CONTINUA O URGENCIAS, NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, LABORATORIO CLÍNICO, REHABILITACIÓN Y FARMACIA. CONSERVANDO ASÍ SU USO COMÚN Y UTILIDAD PÚBLICA, DE LA MISMA FORMA NO SE CAMBIARÁ SU DESTINO, POR LO QUE RESPETAN Y CUMPLEN A CABALIDAD LAS DISPOSICIONES ANTES ANALIZADAS Y EL ESPÍRITU CON LAS QUE SE CREÓ DICHO ORDENAMIENTO. DE LA MISMA FORMA, SE OBSERVA QUE SE CUMPLE CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 208 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL ACOMPAÑARSE LOS ACUERDOS RESPECTIVOS DEL R. AYUNTAMIENTO APROBADO POR MÁS DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE ESE ÓRGANO COLEGIADO. LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, ACORDE A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 23 Y 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, TIENEN EL **DERECHO PARA ADQUIRIR, POSEER Y ADMINISTRAR BIENES RAÍCES** Y ESTA CLASE DE BIENES SOLO PODRÁN ENAJENARSE, GRAVARSE O DESINCORPORARSE POR ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO, **DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES RESPECTIVAS**; ASÍ TAMBIÉN LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y **MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY**. CON TODOS LOS ARGUMENTOS JURÍDICOS, DOCTRINARIOS Y ACADÉMICOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN LEGISLATIVO, ADEMÁS DE UN ANÁLISIS EXHAUSTIVO, A FIN DE MATERIALIZAR LA OBLIGACIÓN QUE SE ESTABLECE EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, A MANERA CONCLUSIÓN MENCIONAR QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMOS MUY RESPETUOSOS DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, SU INVESTIDURA JURÍDICA Y SU FACULTAD PARA MANEJAR SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY, COMO UN MANDATO PLASMADO EN NUESTRO MÁXIMO ORDENAMIENTO LOCAL. ES NECESARIO, HACER UNA SEPARACIÓN ENTRE LA OBLIGACIÓN MUNICIPAL Y LA FACULTAD POTESTATIVA QUE TIENE ESTE PODER LEGISLATIVO, PARA EL PROCESO DE DESAFECTACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES DE DOMINIO PÚBLICO, SOBRE TODO EL PREDIO EN CUESTIÓN, MISMO QUE HACIENDO UNA REVISIÓN PUNTUAL, EL MUNICIPIO DE APODACA, CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE FORMA Y FONDO QUE ESTABLECEN LAS NORMAS SECUNDARIAS ESTATALES PARA ESTE FIN, DE MANERA PARALELA MENCIONAR QUE EL PROCESO DE DESINCORPORACIÓN Y

DESAFECTACIÓN LE CORRESPONDE A LOS MUNICIPIOS. EL CONGRESO DEL ESTADO, SOLO TIENE LA FACULTAD, PREVIA REVISIÓN DE SOLICITUD PLANTEADA POR LOS AYUNTAMIENTOS, ASÍ COMO RESPECTIVO ANÁLISIS DE SOLICITUDES, DOCUMENTOS, TITULARIDAD DE PREDIOS, ACTA DE CABILDO APROBADO POR LAS DOS TERCERAS PARTES, CON SU RESPECTIVA FIRMAS Y CERTIFICADA, COLINDANCIAS Y MEDIAS, ADEMÁS LA MÁXIMA DE LA FINALIDAD PUBLICA DE LOS BIENES INMUEBLES, A FIN DE DECANTARSE A FAVOR O EN CONTRA, CUANDO LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO PRETENDAN OTORGAR ALGUNA CONCESIÓN SOBRE ÁREAS PARA SU USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN A **PARTICULARES O INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO**. CONSECUENTEMENTE, TODA VEZ QUE HA QUEDADO PLENAMENTE DEMOSTRADA LA UTILIDAD PÚBLICA DEL OTORGAMIENTO DE LA **DESAFECTACIÓN** EL USO DEL BIEN INMUEBLE DESCRITO CON ANTELACIÓN, Y QUE INDUDABLEMENTE SE CONTINUARÁ BENEFICIANDO A LA COLECTIVIDAD DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, CONSIDERAMOS DE SUMA IMPORTANCIA PROPONER AL PLENO DE ESTE H. CONGRESO EL PRESENTE DICTAMEN LEGISLATIVO EN LOS TÉRMINOS QUE SE PROPONE. EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, SE APRUEBA AL **MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN** A CELEBRAR EL PROCESO DE **DESAFECTACIÓN** A FAVOR DE **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DEL BIEN INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, UBICADO EN MANZANA NÚMERO 254, LOTE 001 DE LA REGIÓN 028 DE LA COLONIA METROPLEX, CON UNA SUPERFICIE DE **5,712.66 M2**, CON LAS SIGUIENTES **MEDIDAS Y COLINDANCIAS** QUE SE TRANSCRIBEN SEGÚN CONSTA EN ACTA DE CABILDO NO. 41, DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE APODACA NUEVO LEÓN ALLEGADA A ESTE H. CONGRESO POR EL PROMOVENTE CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

AL ESTE CON LA AV. METROPLEX;

AL OESTE CON LA AV. METROPLEX;

AL NORTE CON CALLE N-31;

AL SUR CON CALLE N-27;

**SEGUNDO.-** EN VIRTUD DE QUE LAS COLINDANCIAS PRESENTADAS A ESTA H. SOBERANÍA POR EL DEPONENTE EN SU ESCRITO DE MÉRITO NO SE HACEN CONSTAR EN PLANO RESPECTIVO DE LA PORCIÓN DE TERRENO QUE PRETENDE SER DESAFECTADO, EL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN DEBERÁ INCLUIR EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO LA DEFINICIÓN EXACTA DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL INMUEBLE PÚBLICO MUNICIPAL, ASÍ COMO LA ANEXIÓN DE PLANOS CORRESPONDIENTES A LAS ÁREAS A CEDER Y DOCUMENTO FEHACIENTE QUE CONTENGA EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL PROPIO DEL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL. **DE LO CONTRARIO CESARÁN LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO LEGISLATIVO.** **TERCERO.-** EL OTORGAMIENTO DE LA **DESAFECTACIÓN** DEL BIEN INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, DESCRITO CON ANTERIORIDAD A FAVOR DE **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, DEBERÁ SUJETARSE A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 203 FRACCIÓN I, 204,205 Y 206 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LAS DEMÁS DE LA NORMATIVIDAD ESTATAL APLICABLE. **CUARTO.-** SE CONCEDE UN PLAZO DE SEIS MESES AL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA PARA SUSCRIBIR EL PROCESO **DESAFECTACIÓN** DE LOS BIENES INMUEBLES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, AUTORIZADA. DE LO CONTRARIO CESARÁN LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO LEGISLATIVO. ASIMISMO, DURANTE LA ENTRADA DE VIGOR DEL PRESENTE ACUERDO HASTA LA CELEBRACIÓN DEL PROCESO DE **DESAFECTACIÓN** DEL BIEN INMUEBLE, **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** ESTARÁ OBLIGADA A DAR MANTENIMIENTO A LOS PREDIOS. **QUINTO.-** SE CONCEDE UN PLAZO DE 5 AÑOS A PARTIR DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO LEGISLATIVO PARA QUE SE INICIE LA INVERSIÓN EN CONSTRUCCIÓN DEL PREDIO MUNICIPAL, O DE LO CONTRARIO EL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN 6 MESES ANTES DE QUE FINIQUITE DICHO TERMINO CONSULTARÁ CON EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, SI SE UTILIZARÁN DICHO PREDIO, PARA EN CASO DE NO SER ASÍ, SE REINCORPORE



INMEDIATAMENTE AL PATRIMONIO MUNICIPAL. **SEXTO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE ACUERDO INICIARÁ SU VIGENCIA EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA Y MESA DIRECTIVA. LA BANCADA DEL PARTIDO DEL TRABAJO – MORENA – ENCUENTRO SOCIAL SE MANIFIESTA A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN EN RELACIÓN A LA DESAFECTACIÓN A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SOBRE DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN. EL IMSS ES LA INSTITUCIÓN CON MAYOR PRESENCIA EN ATENCIÓN A LA LA SALUD Y EN LA PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS MEXICANOS DESDE SU FUNDACIÓN EN 1943. PARA ELLO COMBINA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRÁCTICA MÉDICA CON LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PARA EL RETIRO DE SUS ASEGURADOS PARA BRINDAR TRANQUILIDAD Y ESTABILIDAD A LOS TRABAJADORES Y A SUS FAMILIAS. ANTE CUALQUIERA DE LOS RIESGOS ESPECIFICADOS EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL HOY EN DÍA MÁS DE LA MITAD DE LA POBLACIÓN MEXICANA TIENE ALGO QUE VER CON EL INSTITUTO; HASTA AHORA LA MÁS GRANDE EN SU GÉNERO EN AMÉRICA LATINA. LA MEDICINA DE FAMILIA O MEDICINA FAMILIAR ES LA DISCIPLINA MÉDICA QUE SE ENCARGA DE MANTENER LA SALUD EN TODOS LOS ASPECTOS ANALIZADO Y ESTUDIANDO EL

CUERPO HUMANO EN FORMA GLOBAL, SON LOS MÉDICOS FAMILIARES GUARDIANES DE LA SALUD MEJOR CONOCIDOS COMO LOS MÉDICOS DE CABECERA TENIENDO EN SU SALA DE ESPERA PACIENTES DE CUALQUIER GRUPO DE EDAD CON SÍNTOMAS Y ENFERMEDADES DE CUALQUIER ÍNDOLE. DE MODO QUE AL CREAR NUEVAS INSTALACIONES DE MEDICINA FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE APODACA TRAERÍA MUCHOS BENEFICIOS A LOS CIUDADANOS, A MODO DE CONTAR CON UNA BUENA INFRAESTRUCTURA EN UN CENTRO MÉDICO MUCHAS VECES PODRÍA SER CRUCIAL PARA LA SALUD DE LOS PACIENTES PUDIENDO CONTRIBUIR EFICIENTEMENTE A SU DIAGNOSTICO, ASÍ COMO SU PRONTA RECUPERACIÓN. LA CONSTRUCCIÓN DEL LUGAR ASÍ COMO SU EQUIPAMIENTO Y ESTILO ES PRIMORDIAL EN CUALQUIER CLÍNICA PARA QUE LOS PACIENTES SE SIENTAN CÓMODOS Y SEGUROS EN TODOS LOS SENTIDOS. NO DEBEMOS DEJAR PASAR POR ALTO UNA PERSONA ENFERMA O CON ALGÚN MALESTAR ES ALGUIEN QUIEN LLEGA A LA INSTITUCIÓN EN BUSCA DE REFUGIO, ATENCIÓN Y CUIDADO, POR LO TANTO DESDE QUE LLEGA A LA CLÍNICA DEBE SENTIRSE BIEN ACOGIDO CÓMODA Y SOBRE TODO SEGURA. EN ESE SENTIDO ES QUE LOS INVITAMOS A TODOS DIPUTADOS A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA, MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA, COMPAÑEROS, COMPAÑERAS, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN MISMO QUE CONTIENE SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE APODACA PARA OTORGAR MEDIANTE DESAFECTACIÓN A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UN BIEN INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA METROPLEX DERIVADO DEL ANÁLISIS POR LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA DEL INMUEBLE QUE PRETENDE SER CEDIDO ES NOTORIAMENTE PARA EL BENEFICIO COLECTIVO DE LAS COMUNIDADES CERCANAS A DICHO PREDIO SE OBSERVA QUE DICHAS ÁREA MUNICIPALES NO SOLAMENTE UN SERVICIO DE ESTE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO SINO ADEMÁS SE ESTARÁ MEJORANDO SU CALIDAD DE VIDA, DESARROLLO HUMANO SE OTORGARÁN CONSULTAS DE MEDICINA

FAMILIAR, MEDICINA PREVENTIVA ASÍ COMO OTROS SERVICIOS. ADEMÁS SE TENDRÁ ATENCIÓN MÉDICA CONTINUA URGENCIAS DE NUTRICIÓN Y DE DIETA ASÍ COMO LABORATORIO CLÍNICO REHABILITACIÓN FARMACIA PARA CONSERVAR EL USO COMÚN Y LA UTILIDAD PÚBLICA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LOS INVITAMOS A CADA UNO DE USTEDES A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTA, MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA, ES PARA MANIFESTARNOS A FAVOR EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR DEL PRESENTE DICTAMEN POR LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES. EL IMSS ES LA INSTITUCIÓN CON MAYOR PRESENCIA EN ATENCIÓN A LA SALUD, EN LA PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS MEXICANOS DESDE SU FUNDACIÓN EN 1943 Y PARA ELLO COMBINA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRÁCTICA MÉDICA CON LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PARA EL RETIRO DE SUS ASEGURADOS PARA BRINDAR TRANQUILIDAD Y ESTABILIDAD A LOS TRABAJADORES Y A SUS FAMILIAS. ANTE CUALQUIERA DE LOS RIESGOS ESPECIFICADOS EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. HOY EN DÍA MÁS DE LA MITAD DE LA POBLACIÓN MEXICANA TIENE ALGO QUE VER CON EL INSTITUTO HASTA HOY. ANTE ELLO RESULTA IMPORTANTE CONTAR CON LOS ESPACIOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES EN ESE SENTIDO LA CONSTRUCCIÓN DE UNA UNIDAD MÉDICA PRETENDIDA EN LA SOLICITUD DE LOS PROMOVENTES ABONA AL DESARROLLO DE UNA SOCIEDAD ELEVANDO SU CALIDAD DE VIDA GESTIONAR Y CONTAR CON MÁS ESPACIOS DEDICADOS A LA SALUD ES UN FIRMA COMPROMISO DEL GRUPO LEGISLATIVO PT – MORENA – ENCUENTRO SOCIAL. EXHORTAMOS A LOS PROMOVENTES A QUE SUBSANEN LAS OMISIONES PRESENTADAS EN EL TIEMPO OTORGADO POR ESTA SOBERANÍA SE SUSCRIBA EL PROCESO DE DESAFECTACIÓN Y SURTA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. POR ESAS RAZONES NUESTRO VOTO ES A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN E INVITAMOS A LOS COMPAÑEROS A VOTAR EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE, LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 33 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10645/LXXIV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADA KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, PRESIDENTA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 123 SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NOS PERMITIMOS COMUNICARLE QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO DE FECHA 06-SEIS DE FEBRERO DEL AÑO 2018-DOSMIL DIECIOCHO, FUE ANALIZADO Y DISCUTIDO EL ACUERDO PARA INTEGRAR LA **AGENDA TEMÁTICA MÍNIMA DEL SEGUNDO PERIODO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA PRESENTE SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA**, LO ANTERIOR CORRELACIONADO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 64 FRACCIÓN III INCISO B) DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ACORDÓ EL SIGUIENTE:

**AGENDA TEMÁTICA MÍNIMA PARA EL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE  
SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
DE LA LXXIV LEGISLATURA**

**I.- REFORMAS CONSTITUCIONALES**

1. EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
  - REVOCACIÓN DE MANDATO

**II.- NUEVAS LEYES**

1. LEY ESTATAL DE SALUD MENTAL

**III.- REFORMA A DIVERSAS LEYES**

1. REFORMAS A DIVERSAS LEYES EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN.
  - LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO.

**IV.- SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.**

1. NOMBRAMIENTO DEL FISCAL GENERAL.
2. NOMBRAMIENTO DEL FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN.
3. NOMBRAMIENTO DEL MAGISTRADO DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.
4. NOMBRAMIENTO DEL FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES.

**V.- ASUNTOS ORDINARIOS**

1. NOMBRAMIENTO DE COMISIONADOS CIUDADANOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
2. PARLAMENTO INFANTIL.”.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE, LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 32 VOTOS, RELATIVO A LA AGENDA TEMÁTICA MÍNIMA PARA EL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LXXIV LEGISLATURA.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “PRESIDENTA SOLICITO SU APOYO PARA QUE OFICIALÍA ME PUEDA HACER EL FAVOR CON LOS MEDIOS AUDIOVISUALES POR FAVOR”.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTE INSTRUYÓ AL PERSONAL DE OFICIALÍA MAYOR PROPORCIONAR EL APOYO REQUERIDO.

A CONTINUACIÓN SE DIO REPRODUCCIÓN AL REPORTAJE DE UNA TELEVISORA LOCAL, EL CUAL DABA INICIO CON LO SIGUIENTE:

*REPORTERO: “ÉSTE ES UN PATÍN DEL DIABLO, PARA USTED PROBABLEMENTE EL JUGUETE PREFERIDO DE SU HIJO, PERO TIENE QUE SABER QUE SEGÚN LAS LEYES DE NUEVO LEÓN ÉSTE, ES UN CONSIDERADO UN VEHÍCULO Y SE SOMETE A LOS MISMOS REGLAMENTOS QUE UN AUTOMÓVIL. ¿POR QUÉ LE CUENTO TODO ESTO?, PORQUE LE MOSTRARÉ LA HISTORIA DE UN NIÑA DE DIEZ AÑOS QUE MURIÓ CUANDO “CHOCÓ” CON UNA CAMIONETA Y UN JUEZ CONSIDERÓ QUE ELLA ERA LA RESPONSABLE POR NO RESPETAR LOS SEÑALAMIENTOS DE TRÁNSITO. ELLA VIAJABA EN ESTO QUE TODOS CONSIDERAMOS UN JUGUETE...”.*

TERMINADA LA PROYECCIÓN DEL VIDEO EL **C. DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL**, QUIEN CONTINUÓ EXPRESANDO: “GRACIAS PRESIDENTA. COMPAÑEROS, CREO QUE EL CASO QUE HEMOS VISTO AQUÍ QUE AUNQUE NO ATAÑE UNA MODIFICACIÓN A UNA LEY, SI ATAÑE DIRECTAMENTE A LOS ALCALDES A TRAVÉS DE UNA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO. CREO QUE ES PERTINENTE QUE NOSOTROS ESTEMOS CUIDANDO Y VIENDO ESTE TIPO DE ASUNTOS. ALGO MUY LAMENTABLE ES QUE LA SEÑORA NI SIQUIERA ESTÁ BUSCANDO ALGUNA RESTITUCIÓN ECONÓMICA, LO ÚNICO QUE QUIERE ES JUSTICIA Y ACORDE A LA SENTENCIA DEL JUEZ LA JUSTICIA QUE VA A RECIBIR ELLA ES PAGAR LAS FACTURAS DE LA CAMIONETA QUE SE DAÑÓ CUANDO LE ATROPELLARON A SU NIÑA. ENTONCES, PUES BUENO CREO QUE ES PERTINENTE Y SE HA PLATICADO CON ALGUNOS ESPECIALISTAS DE VER LA MANERA DE CÓMO LOS ALCALDES O LA “AMA” EN ESTE CASO, PUDIERAN HACER ALGUNA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO HOMOLOGADO DE TRÁNSITO, QUE CREO QUE ES UN GRAN LOGRO EL QUE TENGAMOS POR FIN UN REGLAMENTO HOMOLOGADO, PERO COMO CUALQUIER LEY O CUALQUIER DOCUMENTO ES PERFECTIBLE Y CREO QUE EN ESTE CASO ES UN EJEMPLO CLARO DE LO QUE PUEDEN HACER. POR LO TANTO DIPUTADA KARINA MARLEN BARRÓN PERALES PRESIDENTA DEL HONORABLE CONGRESO, EL **SUSCRITO DIPUTADO MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CON FUNDAMENTO Y DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES OTORGADAS EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN IV, 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y LO PREVISTO EN LOS

ARTÍCULOS 102, 103, 123 Y 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL DEBIDO RESPETO HAGO USO DE ESTA TRIBUNA, PARA PROPONER A ESTA SOBERANÍA, LA APROBACIÓN DE UN **PUNTO DE ACUERDO** EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** EN FECHA 9 DE MAYO DEL 2016, ACONTECIÓ UN SUCESO QUE DEJO MARCADO AL ESTADO DE NUEVO LEÓN; LA PEQUEÑA LILIA ALEJANDRA DE 10 AÑOS PERDIÓ LA VIDA AL SER ARROLLADA POR UNA CAMIONETA CUANDO JUGABA CON SU PATÍN DEL DIABLO EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE. A CASI 2 AÑOS DE LO ACONTECIDO, LA AUTORIDAD ABSUELVE A LA CONDUCTORA ACUSADA DE HOMICIDIO CULPOSO ARGUMENTANDO QUE EXISTEN OMISIONES EN EL PARTE VIAL Y UNA VALORACIÓN DE LA JUEZ HACIA EL PATÍN DEL DIABLO CONSIDERÁNDOLO COMO UN VEHÍCULO. PARA EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DE ESTA LEGISLATURA, ES PREOCUPANTE E INDIGNANTE EL PAPEL DE UNA AUTORIDAD CUYA EVIDENTE FALTA DE SENSIBILIDAD Y VOCACIÓN DE SERVICIO TRAEN COMO CONSECUENCIA UNA RESOLUCIÓN DE ESTA ÍNDOLE, SOBRE TODO CUANDO SE TRATA DE LOS MENORES DE EDAD. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA QUE ABSUELVE A LA CONDUCTORA EMANA SU ESTUDIO DEL ARTÍCULO 11 DEL REGLAMENTO HOMOLOGADO DE TRANSITO DONDE SE ESTABLECE QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE REGLAMENTO SE CONSIDERAN VEHÍCULOS LOS SIGUIENTES: BICICLETAS, TRICICLOS, BICIMOTOS, MOTOCICLETAS, MOTONETAS, CUATRIMOTOS, AUTOMÓVILES, CAMIONETAS, CAMIONES, TRACTORES, REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES Y CUALQUIER OTRO SEMEJANTE DE TRACCIÓN Y PROPULSIÓN HUMANA, MECÁNICA, ELÉCTRICA O ANIMAL. EN RAZÓN DE LOS ANTERIOR, ES NECESARIO REALIZAR TODAS LAS MODIFICACIONES PERTINENTES AL REGLAMENTO HOMOLOGADO DE TRÁNSITO EN LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, PARA DIFERENCIAR EL VEHÍCULO AUTOMOTOR DEL DE PROPULSIÓN HUMANA, YA QUE TODOS LOS PRESENTES PODEMOS ESTAR DE ACUERDO EN QUE UNA BICICLETA NO CAUSA EL MISMO DAÑO DE UN VEHÍCULO Y CON ESTA DISTINCIÓN GARANTIZAREMOS QUE SE RESPETE EL INTERÉS SUPERIOR Y EL DE LA SOCIEDAD EN CASO DE ALGÚN ACCIDENTE. ASÍ MISMO, ES NUESTRA OBLIGACIÓN COMO LEGISLADORES DISEÑAR ESQUEMAS DE LEY QUE PERMITAN QUE LAS AUTORIDADES DESEMPEÑEN DE MANERA PLENA Y TRANSPARENTE SUS ATRIBUCIONES; MÁS AÚN CUANDO SE TRATA DE LA PROTECCIÓN DE LOS



INTERESES PRIMIGENIOS DE LA SOCIEDAD. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, PROONGO A LA APROBACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO. ÚNICO.-** SE EXHORTE DE MANERA RESPETUOSA A LA ASOCIACIÓN METROPOLITANA DE ALCALDES PARA QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES REALICEN DE MANERA PRONTA Y EXPEDITA TODAS LAS MODIFICACIONES PERTINENTES AL ARTÍCULO 11 DEL REGLAMENTO HOMOLOGADO DE TRANSITO A FIN DE QUE SE REALICE LA DISTINCIÓN ENTRE VEHÍCULO AUTOMOTOR Y UNO DE PROPULSIÓN HUMANA, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL INTERÉS SUPERIOR DE LA CIUDADANÍA Y PROTECCIÓN DE LOS MENORES. ES CUANTO PRESIDENTA. MUCHAS GRACIAS. Y LE PIDO QUE SI SE PUEDE VOTAR EN ESTE MOMENTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “QUIERO SUSCRIBIRME A LO QUE DICE EL DIPUTADO MARCELO MARTÍNEZ, CREO QUE MÁS OBVIO DE LO QUE ESTAMOS VIENDO EN LA PANTALLA PUES YA NO PODRÍA VER OTRA COSA MÁS. ES IMPORTANTE QUE NO NADA MAS ESE ARTÍCULO, LA GENTE DEL AMA LO VEAN PORQUE AHÍ TIENE MUCHAS, MUCHAS FALLAS ESE REGLAMENTO HOMOLOGADO. POR TAL MOTIVO PIDO YO QUE NO NADA MÁS ESE ARTÍCULO QUE A LOS DEMÁS TAMBIÉN SE LES DÉ UNA REVISIÓN PARA QUE NO SUCEDA ESTE TIPO DE COSAS PARA DARNOS CUENTA DEL MISMO. ES CUANTO”.

AL NO HABER MÁS ORADORES, LA C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN, LA C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD CON 29 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADA KARINA MARLEN BARRÓN PERALES PRESIDENTA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES DIPUTADO DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO Y DEMÁS RELATIVOS, OCURRIMOS A PRESENTAR SOLICITUD DE **PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE, AL LIC. MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES, GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, TENGA A BIEN, MODIFICAR POR NO SER APLICABLE EN EL ESTADO, UNA PARTE DEL INCISO C) DEL PUNTO PRIMERO, DEL ACUERDO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DEL 17 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, RELATIVO A LA CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES. FUNDAMENTAMOS LA PRESENTE INICIATIVA EN LA SIGUIENTE: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** EL 17 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, EL LIC. MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES, GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL ACUERDO POR EL QUE SE ELIMINA EL REQUISITO DE LA CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES, PARA CONSEGUIR EMPLEO EN LAS DIVERSAS MODALIDADES; EXCEPTO EN CASOS ESPECIALES, PREVISTOS POR LA NORMATIVIDAD APLICABLE. CON ESTA MEDIDA, EL *GOBIERNO INDEPENDIENTE* PROMUEVE LA APLICACIÓN DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA Y LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, ELIMINANDO TRÁMITES. AUNQUE LA LEGISLACIÓN ESTATAL NO CONSIDERABA LA CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES COMO REQUISITO PARA INGRESAR A UN TRABAJO FORMAL, EN LA PRÁCTICA LAS EMPRESAS EXIGÍAN ESTE DOCUMENTO, SIN EL CUAL, LAS PERSONAS NO PODÍAN CONTRATARSE. EL GOBIERNO ACTUAL EN UNA ACCIÓN

POSITIVA ELIMINÓ EL PAGO DE LA SUSODICHA CARTA. NO OBSTANTE, PERSISTIÓ SU TRÁMITE. PROCEDIMIENTO QUE GENERABA LARGAS FILAS, SOBRE TODO AL PRINCIPIO DE AÑO, CUANDO LAS OPORTUNIDADES DE EMPLEO SE INCREMENTAN SUSTANCIALMENTE. A PARTIR DEL REFERIDO ACUERDO, NUEVO LEÓN SE CONVIRTIÓ EN EL PRIMER ESTADO DE LA FEDERACIÓN EN ELIMINAR PARA FINES PRÁCTICOS, LA CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES; UNA MEDIDA QUE RECONOCE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA. CABE MENCIONAR QUE EL CIUDADANO GOBERNADOR INTERINO EXPIDIÓ EL REFERIDO ACUERDO, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN IV, LETRAS A, B, C Y D, DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL. A ESTE RESPECTO, LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA QUE REPRESENTO, CONSIDERA, COMO LO DEMOSTRAMOS EN LÍNEAS POSTERIORES, QUE UNA PARTE DEL CONTENIDO DE LA LETRA A, NO TIENE APLICACIÓN EN EL ÁMBITO ESTATAL. ADICIONALMENTE, LA DISPOSICIÓN RESULTARÍA A TODAS LUCES DISCRIMINATORIA, PARA LOS INTERESADOS EN DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, LO QUE CONTRADICE A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA PARTICULAR DEL ESTADO, QUE PROHÍBEN CUALQUIER TIPO DE DISCRIMINACIÓN. PARA LOS FINES DEL PRESENTE DOCUMENTO, NOS PERMITIMOS TRANSCRIBIR ESPECÍFICAMENTE, EL PUNTO PRIMERO, DEL REFERIDO ACUERDO: *“PRIMERO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA QUE LA EXPEDICIÓN DE LAS CONSTANCIAS RELATIVAS A LOS ANTECEDENTES PENALES SE EXPIDA, A TRAVÉS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, COMPETENTE, EXCLUSIVAMENTE EN LOS SIGUIENTES CASOS: A).- CUANDO LA SOLICITEN LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES COMPETENTES, PARA FINES DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, PROCESALES O POR REQUERIMIENTO DE AUTORIDAD JUDICIAL. B).- CUANDO SEA SOLICITADA POR SER NECESARIA PARA EJERCITAR UN DERECHO O CUMPLIR UN DEBER LEGALMENTE PREVISTO. C).- EN LOS CASOS ESPECÍFICOS EN LOS QUE LA NORMATIVIDAD LO ESTABLEZCA COMO REQUISITO PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, O BIEN PARA EL INGRESO A INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA O PRIVADA, ASÍ COMO CUANDO LA NATURALEZA DEL EMPLEO O POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO SE CONSIDERE EXIGIBLE ( ÉNFASIS PROPIO) D).- CUANDO SEA SOLICITADA POR UNA EMBAJADA O CONSULADO EXTRANJERO EN LOS ESTADOS*

*UNIDOS MEXICANOS, O BIEN, A TRAVÉS DE UNA EMBAJADA O CONSULADO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN EL EXTRANJERO”. CABE MENCIONAR QUE EL INCISO C) TRANSCRITO, CORRESPONDE A LA FRACCIÓN IV LETRA C, DEL ARTÍCULO 27, DE LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL. DE UNA LECTURA CUIDADOSA DEL INCISO C), LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA QUE REPRESENTO, ENCONTRAMOS QUE EN EL ÁMBITO LOCAL, NO EXISTE FUNDAMENTO JURÍDICO, QUE VALIDE LA PARTE QUE DICE: “EN LOS CASOS ESPECÍFICOS EN LOS QUE LA NORMATIVIDAD LO ESTABLEZCA COMO REQUISITO PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO”. LO ANTERIOR, CONSIDERANDO QUE EN LA LEGISLACIÓN ESTATAL NO EXISTEN CASOS ESPECÍFICOS QUE ESTABLEZCAN LA CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES COMO COMO REQUISITO PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO” POR LO TANTO, RESULTA OCIOSO QUE EL MULTICITADO ACUERDO ALUDA A CASOS ESPECÍFICOS, QUE NO EXISTEN EN LA LEGISLACIÓN LOCAL, RESPECTO DEL REQUISITO DE LA CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES, PARA “DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO”. CONSECUENTEMENTE, EL INCISO C) DEL ACUERDO QUE NOS OCUPA, DEBERÁ REDACTARSE DE LA SIGUIENTE MANERA: C).- PARA EL INGRESO A INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA O PRIVADA, ASÍ COMO CUANDO LA NATURALEZA DEL EMPLEO O POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO SE CONSIDERE EXIGIBLE; CON LA REDACCIÓN QUE PROPONEMOS, SE JUSTIFICA EL REQUISITO DE LA CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES, PARA INGRESAR A INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA O PRIVADA; ASIMISMO, CUANDO LA NATURALEZA DEL EMPLEO O POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO SE CONSIDERE EXIGIBLE. EL TEXTO QUE PROPONEMOS SE ARMONIZA CON EL ARTÍCULO 198 BIS 2, INCISO I, DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE NOS PERMITIMOS TRANSCRIBIR: “ARTÍCULO 198 BIS 2.- LA CARRERA POLICIAL COMPRENDE EL GRADO POLICIAL, LA ANTIGÜEDAD, LAS INSIGNIAS, LAS CONDECORACIONES, ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS OBTENIDOS, EL RESULTADO DE LOS PROCESOS DE PROMOCIÓN, ASÍ COMO EL REGISTRO DE LAS CORRECCIONES DISCIPLINARIAS Y SANCIONES QUE EN SU CASO, HAYA ACUMULADO EL INTEGRANTE. SE REGIRÁ POR LAS NORMAS MÍNIMAS SIGUIENTES: I.- LAS INSTITUCIONES POLICIALES DEBERÁN CONSULTAR LOS ANTECEDENTES DE CUALQUIER SUSPIRANTE EN EL REGISTRO NACIONAL Y EN EL REGISTRO ESTATAL, ANTES DE QUE SE AUTORICE SU INGRESO A LAS MISMAS”; DE*

LA MISMA MANERA, DICHO TEXTO, SE ENCUENTRA ALINEADO CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN XI, DE LA LEY DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE A LA LETRA DICE: “ARTÍCULO 24.- PARA OBTENER AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DEBERÁN PRESENTAR SU SOLICITUD ANTE LA DIRECCIÓN, SEÑALANDO LA MODALIDAD EN QUE PRETENDAN PRESTAR EL SERVICIO, ADEMÁS DE REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS: XI.- RELACIÓN DE QUIENES SE INTEGRARÁN COMO PERSONAL OPERATIVO, PARA LA CONSULTA DE ANTECEDENTES POLICIALES EN EL REGISTRO NACIONAL POLICIAL DE PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EN REGISTRO ESTATAL DE PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ADEMÁS DE SEÑALAR EL NOMBRE, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE Y EN SU CASO CLAVE DE REGISTRO DE POBLACIÓN DE CADA UNO DE ELLOS”; ADICIONALMENTE, NUESTRA PROPUESTA, RESULTA CONGRUENTE CON EL ARTÍCULO 86 FRACCIÓN I, INCISO E), DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE TRANSCRIBIMOS A CONTINUACIÓN: “ARTÍCULO 86.- LAS PERSONAS FÍSICAS QUE TENGAN INTERÉS EN LA CONDUCCIÓN DE LOS VEHÍCULOS AFECTOS A LOS DIFERENTES SISTEMAS Y MODALIDADES DEL SET, CON EXCEPCIÓN DEL SITCA, DEBERÁ OBTENER LA LICENCIA ESPECIAL, BAJO EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO: E).- *PRESENTAR CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES*”; LAS DISPOSICIONES ANTERIORMENTE CITADAS, CUBREN LOS SUPUESTOS DE LA FRACCIÓN C), EN LOS TÉRMINOS QUE PROPONEMOS Y REAFIRMAN LA ELIMINACIÓN DE LA PARTE QUE DICE: “*EN LOS CASOS ESPECÍFICOS EN LOS QUE LA NORMATIVIDAD LO ESTABLEZCA COMO REQUISITO PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO*”. DE ESTA MANERA, EL ACUERDO QUE NOS OCUPA, NO CAUSARÁ CONFUSIÓN. AL MISMO TIEMPO, EVITARÁ DISCRIMINAR A QUIENES TENGAN INTERÉS EN DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO. CONSIDERAMOS QUE NUESTRA PROPUESTA HACE INNECESARIO REFORMAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO EN LA MATERIA QUE NOS OCUPA. SIMPLEMENTE, BASTARÁ QUE EL GOBERNADOR INTERINO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, MODIFIQUE EL ACUERDO EN LOS TÉRMINOS ANTES MENCIONADOS. POR ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SOLICITAMOS A LA PRESIDENCIA DEL CONGRESO, SOMETER A VOTACIÓN EN ESTE MOMENTO, EL SIGUIENTE: **ACUERDO. PRIMERO.-** LA SEPTUAGÉSIMA

CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, APRUEBA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE, AL LIC. MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES, GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, TENGA A BIEN, MODIFICAR, POR NO SER APLICABLE EN EL ESTADO, UNA PARTE DEL INCISO C) DEL PUNTO PRIMERO, DEL ACUERDO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DEL 17 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, RELATIVO A LA CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES. **SEGUNDO.-** LA MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE, CONSISTE EN ELIMINAR DEL INCISO C), LA PARTE QUE DICE: “*EN LOS CASOS ESPECÍFICOS EN LOS QUE LA NORMATIVIDAD LO ESTABLEZCA COMO REQUISITO PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO*”. MONTERREY, NUEVO LEÓN 12 DE FEBRERO DEL 2018, SU SERVIDOR DIPUTADO RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SI, NADA MAS QUEREMOS APOYAR LA INICIATIVA DEL COMPAÑERO RUBÉN, CREEMOS QUE ES PRUDENTE, OPORTUNA PARA ESTOS MOMENTOS QUE SE VAN A GENERAR UN CUELLO DE BOTELLA EN ESTE TRÁMITE DE ACTAS DE NO ANTECEDENTES PENALES. CREO QUE LO QUE PROPONE NOSOTROS CREEMOS ES LO MÁS CONGRUENTE. ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. EN EL MISMO SENTIDO, DE HECHO EN DOS COMISIONES ESTÁN, YA HAY INICIATIVAS, EN TRANSPORTE YA ESTÁ INCLUSIVE DICTAMINADO PARA ELIMINAR LA CARTA, PORQUE NO BASTA CON QUE EL EJECUTIVO LA DEJE DE APLICAR TIENE QUE LEGALIZARSE Y NO EN CUALQUIER MOMENTO LA PUEDEN VOLVER EN UN SEGUNDO APLICAR. ENTONCES TENEMOS QUE LEGISLARLO ES INCONSTITUCIONAL, YA EL PODER JUDICIAL LO DECLARÓ INVALIDO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y TENEMOS QUE APLICAR ESA JURISPRUDENCIA”.

AL NO HABER MÁS ORADORES, LA C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN, LA C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD CON 30 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN
- 4.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 5.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 6.- INFORME DE COMISIONES

- 7.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 8.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN
- 9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, ***SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS TRECE HORAS CON CINCUENTA Y DOS MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES. - DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES.



C. PRIMERA SECRETARIA:

C. SEGUNDA SECRETARIA:

DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI  
VILLARREAL.

DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN  
GONZÁLEZ.

**DD # 277-LXXIV-SO -18.**  
**LUNES 12 DE FEBRERO DE 2018.**